

AQUILEO PARRA

Nació en Barichara, Santander el 12 de mayo de 1825 y murió en Pacho, Cundinamarca, en diciembre 4 de 1900. Político santandereano del liberalismo radical, presidente de la República en el período 1876-1878. Más que un orador, un escritor o un estadista, José Bonifacio Aquileo Elías Parra Gómez fue un administrador práctico y metódico, actitud que debió adquirir durante su larga experiencia como hombre de negocios. Como todos sus copartidarios, Parra tenía la idea de que la mejor forma de alcanzar el progreso era mejorando las vías de comunicación y estimulando la educación. Existía la convicción general de que sin instrucción no había desarrollo. De acuerdo con esto se debía, entonces, fortalecer la enseñanza primaria (que se decretó como laica, gratuita y obligatoria), la educación profesional y las escuelas industriales.

NUESTRO ESCUDO

En primer lugar, un círculo externo representa el mundo, en donde Dios nos ha puesto a desarrollar la tarea de crecer y transformarlo. El segundo círculo enmarca el ámbito nacional, nuestro país. Dentro, la ciudad de Bogotá, caracterizada por los colores de su bandera; a su vez refleja la imagen institucional; el amarillo en atmósfera que representa el esplendor de la sabiduría y el espíritu juvenil. Y el rojo sobre el cual se encuentra el estudiante en acción, símbolo del dinamismo y apertura hacia la praxis. Al centro de la ciudad, la institución, en donde encontramos el logo - símbolo, geometrización de letras que concretan la sigla de la institución, AQUILEO PARRA en perfecta armonía: Al individuo, Centro de esta gran empresa. Un educando atento, amplio, abierto al conocimiento Distrital Una institución oficial que depende del Distrito de Bogotá. Las iniciales del nombre del ilustre Aquileo Parra.

NUESTRA BANDERA

Nuestra bandera está compuesta por tres franjas verticales e iguales. Las franjas amarillas, representan la riqueza intelectual y en valores de la comunidad Aquileísta. En el centro, la franja blanca significa sabiduría, mentes abiertas al conocimiento, es el estudiante ávido de información que construye su propia historia.

ACTA No. 11 de Septiembre 14 de 2022 DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual fue aprobado por el consejo directivo de la institución el día 14 de septiembre de 2022

PRESENTACIÓN

Además, es el resultado de los aportes de la comunidad educativa y ajustes acordados por todos los estamentos Aquileístas: Pertenece a la comunidad Educativa del Colegio Aquileo Parra, sede A. Por ello es importante conocer EL MANUAL DE CONVIVENCIA para formar hábitos y valores necesarios que conduzcan hacia una convivencia armónica.

Se encuentra en él elementos para actuar con respeto, responsabilidad, honestidad y sentido de pertenencia; permitiéndonos el derecho a la diferencia, el diálogo como base de la comunicación y la valoración de sí mismo y hacia las demás personas.

El colegio, busca, promueve, estimula y propicia LA CONVIVENCIA ARMÓNICA, PACÍFICA Y PRODUCTIVA.

MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia se sustenta jurídicamente con las siguientes normas:

- λ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**, especialmente los artículos 13, 16, 41, 67, 68
- λ **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN o Ley 115 de 1994** como norma general que enmarca legalmente todo el quehacer educativo, y de manera especial el artículo 87 que ordena que “Los establecimientos educativos deben tener un reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”.
- λ **DECRETO 1860 de 1994**, reglamentario parcialmente de la Ley General especialmente en aspectos pedagógicos, organizativos y de participación de la comunidad educativa

La Sentencia de la Corte Constitucional No. 492 de 1992 afirma en relación con la educación “Es un derecho deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta

exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas.”

La sentencia de la Corte Constitucional No. 519 de 1992 afirma: “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener posibilidad de permanecer vinculado al plantel, hasta la culminación de los estudios; de allí no debe colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios”. Constitución Política de Colombia. Artículo 67.

Código de la Infancia y de la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 14º, 26º, 33º, 36º, 42º, 43º, 44º y 45º.

“Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad”.

CORRESPONSABILIDAD. Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

El cap. 3 del Dec. 1108 de 1994 y ley 745 del 19 de julio de 2002, que prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

La resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, hace referencia al servicio social obligatorio y da los soportes técnicos, administrativos y pedagógicos a los docentes y estudiantes para atender tareas y funciones propias del servicio. Para tal fin, la institución realiza alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Cap. I Art. 23 y 31 de la Ley General de Educación, que reglamenta lo relacionado con Áreas obligatorias y optativas de la educación básica y media. Y el 3011 que reglamenta la educación de adultos.

Art. 77 de la ley 115 de 1994 que otorga autonomía a las instituciones para organizar el currículo.

- λ **DECRETO N° 1290 de Abril de 2009** mediante el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media.
- λ **DECRETO N° 2277 de 1979** que adopta normas para el ejercicio de la profesión docente
- λ **DECRETO N° 1278 de 19 de Junio de 2002** (Profesionalización docente)
- λ **DECRETO N° 1850 de 13 de Agosto de 2002** que reglamenta la jornada escolar y laboral de docentes y directivos
- λ **DECRETO N° 3020 del 10 de Diciembre de 2002** que establece criterios y procedimientos para manejo de la planta de personal
- λ **LEY 1620 del 15 de marzo de 2013** por la cual se crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos

El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media, y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

- λ **DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 del 2013 que crea el sistema nacional de convivencia escolar

Sentencia T.19 de 1992, sentencia T. 092 perdida de año y T.56 de 1994, Sanciones de mal comportamiento.

Sentencia T.439 de 1994, Exigencia del buen comportamiento.

(F, 439, 12 .X de 1994, Exclusión debido al mal rendimiento, comportamiento o fallas disciplinarias.

λ **DECRETO 423 de 2006** Plan de Prevención de Emergencias de Bogotá.

DECRETO 1075 del 26 de mayo de 2015 Decreto único reglamentario del Sector Educación

Ley 2025 del 23 de julio del 2020 por la Cual se establece en los Colegios Públicos y Privados la Escuela de padres de familia

Ley 2089 del 14 de mayo de 2021 Por la cual se prohíbe el uso del castigo físico, tratos crueles y humillantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección

Ley 2170 del 29 de diciembre del 2021, Por medio del Cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos

El presente Manual de Convivencia, queda aprobado hasta una próxima revisión y ajuste, con la participación de toda la Comunidad Educativa: Padres de familia, Docentes y Directivos Docentes y los estudiantes, basados en la constitución, la ley y los acuerdos y pactos de Convivencia y es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO I

LA INSTITUCIÓN NUESTRA FILOSOFÍA

Pensando en formar un ser humano integral y autónomo, fundamenta sus procesos didácticos en la formación en ciencia, la Tecnología y los valores, dando cumplimiento a los fines y objetivos de la educación en Colombia. Es fundamental dentro del marco filosófico del colegio determinar tres aspectos que a su vez se convierten en ejes de desarrollo:

- λ La formación de una persona, que sea consciente de su trascendencia, que desarrolle un pensamiento crítico y complejo, tomando como perspectiva la escuela activa comunitaria, fortaleciendo el respeto por los derechos y deberes de todos los actores de la institución y de la comunidad en general.
- λ La promoción permanente del dialogo, a través de la escucha activa, la participación, la deliberación, el respeto por la diferencia, la comunicación asertiva y el control y manejo de las emociones.
- λ Promover la Ética ciudadana, los valores, los principios morales y el respeto por la construcción de una convivencia ciudadana en armonía.

Se comprende al estudiante gestado e inmerso en un sistema que evoluciona de lo simple a lo complejo. En este sentido el estudiante es un todo único y pensante, se transforma en todas las dimensiones humanas mediante pedagogías innovadoras y comunitarias, de tal manera que, al finalizar su paso por nuestras aulas, haya adquirido los elementos que le permitan construir su proyecto de vida y sea gestor de sí mismo, de su familia y de su comunidad, así como también acceder a la educación superior; lo cual se expresa en un Aquileísta íntegro y competente ciudadano colombiano.

NUESTRAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:

- 1. Identificación y resolución de problemas:** Capacidad para realizar operaciones mentales, reflexivas y sus correspondientes acciones.
- 2. Convivencia Pacífica:** Capacidad de interacción a partir del proceso de socialización en su entorno inmediato: "Núcleo familiar, aula escolar vecindario" es decir el contexto socio-cultural.
- 3. Competencia Comunicativa:** Uso adecuado del lenguaje teniendo en cuenta las reglas sociales, culturales y psicológicas. Es la capacidad de hacer bien el proceso de comunicación, usando los conectores adecuados para entender, elaborar e interpretar los diversos eventos comunicativos, teniendo en cuenta no sólo su significado explícito o literal, lo que se dice, sino también las implicaciones, el sentido explícito o intencional, lo que el emisor quiere decir o lo que el destinatario quiere entender. El término se refiere a las reglas sociales, culturales y psicológicas que determinan el uso particular del lenguaje en un momento dado.

La competencia comunicativa se relaciona con saber «cuándo hablar, cuándo no, y de qué hablar, con quién, cuándo, dónde, en qué forma»; es decir, se trata de la capacidad de formular enunciados que no solo sean gramaticalmente correctos sino también socialmente apropiados.

- 4. Cuidado del medio ambiente:** Hace referencia a modificación de hábitos sencillos y de sentido común que permitan un entorno sano y libre de contaminación, pero además incluye la ética del cuidado y las normas que rigen la vida escolar

NUESTROS VALORES

1. **Responsabilidad:** Actuar con autonomía, cumpliendo siempre con todos los compromisos que se tienen para con nosotros mismos, la familia, el colegio y la sociedad. Es también la capacidad de responder por los propios actos y aceptar las consecuencias que se derivan de ellos.
2. **Respeto:** El acto de valoración de los derechos fundamentales, la dignidad de los demás seres de la naturaleza y de nosotros mismos.
3. **Honestidad:** Actuar conforme a los principios éticos y morales de tipo social y universal.
4. **Solidaridad:** Capacidad de comprender y compartir con los demás alegrías, tristezas, éxitos y fracasos; es brindar apoyo cuando alguien lo necesita.
5. **Sentido de Pertenencia:** Sentimiento de identidad y afecto hacia la institución y su razón de ser.
6. **Puntualidad:** Cumplir con el horario y las demás actividades académicas de acuerdo con los tiempos.
7. **Tolerancia:** Reconocimiento y respeto a los demás como seres humanos.
8. **Empatía:** Participación afectiva de una persona en una realidad ajena a ella. Generalmente en los sentimientos de otra persona. Es una capacidad de ponerse en la situación de los otros

NUESTRA VISIÓN:

En el 2025, el colegio Aquileo Parra, será reconocido en el ámbito local, Distrital, Nacional e Internacional como una institución educativa formadora de ciudadanos asertivos, líderes en ciencia, tecnología y cuidado del medio ambiente, con consciencia social, crítica e investigativa.

NUESTRA MISIÓN:

EL COLEGIO AQUILEO PARRA I.E.D., es una institución educativa inclusiva, de carácter oficial y mixto, que trabaja para educar en valores, formando niños, niñas, jóvenes y adultos trabajadores: críticos, democráticos, participativos y autónomos, para que apliquen sus conocimientos en el contexto de su comunidad, en la ciencia, la tecnología y en los problemas próximos a ellos; siendo defensores, gestores y promotores en el cuidado del medio ambiente y de la sana convivencia; participando en intercambios educativos nacionales e internacionales como enriquecimiento de su ser.

POLÍTICA:

1. Distribuir los recursos equitativamente y con transparencia de acuerdo con la constitución y la Ley
2. Posibilitar la adecuada participación de todos los estamentos la comunidad educativa en la conformación del gobierno escolar.
3. Promover el mejoramiento continuo, en las áreas, los proyectos y sus procesos.
4. Interiorizar prácticas y valores que promuevan las normas de convivencia y generen un clima institucional asertivo.
5. Propiciar ambientes de trabajo en equipo.
6. Propiciar el diálogo, la escucha activa y la deliberación de manera general, en la toma de decisiones.

NUESTRO PEI

“LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS VALORES, FUNDAMENTOS PARA LA PROMOCIÓN HUMANA AQUILEISTA”

CIENCIA: Procesos de investigación y aplicación de principios y leyes que le permiten al hombre responder a sus cuestionamientos.

TECNOLOGÍA: Integración del saber, creación y uso de herramientas para la solución de problemas.

VALORES: Ideales del hombre que promuevan su dignidad.

PROMOCIÓN HUMANA: Capacidad del individuo para lograr una convivencia armónica, productivo y responsable en la transformación de su entorno.

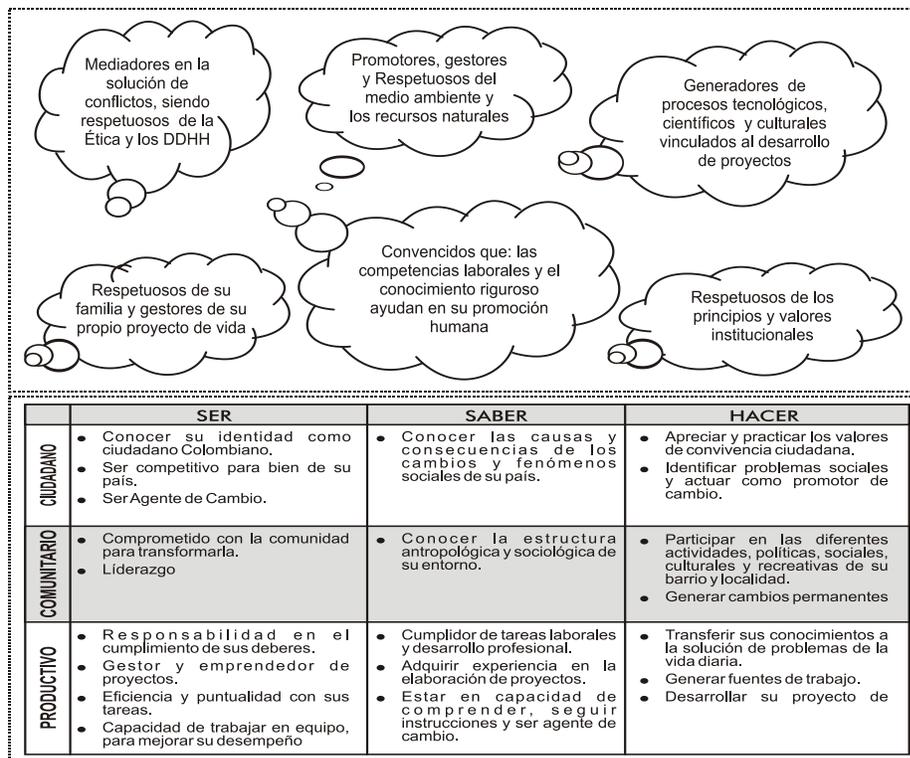
NATURALEZA: El carácter de la educación en la institución es académico y como respuesta a las necesidades de la comunidad se trabajará en cuatro ejes: Construcción de ciudadanía y convivencia, solución de problemas tecnológicos, comunicación asertiva y respeto por el medio ambiente sano.

OBJETIVOS:

La comunidad Educativa: Padres de familia, estudiantes, docentes y directivos docentes proponemos los siguientes objetivos y metas para desarrollar nuestro Proyecto Educativo Institucional:

1. Fomentar la práctica permanente de principios y valores aquileistas, actitudes positivas y comportamientos que permitan una adecuada convivencia pacífica.
2. Crear ambientes pedagógicos dinámicos y activos, para optimizar el proceso de Enseñanza Aprendizaje y transformar las relación estudiante –docente de manera positiva.
3. Utilizar el diálogo y la ética, como elementos fundamentales de la comunicación asertiva entre todos los estamentos de la comunidad educativa, en la búsqueda de una convivencia armónica y en la vivencia de los Derechos Humanos.
4. Fomentar la integración y participación activa de los padres de familia, maestros y estudiantes en la vida del colegio, a través de convocatorias y encuentros académicos, culturales, sociales, artísticos y ambientales, donde se vivencie la aceptación por la diferencia.
5. Crear ambientes de aprendizaje, que conduzcan a los educandos a valorar, vivenciar y desarrollar el pensamiento científico, tecnológico e innovador, aplicando instrumentos de investigación para resolver problemas ambientales, convivenciales y comunicativos dentro del colegio o en su entorno.

El colegio brindará una educación que ayude a construir una sociedad más humana, tolerante e incluyente logrando estudiantes:



HORARIO:

JORNADA MAÑANA				
NIVEL	ENTRADA	SALIDA	HORAS SEMANALES	HORARIO ANUALES
PREESCOLAR	7:05 a.m.	11:15 a.m.	20	800
BÁSICA PRIMARIA	6:20 a.m.	11:25 a.m.	25	1000
BÁSICA SECUNDARIA	6:20 a.m.	12:20 p.m.	30	1200
MEDIA	6:20 a.m.	12:20 p.m.	40	1600
Educación Media Fortalecida: Horarios según actividades programadas en las líneas de investigación (Jornada Contraria)				
JORNADA TARDE				
PREESCOLAR	12:30 p.m.	4:40 p.m.	20	800
BÁSICA PRIMARIA	12:30 p.m.	5:35 p.m.	25	1000
BÁSICA SECUNDARIA	12:30 p.m.	6:30 p.m.	30	1200
MEDIA	12:30 p.m.	6:30 p.m.	40	1600
Educación Media Fortalecida: Horarios según actividades programadas en las líneas de investigación (Jornada Contraria)				
JORNADA NOCTURNA				
TODOS LOS CICLOS	6:40 p.m.	10:40 p.m.	20	800

En cumplimiento del decreto 1850 se ofrece la siguiente intensidad horaria y jornada académica

Nivel Preescolar

20 horas semanales u 800 horas anuales.

Básica Primaria

25 horas semanales o 1000 horas anuales.

Básica secundaria

30 horas semanales o 1200 horas anuales.

Educación media

40 horas semanales o 1600 horas anuales
(10 horas semanales en contra jornada)

Los estudiantes que lleguen tarde serán registrados en la planilla del aula de clase y se aplicará el procedimiento disciplinario especial contemplado en el presente Manual de Convivencia

Los estudiantes del nivel de preescolar, primaria y bachillerato, no pueden ser devueltos por ningún motivo.

UNIFORME

LAS ESTUDIANTES: Falda o jardinera en poliéster de color azul oscuro con preses, altura máxima 5 cm. arriba de la rodilla; camisa blanca de abotonar (Pueden utilizar camisa de abotonar siempre y cuando estén portando la jardinera. Saco color vinotinto con botones, ribetes y resorte azul oscuro. Escudo en la parte superior izquierda, medias blancas hasta la rodilla, zapatos colegiales de lustrar color negro y cordones negros. En algunos casos se exigirá a las alumnas media pantalón de color blanco. Eventualmente las estudiantes podrán utilizar pantalón azul oscuro en poliéster, con bota recta, autorizadas por las directivas del Colegio.

LOS ESTUDIANTES: Saco igual al de las niñas, pantalón en poliéster color azul oscuro (bota recta desde la mitad del muslo hasta la bota, no entubado ni pegado al cuerpo), camisa blanca de cuello redondo o cuello sport en lino o dacrón, medias de color azul oscuro, que sean media media, zapatos colegiales de embetunar y de color negro. Los niños de preescolar además del uniforme deben portar un delantal según modelo.

El uniforme requiere una buena presentación y aseo por lo tanto no deberá utilizarse con ninguna clase de accesorios como: manillas, gorras, bufandas, extensiones o chaquetas con capucha, en el colegio no fomentamos ni el uso del piercing, ni los aretes por la seguridad de los estudiantes y por su salud y aseo. El corte del cabello será bajo y sin peinado elaborado. La camisa o camiseta debe ir por dentro de la prenda inferior. Se autorizará, la chaqueta de los estudiantes, para cuando haga mucho frío, de acuerdo con el modelo que escoja la comunidad educativa, aprobado por la asamblea de padres de familia.

(Por acuerdo del Consejo Directivo de septiembre de 2011, los estudiantes que lleven el pelo largo, se lo deben recoger y mantener perfectamente limpio)

NOTA: Excepto los estudiantes de la jornada nocturna quienes recibirán instrucciones de presentación personal del coordinador.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Para todos: Camiseta blanca de cuello sport azul oscuro, con el escudo del colegio, manga corta; pantaloneta azul oscura; sudadera de color gris claro, compuesta por: buzo, cuello redondo con el escudo del colegio en la parte izquierda, resorte en la cintura, manga larga con resorte en los puños, pantalón largo con resorte en la pretina, (no entubado, ni pegada al cuerpo lo mismo que no puede ser descaderada), medias blancas y zapatos tenis de color blanco sin rayas y aseados. Se puede usar cachucha institucional solo para las clases de educación física. El saco del uniforme de educación física puede ser abierto o cerrado

MIS DERECHOS SON:

Como estudiante del Colegio Aquileo Parra, tengo derecho a:

1. Respetar la integridad y dignidad personal, libertad de conciencia y expresión, así como mis convicciones religiosas y morales y el derecho a la diferencia.
2. Recibir trato respetuoso de las personas que laboran en el plantel.
3. Expresar sus inquietudes, explicaciones y preocupaciones en forma oportuna de forma verbal o escrita
4. Reconocer y estimular mis condiciones intelectuales, deportivas, artísticas y sociales.
5. Expresar mis opiniones en forma respetuosa, presentar propuestas para el enriquecimiento institucional y cualificación de la comunidad.
6. Recibir un ambiente saludable, estético y cómodo para que las actividades que se desarrollen sean verdaderamente placenteras y constructivas.
7. Aplicar el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
8. Recibir una educación integral en todos los niveles, conocer el plan curricular, sus innovaciones, sus criterios y fechas de evaluación de cada asignatura; además recibir clases completas y en forma puntual.
9. Tener derecho a presentar trabajos, tareas y actividades después de una incapacidad. Recibir talleres, seminarios y conferencias que contribuyan a la formación personal, por parte de rectoría, coordinaciones, docentes y orientación.
10. Recibir al finalizar cada período, guías de refuerzo, superación y profundización cuando la situación así lo amerite.
11. Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar.
12. Participar responsablemente en los diversos comités o grupos que se organicen en el colegio y representar a la institución en eventos de carácter cultural o deportivo.
13. Recibir el carné estudiantil para identificación como estudiante de la institución.
14. Conocer con anticipación el cronograma de actividades.
15. Participar activamente en el proceso de construcción del Proyecto Educativo Institucional.
16. Conocer y firmar las anotaciones que me hagan.
17. Utilizar la biblioteca en jornada contraria, en el horario establecido y portando el carné estudiantil.
18. Participar en la evaluación institucional que realiza el colegio.
19. Recibir el salón y el tablero limpios con luz suficiente, tener las áreas comunes en buen estado y condiciones óptimas para gozar de un ambiente adecuado y saludable.
20. Recibir las actividades y las comunicaciones institucionales, a través de los diferentes medios tecnológicos, de manera oportuna y completa.

MIS DEBERES SON:

1. Respetar los símbolos patrios e institucionales (banderas, himnos y escudo), las creencias según concepciones ideológicas, políticas, culturales y religiosas de los integrantes de la comunidad educativa.
2. Tratar con respeto a los profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, empleando un lenguaje cordial como corresponde a la dignidad humana.
3. Participar como sujeto activo del proceso de formación en los eventos programados por el colegio, asumiendo con responsabilidad las directrices e iniciativas planeadas por la institución.
4. Contribuir con esmero en el cuidado del entorno escolar, promoviendo su mejoramiento y embellecimiento de las aulas y su respectivo mobiliario.
5. Conocer y utilizar el manual de convivencia y el debido proceso, para garantizar el entendimiento y la armonía escolar.
6. Asumir con honestidad, responsabilidad, entusiasmo y creatividad, su rol como estudiante.

7. Representar al colegio con orgullo, responsabilidad y dignidad en las diferentes actividades escolares.
8. Cuidar los bienes de uso público y hacer buen uso de ellos. En caso de daño asumir la responsabilidad de realizar la reposición
9. Respetar los bienes ajenos y devolver a la coordinación de estudiantes, los objetos encontrados en el colegio que no me pertenezcan.
10. Informar oportunamente a los directores de grupo, a Coordinación o al Almacenista la sustracción o daño de los bienes de la institución de los cuales tenga conocimiento o cualquier acto que lesione los intereses de la comunidad educativa.
11. Traer los útiles necesarios diariamente.
12. Cumplir con las tareas y las lecciones asignadas por los docentes, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
13. Presentar en las fechas programadas, las evaluaciones, trabajos, talleres, consultas e investigaciones.
14. Cumplir el reglamento de las diversas dependencias como: sala de informática, aulas de tecnología, biblioteca, secretaría, coordinaciones. y otras.
15. Respetar el derecho que tienen mis compañeros a disfrutar de un ambiente escolar en armonía y alta producción intelectual.
16. Asistir puntualmente al colegio y permanecer en el plantel durante la jornada escolar.
17. Cumplir estrictamente los horarios de clase y permanecer en los sitios programados para cada actividad.
18. Traer diariamente el Manual de Convivencia, conocerlo y vivenciarlo. Portar el carné estudiantil y presentarlo cuando fuere solicitado; en caso de pérdida, dar aviso en la coordinación de estudiantes.
19. Considerar como propio el colegio: Hacer uso adecuado y racional de las instalaciones, recursos y bienes del colegio. Al final del año o cuando se retiren deben presentar el Paz y Salvo.
20. No traer objetos de valor. El colegio no responde por su pérdida. (Joyas, celulares, etc.)
21. Justificar la inasistencia parcial o total al plantel, al día siguiente de haber fallado, presentando excusa médica por escrito o excusa del padre o acudiente ante coordinación, con firma y número de teléfono; tres inasistencias sin justificar, acarrearán citación del acudiente ante coordinación de ciclo de acuerdo con el horario de citación.
22. Entregar oportunamente a mis padres o acudientes toda citación o circular que envíe la institución.
23. Portar correctamente el uniforme correspondiente, sin cambiarlo, sin prendas adicionales, no usar piercing (quitarlo) las damas maquillaje muy tenue y el esmalte en tonos muy suaves, los hombres con cabello corto y clásico sin rasurar ni con pinturas.
Las prendas adicionales se decomisarán y solo serán entregadas al acudiente.
24. Dar información oportuna y real de identificación personal y colaborar con la organización y atención escolar con proyectos como el autogobierno. (En la jornada nocturna)
25. Contar con los elementos mínimos para la conectividad, para el trabajo virtual en los casos que se necesiten
26. Leer los diferentes comunicados institucionales y desarrollarlos de acuerdo con las indicaciones dadas en los blogs, grupos o WhatsApp dentro de las fechas asignadas.

NOTA: El ejercicio de mis derechos conlleva al cumplimiento de mis deberes.

MIS DEBERES

- Proponerme metas personales de superación y de autogestión para lograrlas.
- Trabajar permanentemente para superar los logros propuestos.
- Respetar el trabajo en clase sin interrumpir a los demás.
- Preparar las evaluaciones y presentar trabajos a tiempo.
- Portar los elementos necesarios para mi trabajo académico.
- Realizar con calidad las tareas y proyectos propuestos en todas las áreas.

PUNTUALIDAD

- Estar puntual al inicio de la jornada y de las clases, permaneciendo en todas ellas hasta su culminación.
- Presentar por escrito excusa firmada únicamente por los padres o acudientes por los padres o acudientes y/o certificación medica en caso de ausencia o retardo.
- Hacer uso de la biblioteca, cafetería, y audiovisuales únicamente en los horarios establecidos.

PRESENTACIÓN PERSONAL

- Baño diario
- Usar el uniforme limpio y completo, tal como aparece descrito en el Manual de Convivencia.
- Abstenerme de usar prendas y accesorios que no correspondan al uniforme, como piercing. Los niños y jóvenes deben llevar el pelo corto.

COMO ESTUDIANTE AQUILEISTA "EL COLEGIO ME PERTENECE" Y CUMPLO CON AGRADO MIS DEBERES.

CUIDADO DEL ENTORNO

- No botar desechos fuera de las canecas.
- Dentro del Salón de clases realizar el proceso de clasificación de las basuras.
- Utilizar las 3R Reducir, Reciclar, Reutilizar.
- No desperdiciar el agua y cuidarla de manera permanente.
- No encender luces cuando no haya necesidad
- Cuidar los jardines verticales, el huerto y las plantas que se han sembrado en los proyectos ambientales.

COMPORTAMIENTO

- Respeto y cuidado por los bienes propios y ajenos.
- Expresarme siempre con vocabulario decente y culto en cualquier lugar donde me encuentre.
- Interiorizar y vivenciar el Manual de Convivencia.
- No pertenecer a pandillas y grupos que dañen mi integridad personal y la imagen del colegio.
- Comportarme de manera excelente en todas las salidas organizadas por el colegio.
- No el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Cuido mi integridad física y psicológica como la de mis compañeros.
- Trabajo con entusiasmo y responsabilidad.

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA	ACCIONES PARA VIVENCIARLO	SEGUIMIENTO AL PRINCIPIO
1. RESPETO	Asumo el buen trato entendido como: No agredir físicamente al otro. No agredir verbalmente al otro. No agredir psicológicamente al otro.	La comunidad educativa asume el respeto como un ético mínimo no negociable.
2. RESPONSABILIDAD	Asumo el cumplimiento de mis deberes como miembro activo de la comunidad Aquileísta	A través de mis tareas cotidianas me concientizo del rol como persona, entendiendo la tarea como el cumplimiento de mis deberes.
3. TOLERANCIA	Acepto y reconozco al otro como persona digna con sus diferencias.	Aumentar en un 20% el nivel de tolerancia.
4. RESOLUCION DE CONFLICTOS	Me comprometo a resolver de manera pacífica y por medio del diálogo los conflictos.	Nosotros Aquileístas, recurriremos a los mecanismos de solución de conflictos: <ul style="list-style-type: none"> ● Arreglo Directo ● Mediación ● Conciliación
5. HONESTIDAD	Actúo conforme a los deberes, valores humanos y filosofía de la institución.	La comunidad actuará con la verdad haciendo propias las consecuencias de sus actos.
6. SOLIDARIDAD	Soy sensible y actúo protegiendo y defendiendo a las personas y recursos que poseo o están a mi disposición.	Mejorar en 50% el estar en la comunidad educativa aquileísta.
7. SENTIDO DE PERTENENCIA	Hago propio el nombre del colegio y me enorgullezco de pertenecer a él: defendiéndolo, cuidándolo y enalteciéndolo con mis acciones	Todo los miembros de la comunidad educativa, mediante sus acciones positivas, dentro y fuera de la institución, promoverán el buen nombre del colegio
8. JUSTICIA	Actúo según la norma con equidad buscando el bien común.	La Comunidad Educativa actuará de conformidad con : la norma y el debido proceso, asumiéndolos con respeto y cumplimiento; disminuyendo así, las contravenciones al Manual de Convivencia y demás normas.
9. DIGNIDAD	Me reconozco como persona digna con Derechos y Deberes.	Los miembros de la Comunidad Educativa vivencian los derechos y deberes promoviendo la dignidad humana.
10. TRASCENDENCIA	Como miembro activo de esta comunidad debo ser crítico, reflexivo, creativo, coherente entre mi formación, mi pensar y mi actuar.	Todo aquileísta entiende que tiene una misión personal y social que se refleja en su calidad de vida.

ESTÍMULOS

El cumplimiento de mis deberes como estudiante Aquileísta me hace merecedor (a) de los siguientes estímulos:

1. Resaltar el trabajo ante los compañeros y anotación en el observador del estudiante.
2. Recibir felicitación pública en acto comunitario por el mérito al que se ha hecho acreedor.
3. mención de excelencia académica, por buen comportamiento y esfuerzo personal en cada período.
4. Izar el Pabellón Nacional con medalla al mérito.
5. Ser elegido como monitor del grupo.
6. Ser condecorado con medalla, diploma de honor y/o memorando de reconocimiento por los triunfos alcanzados.
7. Recibir mención por liderazgo estudiantil.
8. Participar en grupo en jornadas recreativas gracias al cuidado del salón, excelente convivencia y rendimiento académico.
9. Representar al colegio en eventos deportivos, convivenciales, culturales y artísticos.
10. Recibir el premio de la excelencia al estudiante Aquileísta:
 - a. Por rendimiento académico
 - b. Por el Perfil Aquileísta.
 - c. Como mejor deportista (dedicación esfuerzo y juego limpio)
11. Recibir medalla de honor al mejor puntaje ICFES en grado 11.

12. Los estudiantes que obtengan un puntaje igual o superior a medio alto, en cada una de las áreas de desempeño en el examen de estado y hayan cumplido con la asistencia mínima regular, tendrán un reconocimiento académico, establecido según pautas del Consejo Directivo.

CAPITULO II

Con base en la ley 1620 del 2013, artículo 38 para efectos del presente documento definiremos los siguientes conceptos:

Conflictos entendidos en el Colegio Aquileo Parra, como las situaciones que se caracterizan porque en ellas se evidencia una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Se perciben en nuestra Institución que ello sucede cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar la entendemos en el Colegio Aquileo Parra, como toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA, ARTÍCULO 5 DECRETO 1965 DE 2013

Sugerimos que en este ítem se realice el cambio del capítulo de política por principios del sistema



De acuerdo al decreto 1965 del 2013, artículo 5 el Colegio Aquileo Parra, tiene en cuenta los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. **Participación.** El colegio Aquileo Parra garantiza y promueve el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que promuevan su desarrollo integral, la convivencia y competencias ciudadanas
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Colegio Aquileo Parra, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

<p>Conflictos</p> <p>Entendidos en el Colegio Aquileo Parra, como las situaciones que se caracterizan porque en ellas se evidencia una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses</p>	<p>Conflictos manejados inadecuadamente .</p> <p>Se perciben en nuestra Institución que ello sucede cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquier de los involucrados</p>
<p>DEFINICIONES</p>	
<p>Acoso escolar (bullying).</p> <p>De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónico contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado y también puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, por parte de estudiante contra docentes y ante la indiferencia o complicidad de su entorno</p>	<p>Ciberacoso escolar (ciberbullying).</p> <p>De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.</p>

<p>Violencia sexual</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"</p>	<p>Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p>
<p>DEFINICIONES</p>	
<p>Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados</p>	

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas

Agresión escolar la entendemos en el Colegio Aquileo Parra, como toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros

EL DEBIDO PROCESO

El debido proceso debe entenderse como una manifestación del Estado que busca proteger al individuo frente a las actuaciones de las autoridades, procurando en todo momento el respeto a las formas propias de cada juicio. El cual consiste en que los actos y actuaciones de las autoridades administrativas deben ajustarse no sólo al ordenamiento jurídico legal sino a los preceptos constitucionales.

De la aplicación del principio del debido proceso se desprende que los administrados tienen derecho a conocer las actuaciones de la administración, a pedir y a controvertir las pruebas, a ejercer con plenitud su derecho de defensa, a impugnar los actos administrativos y en fin a gozar de todas las garantías establecidas en su beneficio.

Las acciones que desarrolle la institución estarán encaminadas a la reflexión, concientización y apropiación de las competencias éticas y morales de los estudiantes, toda acción pedagógica se expresará en acuerdos de mejoramiento integral de las personas participantes y comprometidas.

Para establecer procedimientos formativos, el incumplimiento de los DEBERES será corregido de acuerdo con el tipo de la falta.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

(Sentencia T-967 de la corte Constitucional)

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
2. La formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas) y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear
3. El traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados
4. La indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una acción formativa proporcional a los hechos que la motivaron
7. La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes (Reposición y apelación) las decisiones de las autoridades competentes.
8. Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto a la persona
9. En el debido proceso se cumplirán los principios del debido proceso a saber: Tipicidad, presunción de inocencia, igualdad, derecho a la defensa, favorabilidad y proporcionalidad

MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Designación de una persona para el manejo de las situaciones: orientador, rector o quien éste delegue
Sensibilización sobre el reconocimiento en la comunidad educativa de la(s) persona(s) encargadas del manejo y abordaje de las situaciones

Disposición de espacios para el manejo privado de las situaciones, que facilite un diálogo individual y tranquilo

Evitar exponer las situaciones a otros miembros de la comunidad educativa, en espacios como el aula, reuniones de padres de familia, reunión de docentes

Políticas de gestión documental para el almacenamiento y custodia de la información generada del abordaje de la situación; incluye clave de acceso al Sistema de Alertas de la SED

PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES LEY ESTATUTARIA 1581 DEL 2012 ART. 13 Y ART. 17

Personas a quienes se les puede suministrar la información.

La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

Artículo 17. Deberes de los Responsables del Tratamiento.

Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data; Ley 1581 de 2012 4 EVA - Gestor Normativo Departamento Administrativo de la Función Pública
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CONDUCTO REGULAR

Cuando surja un conflicto entre un estudiante y un profesor del colegio, o se presente una dificultad de orden académico o disciplinario, éste se debe solucionar cumpliendo con las siguientes instancias y buscando siempre el diálogo el agotamiento del debido proceso y el respeto entre las partes así:

1. Profesor con quien se presentó la dificultad o falta.
2. En caso de faltas leves, faltas disciplinarias, agresiones o amenazas, se llevará el caso a mediar o conciliar. Levantando Actas de los compromisos y Acuerdos
3. Diálogo con el Director de grupo, con la colaboración de los mediadores del curso.
4. Realizar la remisión a la orientación, para recibir los apoyos necesarios si la situación lo amerita.
5. Coordinador académico, de convivencia, o de ciclo, según el caso
6. Comité de Convivencia
7. Consejo Directivo
8. Rector (quien elabora la Resolución definitiva) En algunos casos se tendrá en cuenta el trabajo realizado por los estudiantes en el Proyecto de RESILIENCIA

Las etapas son de estricto cumplimiento por parte de estudiantes y profesores.

CONDUCTOS Y MECANISMOS PARA FORMULAR SOLICITUDES Y RECLAMOS

Los ciudadanos podrán hacer llegar sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones al Colegio Aquileo Parra IED con las normas legales y administrativas vigentes a través de su correo electrónico: insdiaquileoparrav1@educacionbogota.edu.co o a través del sistema SIGA de la Secretaría de educación

**DECÁLOGO Y PACTOS DE CONVIVENCIA REALIZADOS
EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2022 POR LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA DEL COLEGIO AQUILEO PARRA IED**

1. El uso del Celular o cualquier otro dispositivo electrónico como: audífonos, parlantes personales ipods etc. Quedan prohibidos en horas de clase y durante la jornada. Si se necesita el uso de los dispositivos, para apoyar al profesor en una actividad didáctica, se puede autorizar. Si llegase a interrumpir las clases o actividades pedagógicas será decomisado por el docente hasta finalizar la clase. En caso de volverse reiterativo se enviará a Coordinación para que posteriormente se le entregue a su acudiente. El colegio, no responde por la pérdida o hurto de dichos dispositivos.
2. La presentación personal, debe cumplir con los parámetros del uso del uniforme de acuerdo con lo establecido con el manual de convivencia sin accesorios, ni prendas diferentes a las aprobadas por la comunidad. Los accesorios serán decomisados y entregados a los acudientes, a través de coordinación.
3. Todos debemos responder por los daños causados a los materiales y la planta física. Los balones, las patinetas u otros elementos que traigan al colegio sin autorización, quedan prohibidos, para evitar accidentes y/o daños en las instalaciones del Colegio. Cuidar los pupitres que les son asignados en los salones. Igualmente, cuidar la integridad física, el orden y el aseo en las instalaciones del colegio. Queda prohibido subir a los techos y correr, en los pasillos del colegio. No realizar grafitis o de lo contrario deben dejar limpio el lugar.
4. La asistencia al colegio es obligatoria lo mismo que la permanencia en las aulas. Los estudiantes no podrán circular sin una autorización elaborada por el profesor o coordinador. Lo anterior se considerará como una evasión de clase. Los docentes harán llamado a lista diaria y controlarán con el director de curso y coordinación, la insistencia para informar a los padres o acudientes.
5. Se hace necesario el cuidado de no consumir productos que se adquieren a través de la malla en horas de descanso o en horas de clase. Los productos de consumo alimenticio, los provee la SED a través del Plan de Alimentación Escolar, PAE.
6. Se promoverá el respeto por sí mismo y el buen trato para todos los miembros de la comunidad educativa a través, del buen uso del vocabulario, la escucha activa, la tolerancia y el asertividad, durante las clases, izadas de bandera y formaciones. No le hagas al otro, lo que no quieres que te hagan a ti. Para la solución de conflictos se debe aplicar el debido proceso, la mediación y la conciliación y los proyectos con que cuenta la institución para tal fin.
7. Para mejorar el rendimiento académico es necesario que todos los estudiantes asistan permanentemente y cumplan mínimamente con todas las tareas, trabajos y la atención en clase. El colegio programará en las asignaturas, evaluaciones tipo "prueba SABER" y retroalimentará los resultados. Igualmente, llevará un estricto control de seguimiento para los estudiantes con dificultades académicas, apoyándolos con sus planes de mejoramiento y teniendo en cuenta los criterios de evaluación de cada área. Se debe también reforzar en casa con el apoyo de los padres de familia y/o acudientes
8. Fortalecer el proyecto de educación sexual desde la autoestima, brindándole a los estudiantes todas las herramientas para la toma de decisiones sobre su sexualidad. Llevar a cabo campañas informativas sobre la salud reproductiva y la prevención de los embarazos en las niñas adolescentes. Promover el respeto por los otros en las relaciones de los estudiantes. Dialogar con los padres de los estudiantes que mantienen una relación de noviazgo y promover la paternidad responsable.
9. Realizar un trabajo de prevención permanente en la drogadicción junto con los padres de familia. En casos de consumo realizar el debido proceso y utilizar las rutas de acción para realizar la descontaminación o la desintoxicación
10. Aplicar y vivenciar los principios éticos planteados en el manual de convivencia como una manera de ser de cada uno de los miembros de la comunidad educativa en el diario vivir. Para los profesores y directivos docentes aplicar el código de ética de los docentes de manera consciente.

NOTA: Los presentes Pactos de Convivencia fueron ratificados, analizados y ajustados el día 27 de abril del 2022 junto con la participación de la comunidad Educativa.

**CLASIFICACIÓN
DE LAS SITUACIONES.**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I** . Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II** . Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III** . Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Estas situaciones se remiten a las instancias correspondientes.

SITUACIONES TIPO I

Se considera situación tipo I:

1. Llegar tarde a clase o al colegio.
2. Inasistencia sin justificar (al día siguiente de la falta, se debe presentar en la agenda justificación escrita en coordinación o presentarse con el padre de familia).
3. Permanecer fuera del aula en horas de clase, sin la autorización escrita del docente de la clase.
4. Presentarse al colegio con prendas diferentes al uniforme.
5. Usar maquillaje, joyas o accesorios que no van con el uniforme.
6. No portar el carné y/o agenda escolar
7. Inasistencia a las actividades programadas por el colegio sin justificación.
8. Desacato de órdenes impartidas por sus superiores o directivos.
9. Jugar en sitios no permitidos.
10. Combinar el uniforme de diario con el deportivo. Traer el uniforme que no corresponde según el horario de clase.
11. Dejar de informar oportunamente a padres o acudientes sobre citaciones al colegio o comunicados en general.
12. Vender o comercializar cualquier tipo de productos
13. Mal uso del agua, luz o cualquier servicio público.

PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES PARA ABORDAR LAS SITUACIONES TIPO I

- a) Aplicar el Manual de convivencia para buscar soluciones mediante compromisos.
- b) Informar al padre, madre, acudiente garante de derechos.
- c) Realizar seguimiento a la situación e involucrarlos,

SITUACIONES TIPO II

Se consideran situaciones tipo II que por sus características inciden en el normal desarrollo de las actividades académicas y disciplinarias o afectan los derechos fundamentales a la vida y a la educación de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Se consideran situaciones tipo II:

1. Reincidir en faltas que hayan agotado el debido proceso y de cuyo resultado se esté en condición de compromiso académico o disciplinario.
2. Promover juegos que impliquen apuestas económicas.
3. Hacer parte de pandillas, pertenecer a grupos satánicos o portar emblemas alusivos a ellos que influyan negativamente en la comunidad desde cualquier medio o red virtual
4. Asistir a actividades programadas por la institución en estado de embriaguez o drogadicción.
5. Emplear vocabulario soez, trato irrespetuoso, desorden, juegos bruscos y ofensivos.
6. Incumplir compromisos disciplinarios o académicos firmados por padres de familia o acudientes y estudiantes.
7. Entrar o salir del colegio sin la autorización del coordinador o docente encargado; o hacerlo por lugares no permitidos.
8. Faltar injustificadamente más de tres veces al mes. La institución velará por la permanente asistencia de los menores al establecimiento, procurará evitar que se presente la deserción

escolar y preguntará las causas de la misma, si ésta se presentare. Para el cumplimiento del numeral anterior, la institución citará a los padres del menor cuando se presenten más de 3 fallas injustificadas en el mes. Si se establece que el responsable es el padre, la institución remitirá el informe a la autoridad competente. Si el responsable es el estudiante se exhortará a los padres y se firmará compromiso disciplinario; si persistiere la conducta, el coordinador /orientador remitirá al menor al defensor de familia, para que se adelanten las diligencias de protección pertinentes.

9. Dañar, desaparecer o alterar el observador del estudiante o cualquier documento de seguimiento y control.
10. Atentar contra la integridad de las personas o contra la estética de la institución.
11. Realizar grafitis, dibujos anónimos ofensivos e insultantes de irrespeto a cualquier persona de la comunidad educativa. Pintar muros, pupitres o paredes con gráficos, nombres o emblemas.
12. Porte de cualquier tipo de arma.
13. Usar el nombre de la institución para realizar rifas y otras actividades que no están acordes con el propósito de la institución.
14. Las manifestaciones que atenten contra la moral y el pudor de los integrantes de la comunidad educativa.
15. Fumar dentro del establecimiento o en actos donde represente la institución.

PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES PARA ABORDAR LAS SITUACIONES TIPO II

- a) EPS: Entidad promotora de salud quien evaluara el estado físico y emocional de los involucrados
- b) Informar al padre, madre, acudientes garantes de derechos.
- c)ICBF: Realiza verificación de derechos a cada uno de los involucrados. Línea 141; Correo: atencionalciudadano @icbf.gov.co Centros Zonales de acuerdo a la localidad del niño, niña o adolescente.
- d)Realizar el seguimiento a la situación y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED

SITUACIONES TIPO III:

Se consideran situaciones tipo III aquellas que por su naturaleza tienen un alto nivel de culpabilidad e intencionalidad; afectan los derechos fundamentales de cualquier persona, consagrados en la constitución nacional y atentan contra la moral y las buenas costumbres, además se constituyen como delito y deben ser resueltas por otra instancia.

Son Situaciones tipo III

1. Reincidencia en conductas de las cuales se haya firmado compromiso disciplinario o académico.
2. Portar material pornográfico.
3. Falsificar documentos como planillas de evaluación, control de aseo, asistencia, excusas, notas en el observador del estudiante y firmas de citaciones a acudientes.
4. Suplantar a personas.
7. Consumir, portar o comerciar con sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cigarrillos dentro de la institución o en las salidas pedagógicas y culturales. (Los menores adictos a sustancias que produzcan dependencia, serán sometidos a tratamiento, tendiente a su rehabilitación por iniciativa del juez o defensor de familia o de quien tenga su cuidado personal. Los costos que ello ocasione serán asumidos por los padres o las personas de quienes el menor dependa. Cuando se detecten casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, la institución está obligada a informar a los padres y al defensor de familia para que se adopten las medidas de protección correspondiente.
8. Pertener a grupos que atenten contra el bienestar y la seguridad del colegio.
9. Amenazar, intimidar, agredir física, psíquica o verbalmente a cualquier miembro de la institución o a través de personas ajenas al colegio. Protagonizar, promover o encubrir peleas dentro o fuera de la institución.
10. Causar ciberacoso a otros compañeros, por sí mismos o por interpuesta persona, amenazar o intimidar a sus mismos compañeros.

PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES PARA ABORDAR LAS SITUACIONES TIPO II

- a) Elaborar el reporte de la situación.
- b) EPS: Entidad promotora de salud quien evaluara el estado físico y emocional de los involucrados
- c)Informar al padre, madre, acudientes garantes de derechos

d)ICBF: Realiza verificación de derechos a cada uno de los involucrados. Línea 141; Correo: atencionalciudadano @icbf.gov.co Centros Zonales de acuerdo a la localidad del niño, niña o adolescente.

e) Si el agresor hace parte del núcleo familiar del NNA y es mayor a 18 años. Reportar la situación a la Comisaría de Familia, ubicada en la localidad en la que reside el NNA, o llamando al 3808400 / 3808330

f) Fiscalía de Menores - **CESPA**: Si el agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años. Dirección: Calle 12 No. 30-35. **URI**: Si el agresor es mayor de 18 años.

g) Realizar el seguimiento a la situación y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED.

Proceso para faltas Disciplinarias leves:

Estas faltas serán manejadas directamente por el profesor que observe dicho comportamiento, haciendo reflexión, conciliación y estableciendo compromisos y acuerdos escritos en el observador del estudiante. Se le comunicará verbalmente al director de curso. Si el estudiante continúa con el incumplimiento en más de dos ocasiones y se ha hecho el seguimiento por el director de grupo y establecidas las estrategias pertinentes sin ningún resultado, será remitido a coordinación de convivencia.

Proceso para faltas Disciplinarias graves:

1. El concedor de la falta hará la anotación respectiva en el observador.
2. Diálogo y reflexión con el estudiante, siguiendo el conducto regular. Remisión a coordinación.
3. Verificar existencia de la falta, escuchar a las personas implicadas y reunir los elementos que permitan determinar el tipo de conducta y la calidad de la falta.
4. Citación del acudiente para comunicar la situación y acordar una acción formativa (días de servicio a la comunidad, o trabajo para exposición en los cursos, presentar y socializar trabajo de reflexión en compañía de su acudiente).
5. Firma de compromiso, para que haya un cambio de actitud.

Nota: El examen de toxicología permitirá detectar el consumo de sustancias psicoactivas.

Proceso para faltas Disciplinarias gravísimas:

1. Diálogo y reflexión con el estudiante, siguiendo el conducto regular. Remisión a Coordinación. En este diálogo se verificará la existencia de la falta y se dará oportunidad al estudiante para presentar descargos.
2. Anotación en el observador.
3. Citación del acudiente con carácter obligatorio, para enterarlo de la situación y establecer los correctivos necesarios. (Servicio comunitario o trabajos para exponer en los cursos), Trabajo de reflexión y sustentación acompañado del acudiente.
4. Firma del acta de compromiso.
5. Si el estudiante, no obstante, las acciones pedagógicas realizadas y los acuerdos establecidos, manifiesta una actitud abiertamente negativa y persiste el incumplimiento de sus compromisos, Coordinación de estudiantes, citará con carácter obligatorio a los padres y/o acudientes. El caso se remitirá a Rectoría quien determinará la matrícula con condición, con el compromiso de parte de los padres de dar a su hijo(a) la ayuda profesional que requiera y certificar su cumplimiento. El estudiante continuará recibiendo atención especial de la orientación psicopedagógica del colegio y de las demás instituciones a las que haya sido o sea remitido.

PARÁGRAFO 1: La matrícula con condición: el estudiante debe observar un comportamiento acorde con normas y políticas de la institución y cumplir los compromisos adquiridos como condición para garantizar su permanencia en el plantel.

Si el estudiante en situación de matrícula con condición no evidencia un cambio en su actitud y en su comportamiento, se presentará el caso al señor rector, quien haciendo uso del art. 132 de la LEY 115/94 y de la 715 de 2001 Artículo 10 numeral 11, procederá al agotamiento del debido proceso, con una sanción que podrá ser la CANCELACIÓN DE MATRICULA. La cual será comunicada oportunamente por escrito al estudiante y padre o acudiente, quien tendrá un plazo de tres (5) días hábiles, para responder la decisión.

La remisión al servicio de orientación y asesoría escolar para brindar ayuda al estudiante se podrá hacer en cualquier circunstancia, siempre que el estudiante lo requiera y se hayan llevado a cabo estrategias para superar la dificultad. Así mismo, El comité de convivencia hará el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, para cada caso.

Falta grave de agresión personal se tramitará por la autoridad pertinente por parte de la familia del agredido.

NOTA: Las acciones pedagógicas, constituyen estrategias formativas y correctivas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores, a comprometerse y asumir actitudes coherentes, para el logro de los fines educativos. Para tal aplicación, hay que tener en cuenta que la gravedad de la conducta cometida por el estudiante, determina el tipo de corrección a que se hace acreedor. Los diversos tipos de acciones pedagógicas NO necesariamente son progresivos y “NO se requiere si la gravedad de la falta lo amerita, que una persona haya recibido una sanción menor, antes de que le sea aplicada una más drástica”.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de grado once que incurran en faltas graves o gravísimas, perderán el derecho a recibir el grado con los honores y en la ceremonia que se programe, su título será entregado por ventanilla, previo a la presentación del juramento ante un notario en el cual se compromete a respetar la Constitución y la Ley.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS ESPECIALES

Cada docente en su clase aplicará las acciones pedagógicas respectivas por incumplimiento a los siguientes casos:

1. **Retardos:** Después de tres retardos por parte de los estudiantes, el docente o director de curso debe citar al padre o acudiente. Estudiantes que estando en el colegio, lleguen tarde a clase, serán registrados en la hoja de control de asistencia y el profesor entregará el informe respectivo al director de curso.
2. **Evasiones:** Estudiante que estando en el colegio no asista a clase, será registrado en el control de asistencia y se consignará en el observador del estudiante la situación; el docente citará a los padres o acudientes en caso de reincidencia.
3. **El coordinador avala los siguientes casos:**
4. **Inasistencias:** Cualquier inasistencia a clase, debe ser justificada personalmente y por escrito por parte de los padres de familia o acudientes, máximo en los siguiente 3 días hábiles. La coordinación avala la justificación, la cual le permitirá presentar las evaluaciones o trabajos realizados en dichas clases.
5. **Permisos:** Para salir del colegio antes de finalizar la jornada los padres de familia deben solicitar personalmente el permiso en coordinación.

Ningún estudiante está autorizado para salir del colegio sin permiso firmado por coordinación o su delegado.

PROCEDIMIENTOS PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, ABUSO, CONDUCTAS SUICIDAS, ETC. SE APLICARÁN LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REPRODUCTIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VERSION 4.0

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

Diagrama de atención

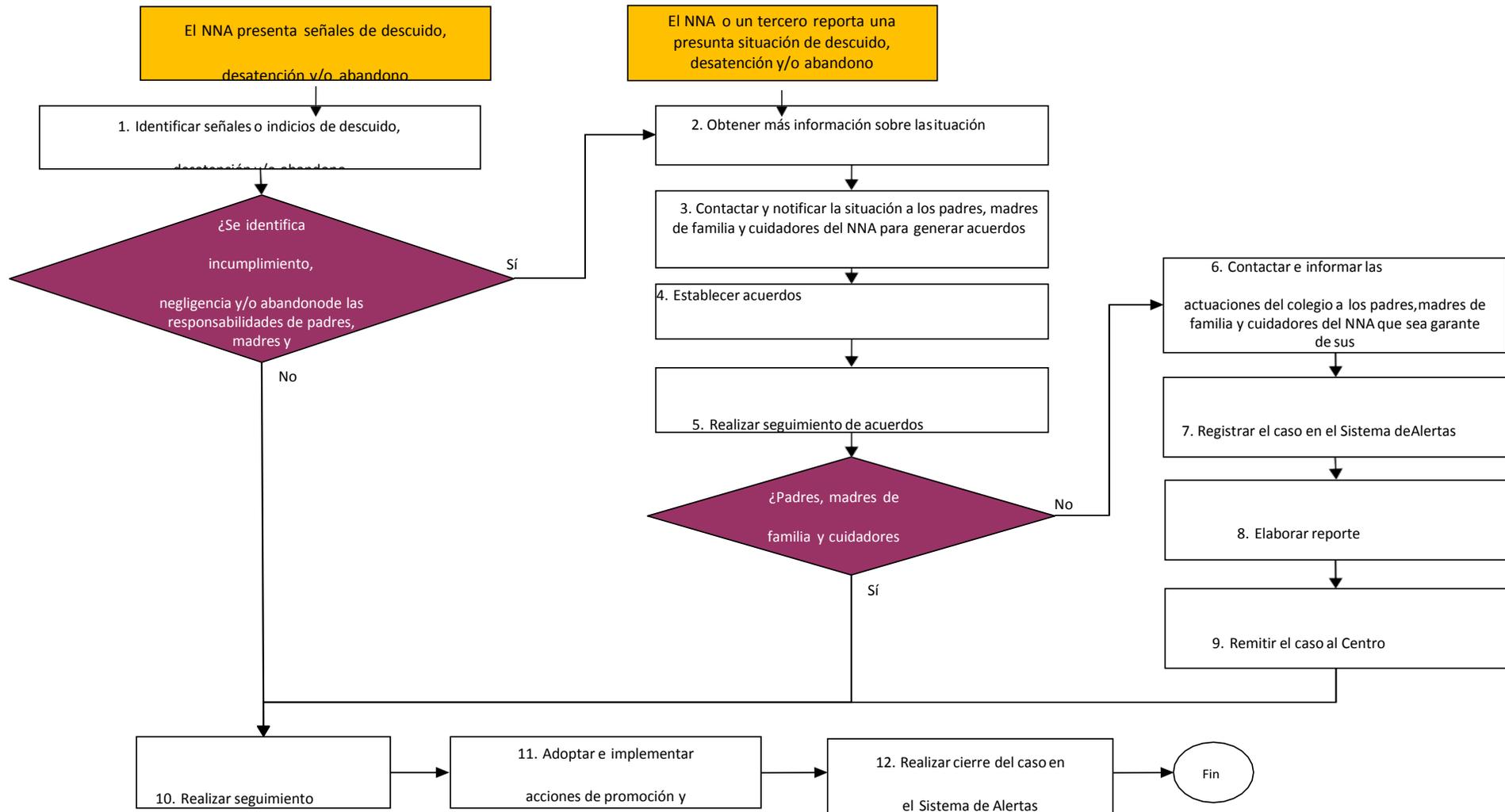


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, Madres y cuidadores.15

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

Diagrama de atención

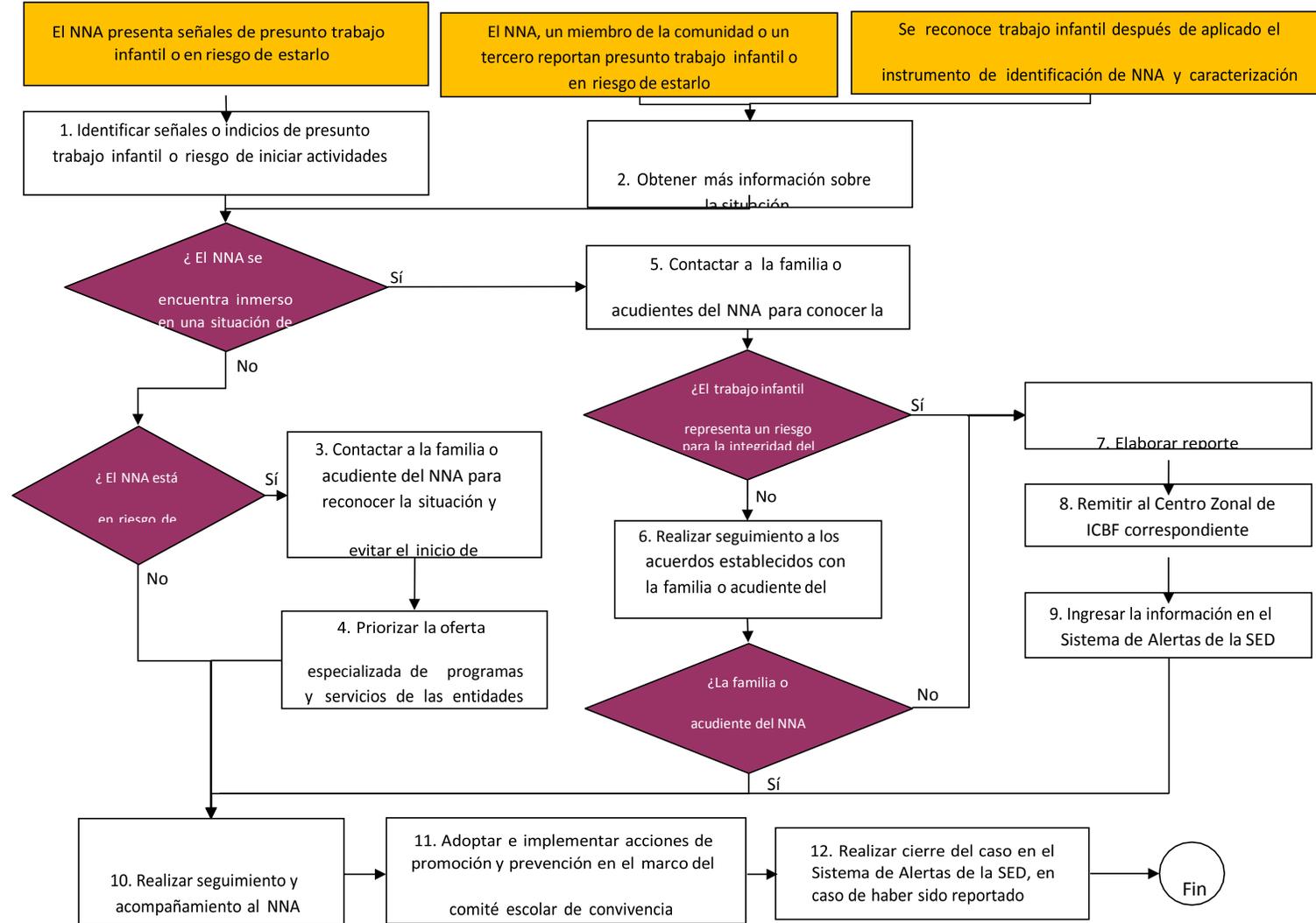


Diagrama 2. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)

Diagrama de atención

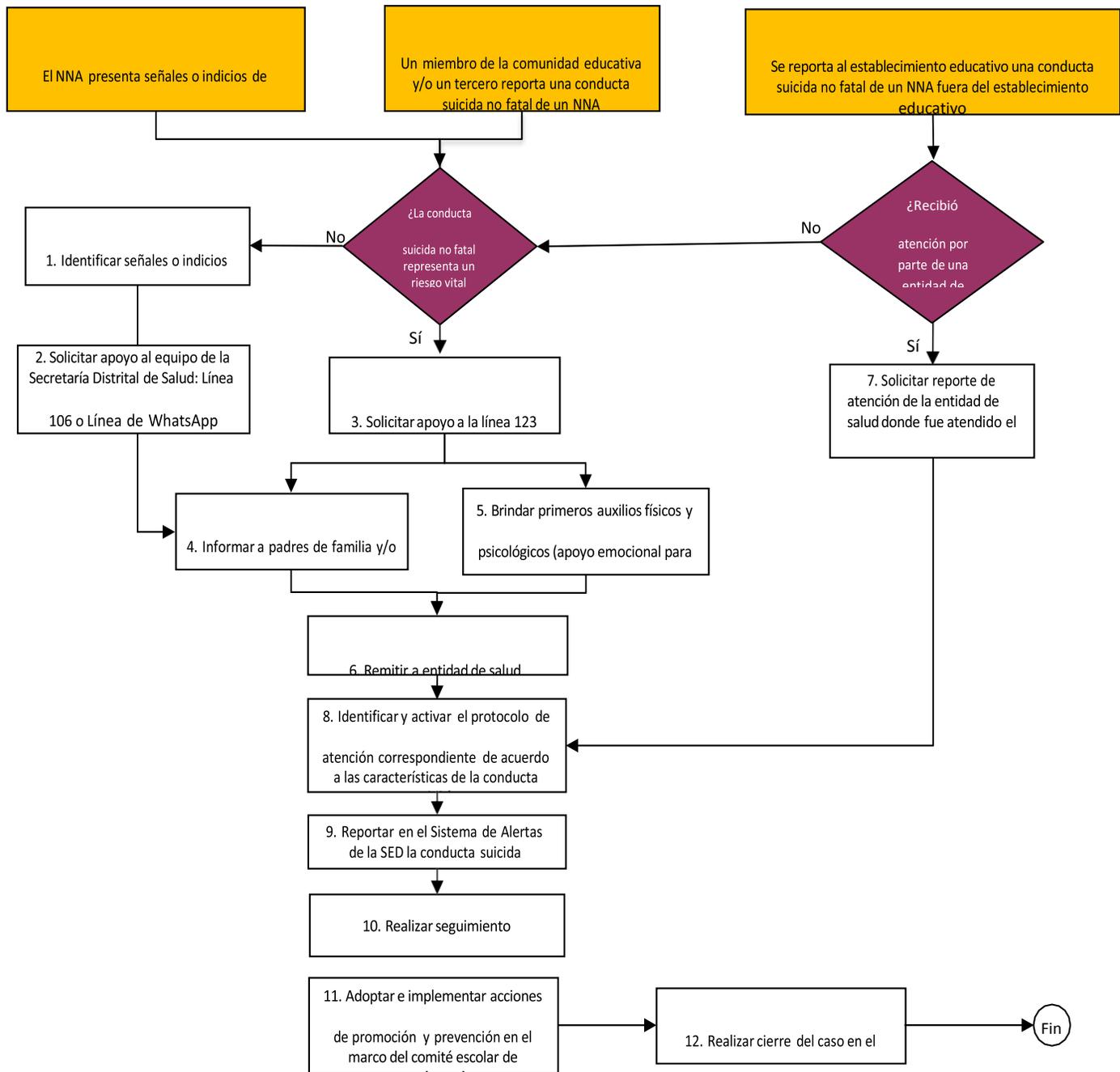


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO

Diagrama de atención

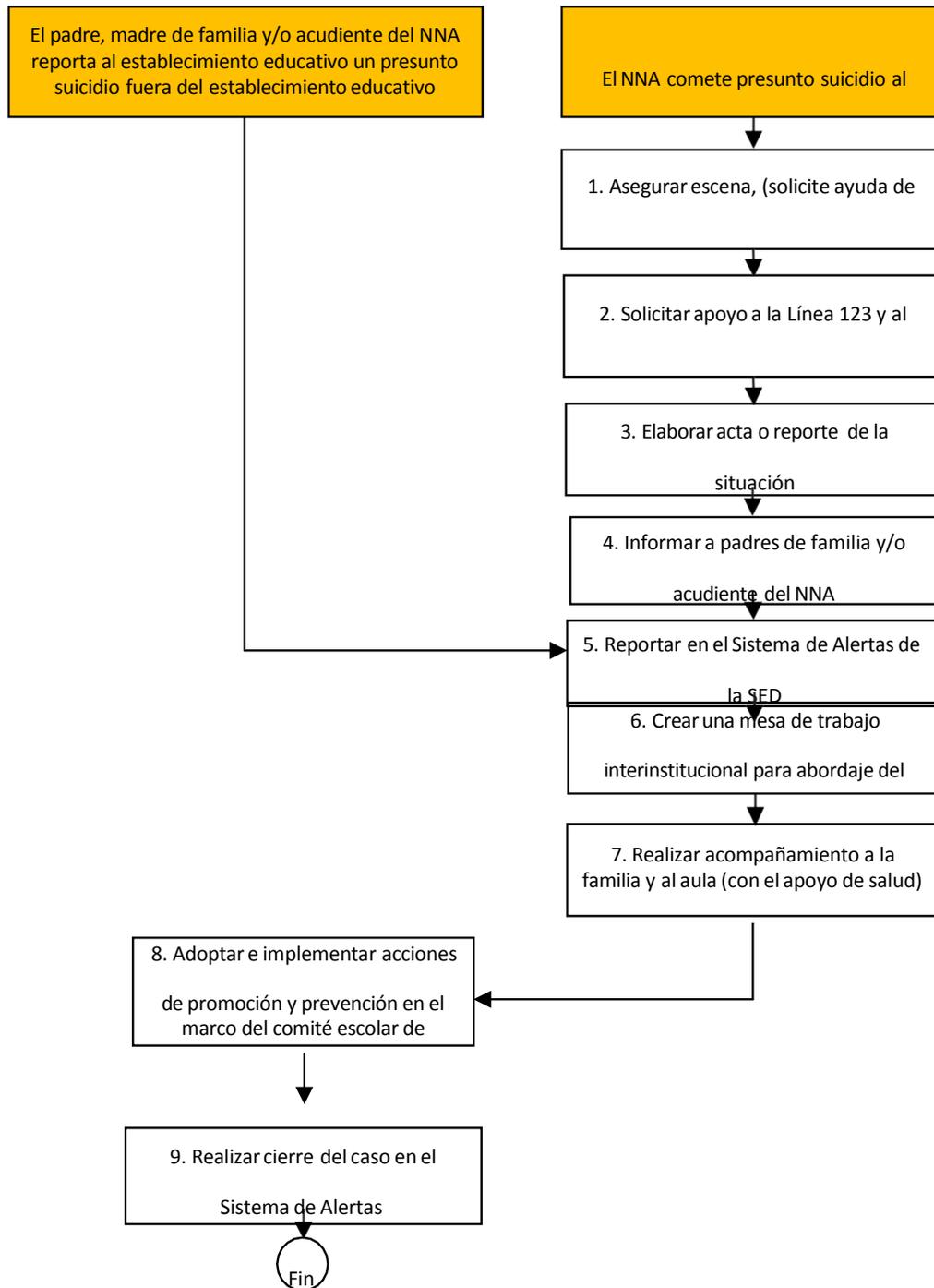


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Diagrama de atención

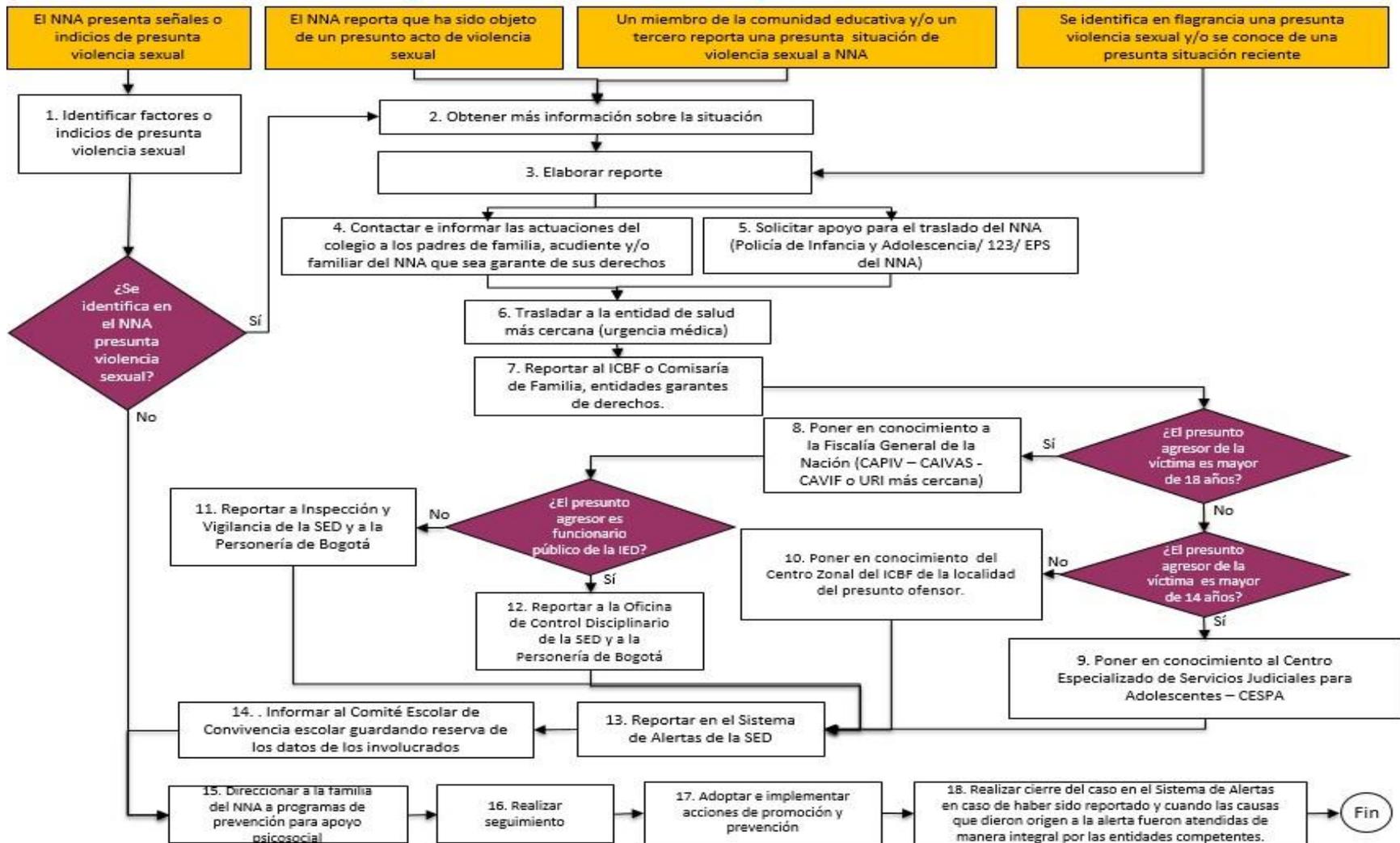


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Diagrama de atención

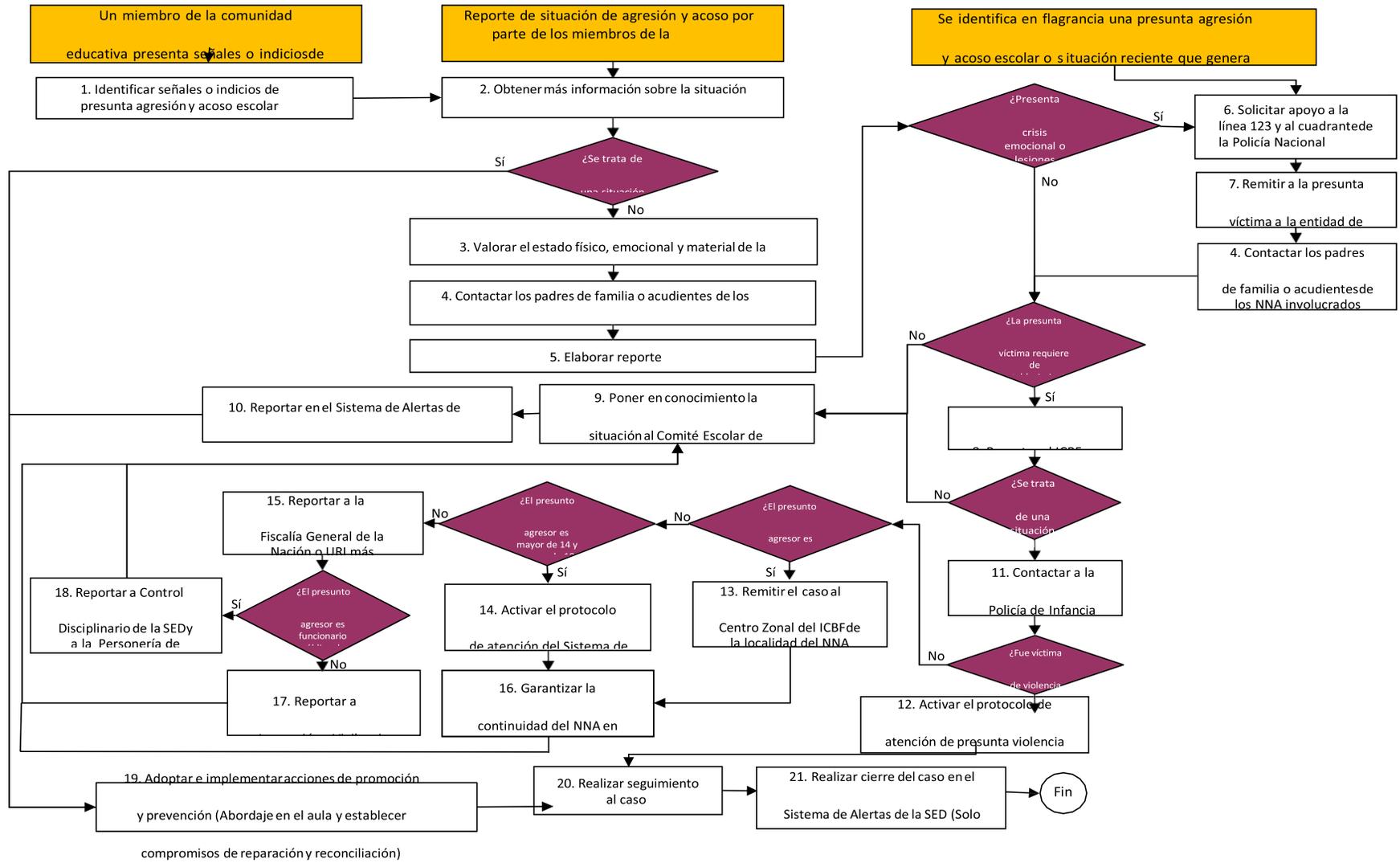


Diagrama 6. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

Diagrama de atención

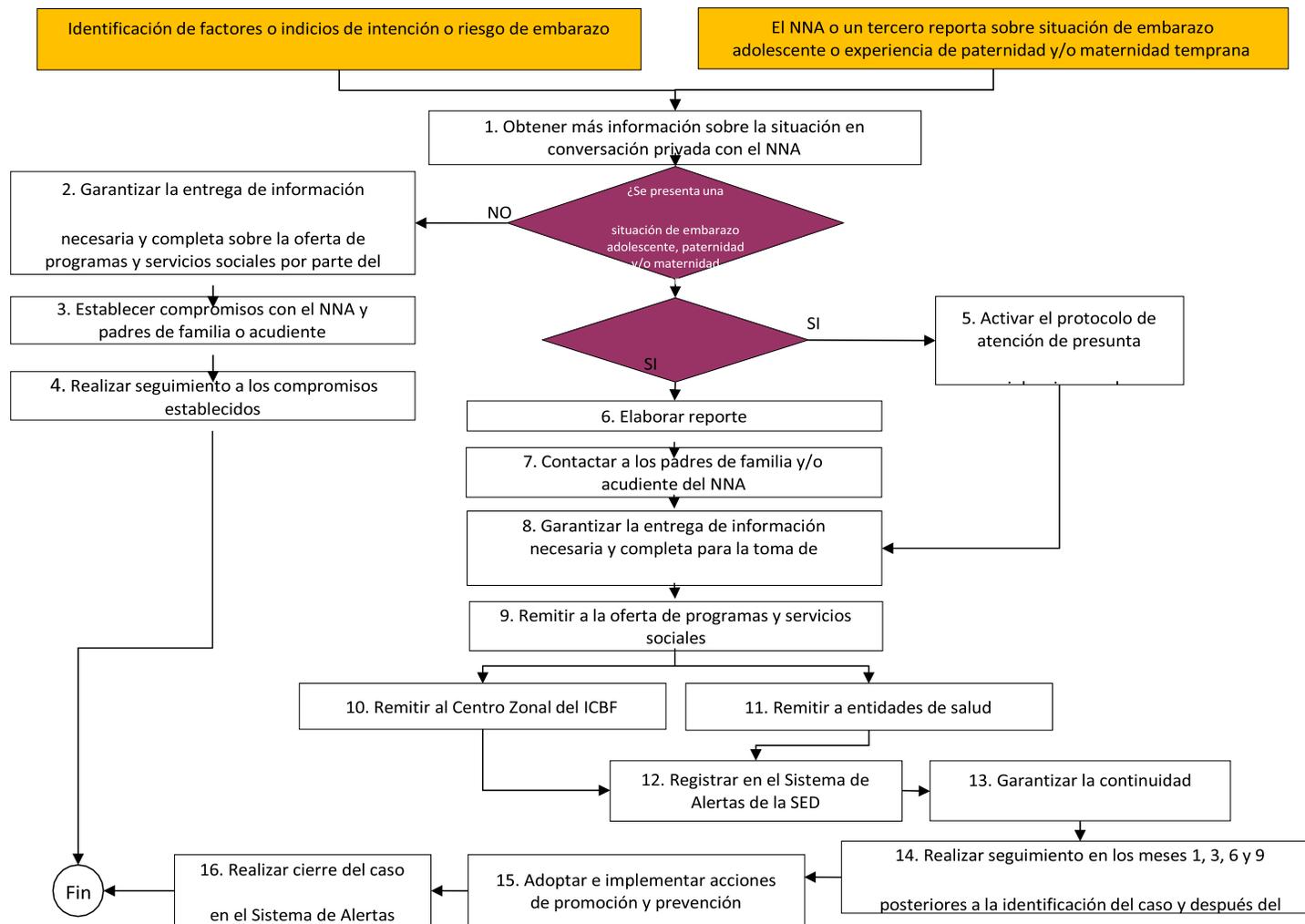


Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Diagrama de atención

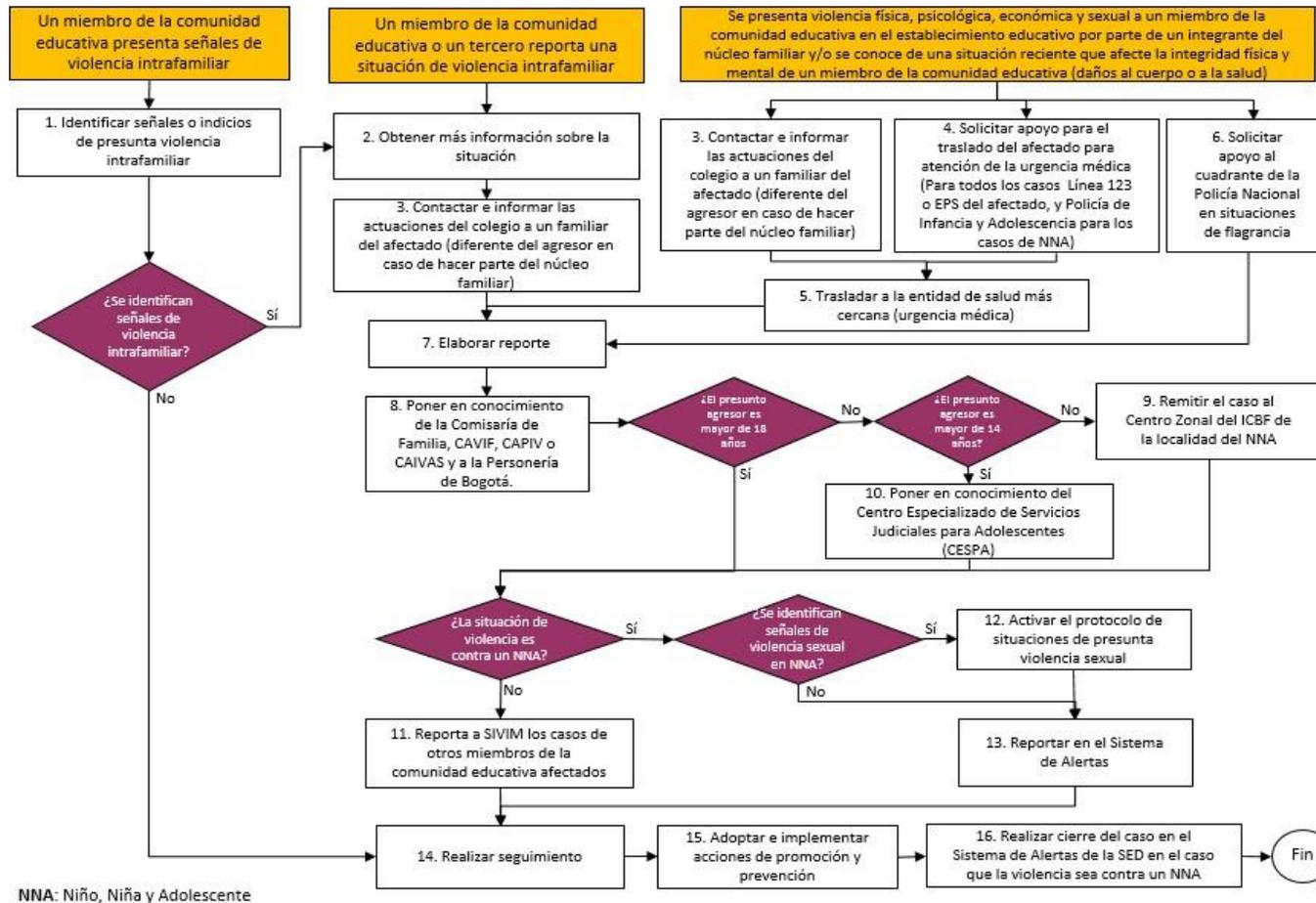


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

Diagrama de atención

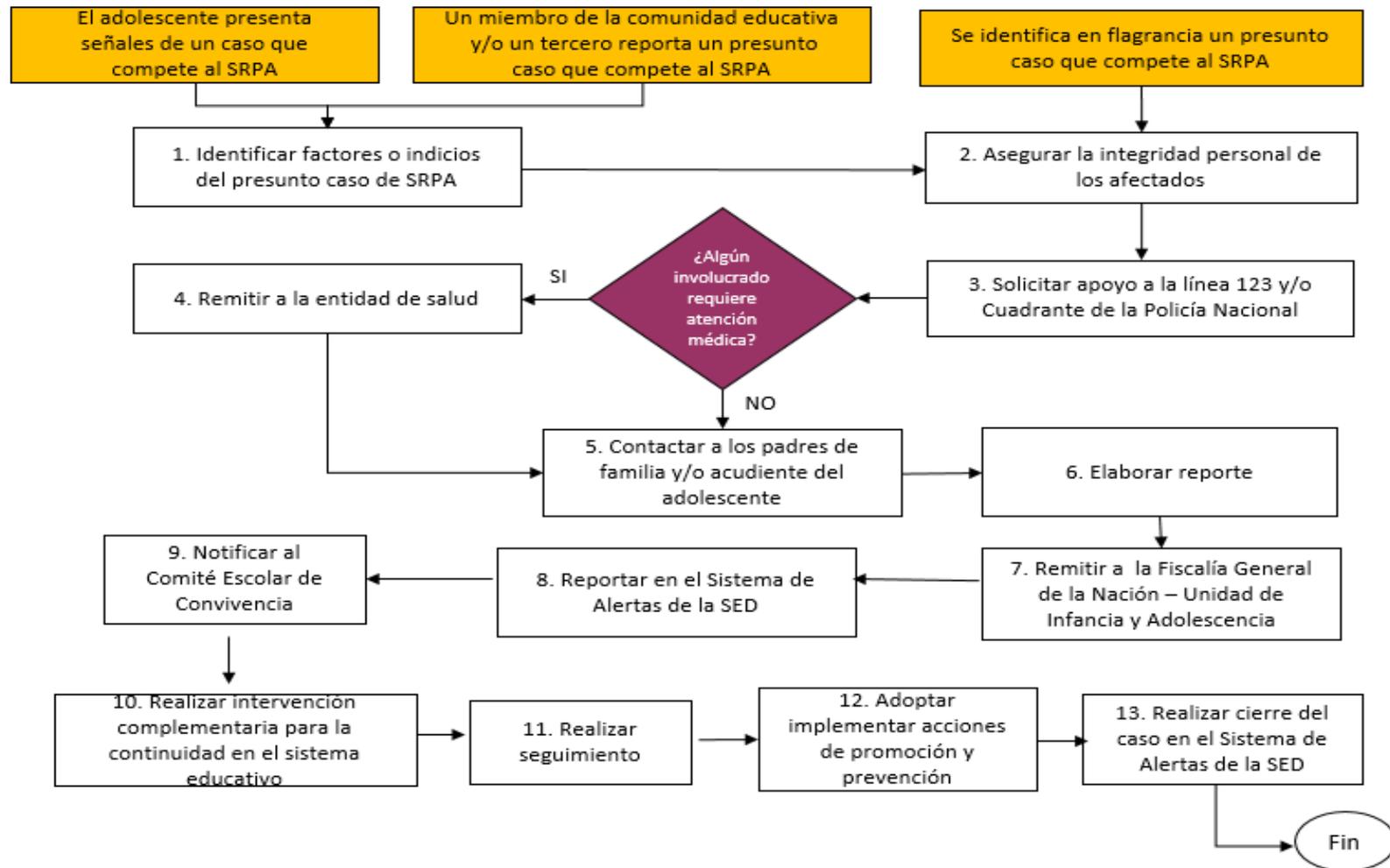


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Diagrama de Atención

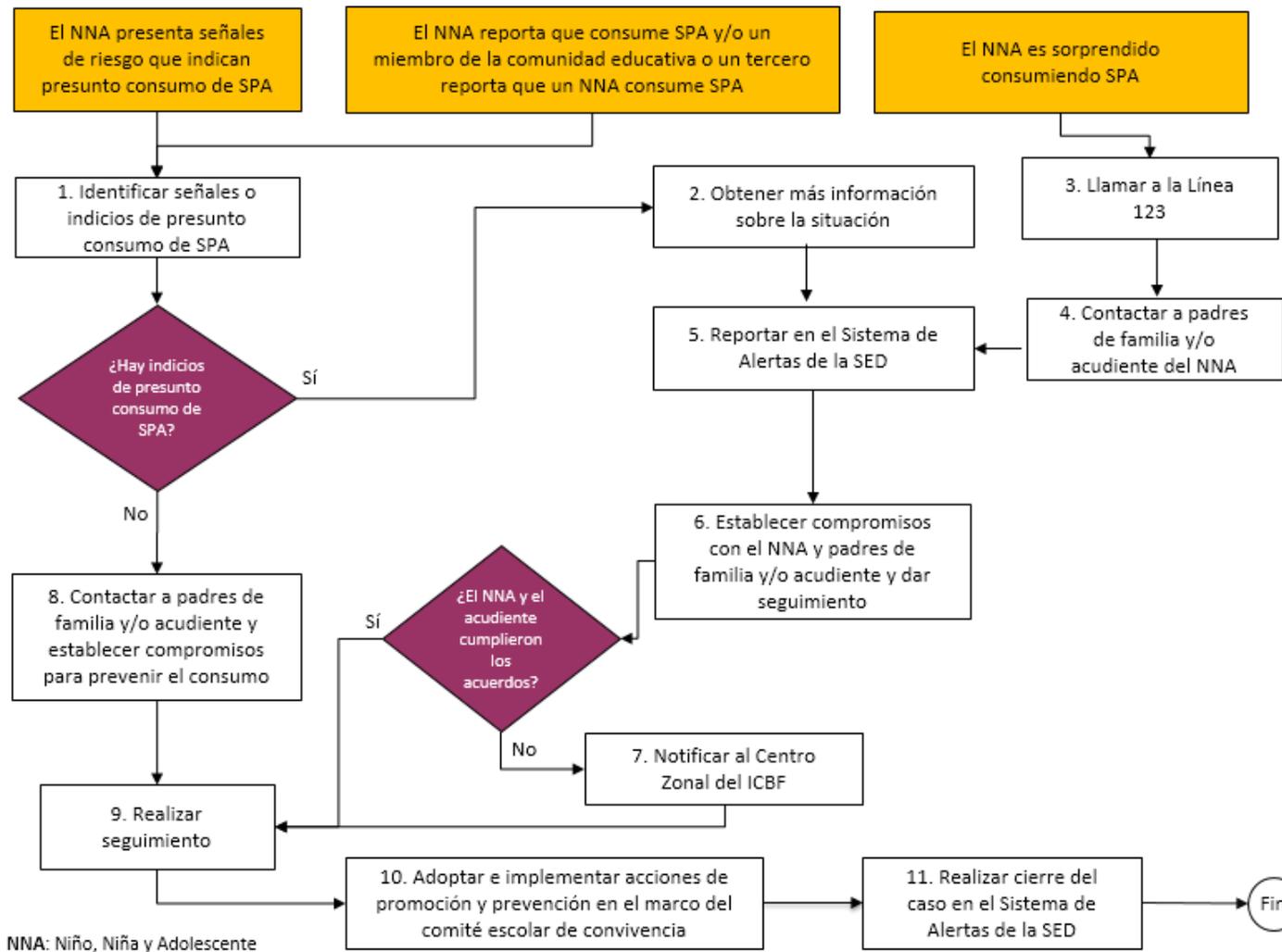


Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

Diagrama de atención

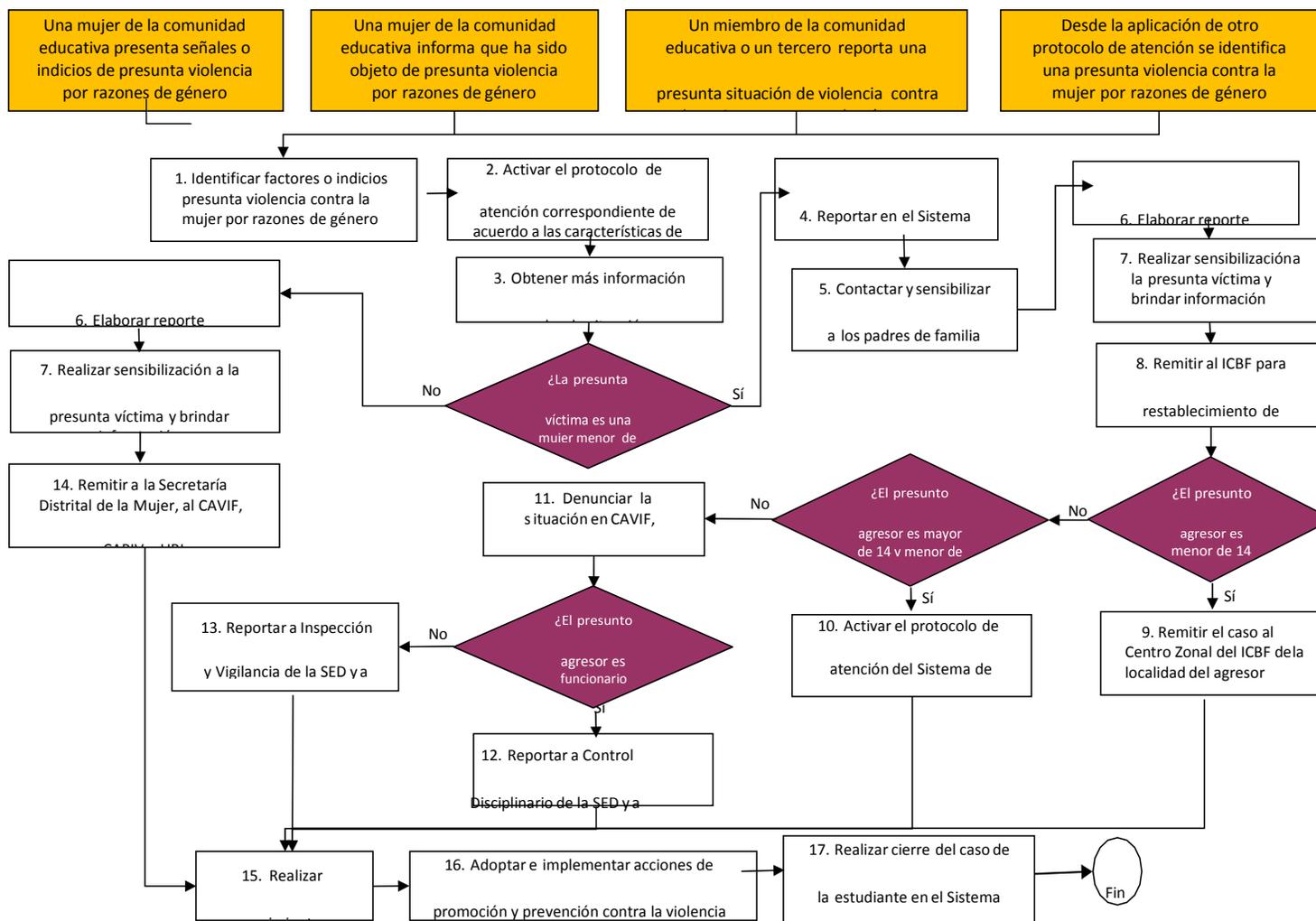


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERODIVERSAS

Diagrama de atención

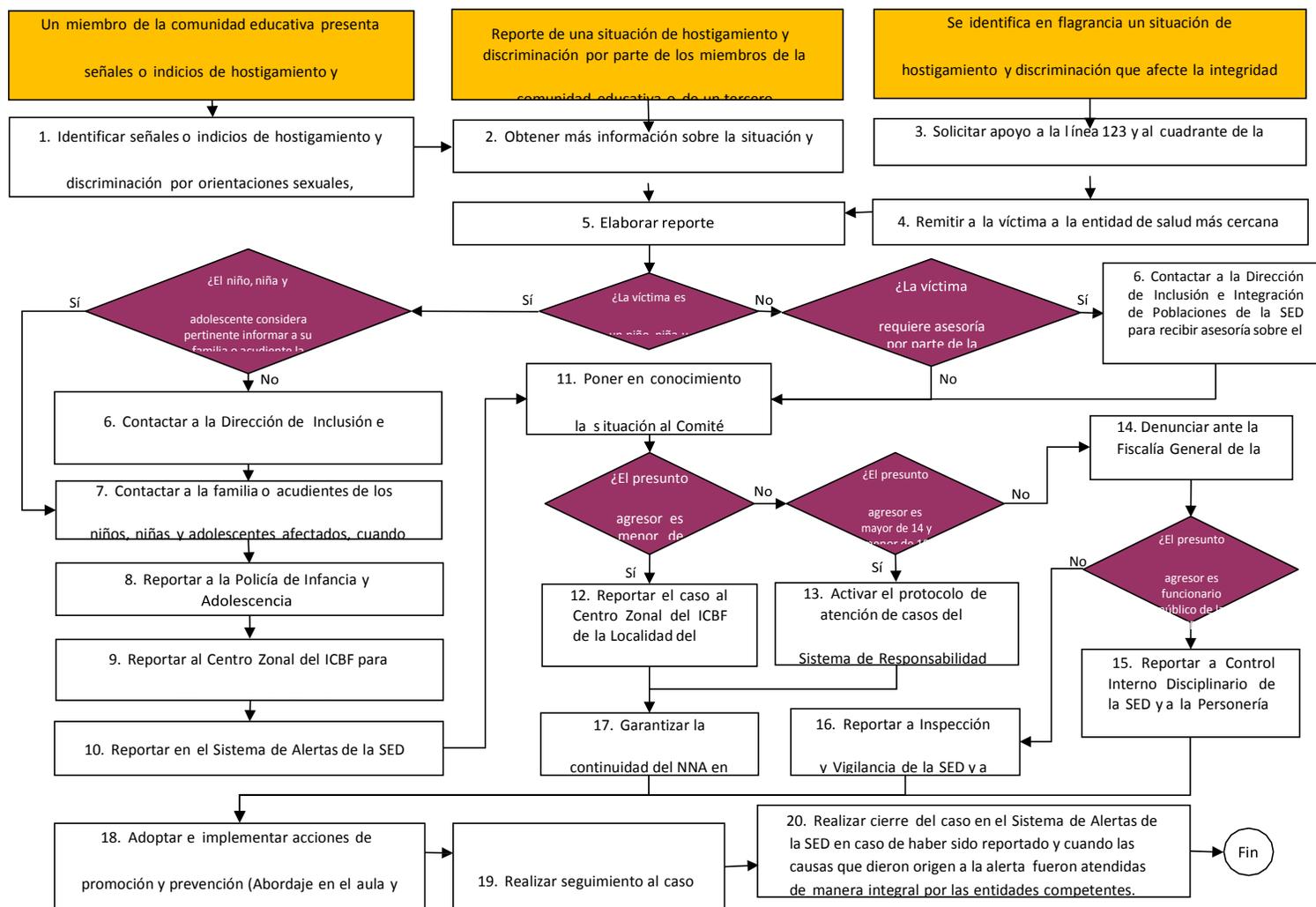


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL

Diagrama de atención

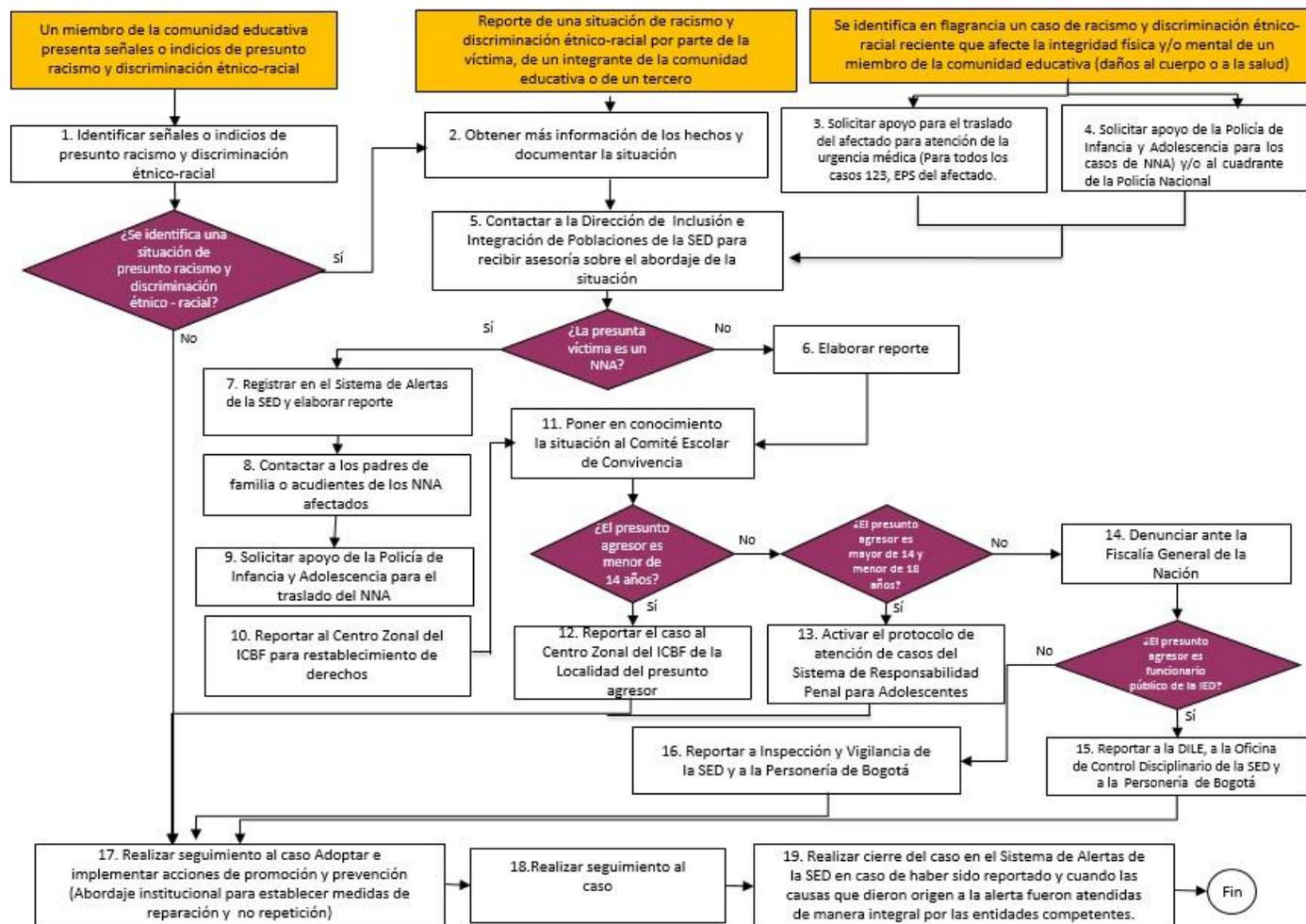


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ

Diagrama de Atención

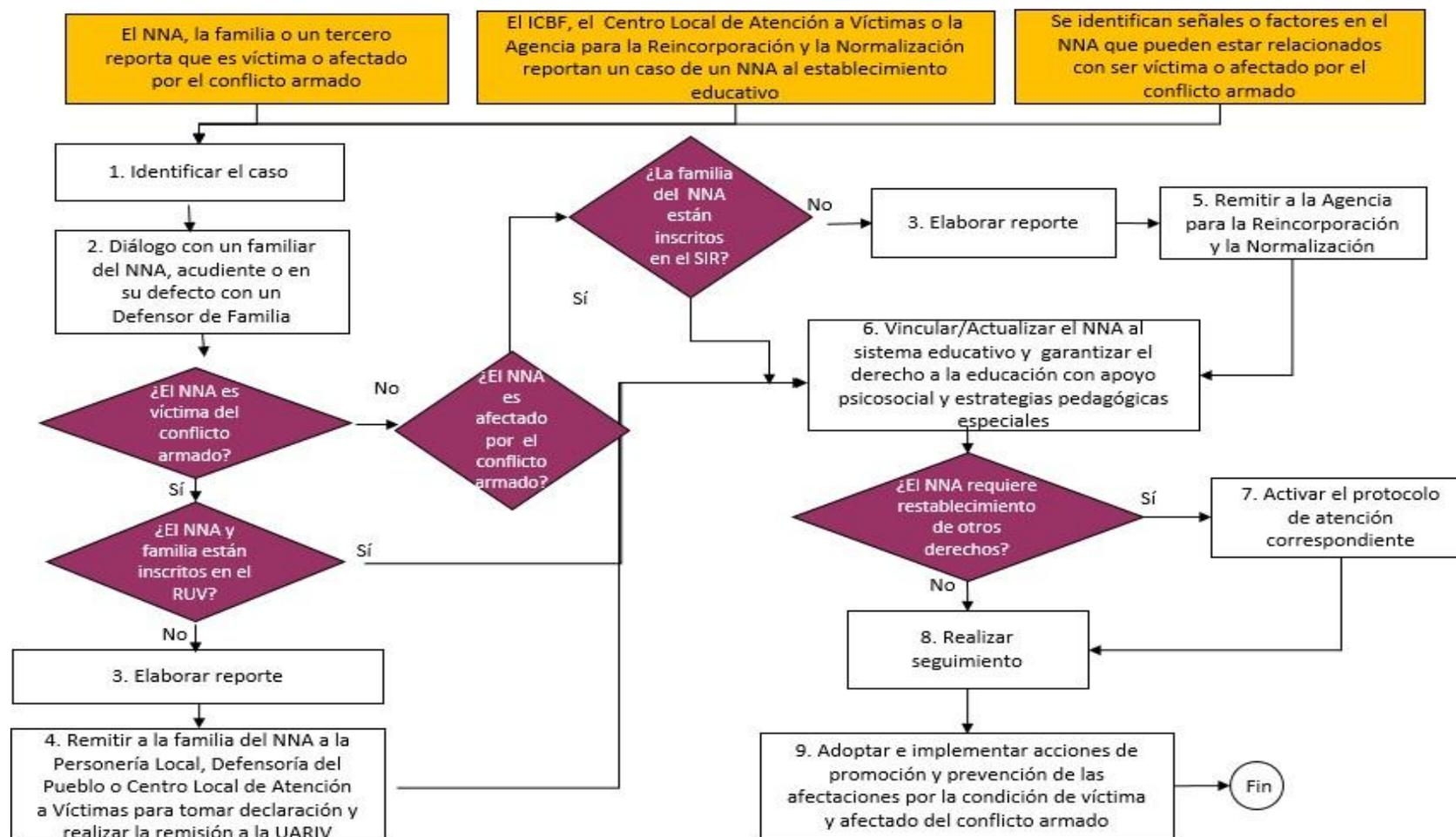


Diagrama 14. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ

Diagrama de atención

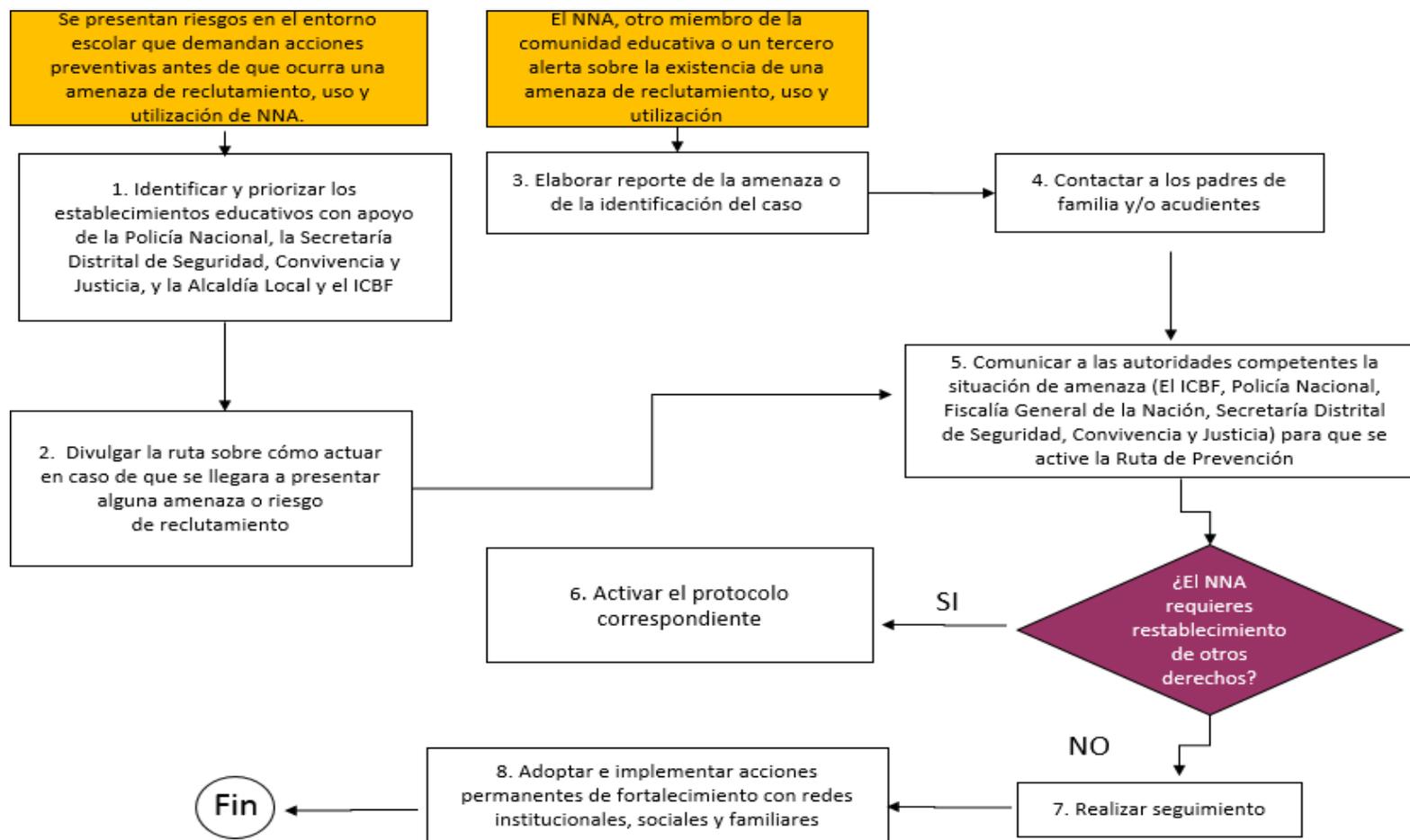


Diagrama 15. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL

Diagrama de atención

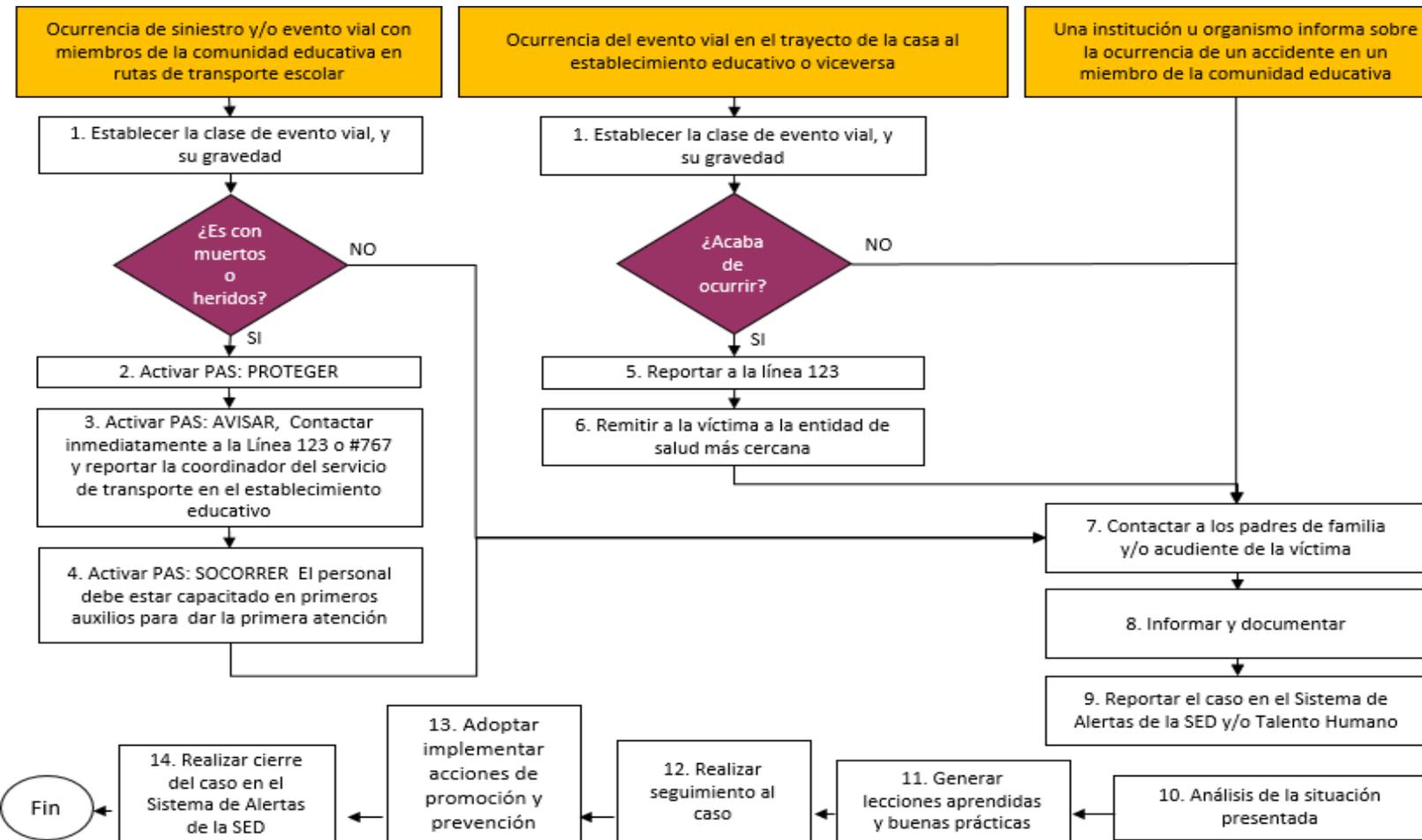


Diagrama 16. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES Y PROTOCOLOS

10 PASOS:

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.
4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquele que de acuerdo con, la urgencia presentada y la condición de

aseguramiento en salud, el estudiante va a ser 37 Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.

6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.

7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED o SDS en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, esta institución deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado “Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares”.

9. Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el “Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios” derivados de la atención en salud del accidente escolar.

10. Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.

¿Durante la prespecialidad si un estudiante llega a sufrir algún tipo de accidente está cubierto o protegido por la póliza de seguros de la SED? Respuesta/ Si. Desde que los estudiantes se encuentren registrados en el SIMAT de la SED, estén desarrollando sus actividades en el marco de la presencialidad, la póliza de accidentes personales No. 3100019165 (adjunta), cuya vigencia va del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2023, establece su activación en caso de accidente escolar, así: (...) Cobertura para todas las actividades asociadas al sistema educativo. Bajo esta cláusula queda acordado y convenido que la presente póliza otorga cobertura para todas las actividades desarrolladas por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y/o los colegios, realizadas dentro o fuera de los predios, salidas pedagógicas, lúdicas o actividades curriculares; cuando estén bajo dirección y responsabilidad de la SED sin exigencia de aviso previo y/o reporte. Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 Amparo automático. Para cualquier persona que entre a formar parte del grupo asegurado. Amparo automático para los estudiantes que se vinculen a los centros educativos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, sin exigencia de requisito y /o restricción y/o limitación, aplicación de límite de edad y/o preexistencias o cualquier otro no contenido en el presente documento (...). Es clave que se realice el respectivo reporte al módulo de accidentalidad escolar y el seguimiento por parte del responsable del colegio del Sistema de Alertas.

¿Cuál sería el procedimiento a seguir? Respuesta/ Inmediatamente después de ocurrido el accidente, el acudiente debe ponerse en contacto con el #533 opción 1 - 2 desde cualquier línea celular movistar, Tigo o claro o desde un teléfono fijo al 3307000 opción 2 - 2, informar sobre la ocurrencia del accidente Es importante resaltar que en primera instancia la EPS del estudiante es quien prestara los servicios de salud en urgencias necesarios ya que la póliza se activa para el reembolso de gastos médicos.

¿Cuál es el procedimiento para reembolso de gastos médicos? Respuesta/ Si el estudiante fue atendido por la EPS al que se encuentra afiliado y por ello se generaron pagos de cuotas

moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos podrá ser reembolsado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, previa radicación de los soportes que se relacionan a continuación: 1. Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre o representante legal. 2. Fotocopia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del menor. 3. Fotocopia de las factura o soportes de pago de los gastos médicos incurridos. 4. Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes del colegio. Solicitar el reembolso al correo: reclamaciones.vida@positiva.gov.co

Copia de la certificación bancaria. (En caso de no contar con cuenta bancaria el reclamante deberá diligenciar y firma la carta de autorización de pago en el Banco De Bogotá). Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 6. Formato de solicitud de reclamación. 7. Si los gastos médicos incurridos superan \$1'000.000, debe adjuntar el Formulario de solicitud de vinculación de clientes – SARLAFT. Los anteriores documentos son necesarios para el trámite del reembolso y serán radicados primero en Secretaría de educación de manera virtual con el fin de gestionar el proceso desde Dirección de Dotaciones Escolares como Siga, correo electrónico oscplanpadrino@educacionbogota.edu.co Los reembolsos derivados de los accidentes cubiertos por la póliza serán cancelados por la aseguradora dentro diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la radicación de los soportes.

¿Quién puede colaborar en la SED? Respuesta/ Pueden solicitar información sobre prevención de accidentalidad escolar al profesional Miguel Ángel Alvarado malvaradoc@educacionbogota.gov.co de la Dirección de Bienestar Estudiantil. Para la póliza estudiantil con la profesional Jenny Forero jforerof@educacionbogota.gov.co de la Dirección de Dotaciones Escolares.

¿Cómo es la atención de estudiantes migrantes de Venezuela en caso de accidente escolar? Respuesta/ Frente a la atención de los estudiantes provenientes de Venezuela, en caso de accidente escolar en el marco de la presencialidad deben estar registrados en SIMAT y de NO TENER afiliación al sistema SALUD, deben activar inmediatamente lo enunciado en punto 2. 7.

¿Cómo puede hacer su afiliación a un régimen de salud? Respuesta/Para poder tramitar la afiliación, la persona debe contar con un documento de identidad válido y cumplir con los requisitos específicos de cada Régimen, es decir, tener ingresos superiores a 1 SMMLV para el régimen contributivo o tener Encuesta SISBEN con nivel 1 o 2 para el régimen subsidiado. 8.

¿Qué documentación se requiere para la afiliación en salud para migrantes? 38 Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 Respuesta/ Los documentos de identidad válidos para la afiliación de extranjeros son: Cédula de extranjería (mayores de 7 años con visa de residente) Pasaporte (menores de 7 años con visa de residente) Permiso Especial de Permanencia (venezolanos que cumplan con los requisitos de Migración Colombia) Salvoconducto (documento temporal expedido por Migración Colombia en casos específicos). 9.

¿Sí ocurre una urgencia y no están afiliados a nada cómo es la cobertura? ¿Cómo acceden al sistema? ¿Les cobran? Respuesta/ Los prestadores de servicios de salud tienen la obligación de atender toda urgencia vital. Todo estudiante activo lo cubre la póliza. 10. ¿Cómo se reporta un accidente laboral de un estudiante? Respuesta/ Ponerse en contacto al número de teléfono 4055911 de la ARL Sura para recibir la orientación adecuada.

Es importante diligenciar el FURAT y enviarlo a furat@educacionbogota.gov.co y cualquier inquietud adicional pueden gestionarla con el profesional Miguel Ángel Marín mamarinu@educacionbogota.gov.co

CAPÍTULO III

**COMPONENTE PEDAGÓGICO
MODELO PEDAGÓGICO
ESCUELA ACTIVA COMUNITARIA:**

Nuestro enfoque pedagógico tiene como propósito formar capacidades creativas y actitudes positivas ante la vida, formando personas socialmente valiosas que se proyecten en su comunidad. Los contenidos se organizan de acuerdo con necesidades e intereses de la comunidad.

PRINCIPIOS DEL MODELO

1. La escuela no está limitada al aprendizaje; debe preparar para la vida.
2. Si la escuela debe preparar para la vida, la naturaleza y la vida misma, deben ser estudiadas.
3. Los contenidos educativos deben partir de lo simple y concreto, hacia lo complejo y abstracto.
4. Al considerar al estudiante como constructor de su propio conocimiento, la escuela activa da primacía al sujeto y a su experimentación.
5. Los recursos didácticos permitirán la manipulación y experimentación y contribuirán a potenciar los sentidos, garantizando el aprendizaje y desarrollo de las capacidades individuales.
6. Los educadores (padres, docentes y adultos) somos en todo momento modelos de comportamiento.
7. El trabajo en equipo facilita la socialización y el desarrollo integral de los estudiantes.
8. La lúdica favorece aprendizajes afectivos.

ENFOQUE PEDAGÓGICO

El Colegio Aquileo Parra I.E.D, diseña su práctica pedagógica con un enfoque HUMANISTA CIENTIFICO, que tiene como elemento fundamental una “Escuela para todos”, cada persona participa y toma decisiones a partir del respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno.

Este enfoque caracterizado por el reconocimiento de la autoridad, fortalece procesos de autogestión y autorregulación en la convivencia y conlleva a la adquisición del conocimiento y con ello a la construcción del Proyecto de Vida, Además del autoconocimiento de las actuaciones personales y colectivas en donde el maestro es orientador y acompañante de dichos procesos, formando personas autónomas y creativas que construyan vida feliz en comunidad. Además, fortalece la práctica de valores de honestidad, tolerancia, sentido de pertenencia y responsabilidad contemplados en nuestro PEI.

**ACUERDO No. 016
DE DICIEMBRE 1º DE 2009**

Por medio de la cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación, se definen los criterios de promoción y reprobación para los estudiantes del colegio Aquileo Parra en todas sus jornadas, niveles, ciclos y grados

El Consejo Directivo del Colegio Aquileo Parra IED, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el decreto No. 1290 de 2009

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 47 considera la Educación como un derecho de la persona y un Servicio Público que tiene una función social.
2. Que la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional debe velar por la Calidad de la Educación y el cumplimiento de sus fines.
3. Que según el Decreto 1290 de 2009 cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar es Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.)

4. Que el Consejo Directivo convocó a todos los miembros de la comunidad Educativa del colegio Aquileo Parra IED (Directivos, docentes, estudiantes de las tres jornadas y padres de familia) para analizar y participar activamente en la consolidación del Sistema Institucional de Evaluación S.I.E.
5. Que la Evaluación es un proceso dinámico, permanente, formativo e integral que requiere procesos continuos, sistemáticos, lo mismo que exigencia para llegar a la Excelencia, análisis y revisión de resultados para retroalimentar los procesos de mejora continua, teniendo en cuenta las diferencias individuales y las necesidades educativas especiales de los estudiantes.
6. Que es necesario precisar los criterios de Evaluación y Promoción de manera clara y precisa, en aras de la Equidad, la igualdad, la Justicia, la coherencia y con el fin de Resolver la Situación definitiva de cada estudiante al terminar su grado o ciclo dentro de un proceso pedagógico.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente sistema Institucional de Evaluación del Colegio Aquileo Parra IED

ANTECEDENTES: Durante el año 2008, el Tema del FORO DISTRITAL Y NACIONAL fue: La evaluación: Dialógica, integral y formativa para la calidad de la Educación. Aquí aparecen algunas conclusiones importantes en las deliberaciones realizadas desde el Colegio Aquileo Parra IED

ESTRATEGIAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Establecer parámetros claros de evaluación.

Evaluación de los productos de los estudiantes.

Realizar evaluación diagnóstica y formativa de manera permanente.

Promover la autoevaluación.

Que se devuelvan los trabajos revisados y retroalimentados con sugerencias.

Valorar el trabajo de investigación de los estudiantes.

Realizar una evaluación más equitativa.

Que la evaluación no siempre sea escrita o por trabajos.

Establecer una evaluación que permita el diálogo.

Promover acciones de convivencia para disminuir las presiones de los mismos compañeros que promueven la mediocridad e inseguridad para hablar.

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA IMPLEMENTAR LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Hacer seguimiento a los estudiantes en avances y dificultades.

Establecer contrato, consenso y compromiso mutuo.

Resignificar el error como una posibilidad de aprendizaje.

Propiciar ambientes democráticos que promuevan la autonomía.

Diálogo permanente con estudiantes y padres.

Dar a conocer los logros e indicadores con suficiente tiempo y cronograma.

Estimular las fortalezas, aptitudes y actitudes de los estudiantes en todas las clases.

Propiciar espacios de reflexión sobre los resultados.

Promover acciones lúdicas para evaluar.

Que haya mucha motivación.

QUÉ SE QUIERE TRANSFORMAR EN LAS ÁREAS?

Involucrar a los padres de manera efectiva en la formación de los estudiantes.

Mejorar los recursos didácticos.

Tener un número suficiente de estudiantes por curso de acuerdo con los espacios de las aulas.

Disminuir el % de pérdida.

Incrementar el número de computadores.

Mejorar el servicio de biblioteca para que se investigue y se asesore.

Ampliar recursos y capacitar a los docentes en el uso de las Tics.

Estas conclusiones fueron fundamentadas en un ejercicio práctico para vislumbrar la evaluación como una oportunidad de mejoramiento continuo.

CONCEPTO

Las propuestas pedagógicas y curriculares formuladas en la Ley 115 de 1994, conllevan a una nueva visión de la evaluación y de las prácticas evaluativas. Se pretende avanzar hacia un proceso evaluativo dinámico y abierto, centrado en el impacto del quehacer pedagógico sobre las diferentes dimensiones del desarrollo integral humano. (Resolución 2343 artículo 19)

Stufflebeam y Scinkfield definen las condiciones, características y el carácter de la Evaluación.

CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación en el ámbito escolar debe cumplir unas condiciones tales como:

1. **Utilidad.** Las evaluaciones deben atenerse a las necesidades reales de los estudiantes de manera que la información que se presente y las recomendaciones que se ofrezcan permiten resolver eficazmente los problemas planteados y así mejorar sustancialmente tanto el proceso como el resultado.
2. **Viabilidad:** En este caso se trata de ser muy realista y buscar los procedimientos más sencillos para que sin demasiados obstáculos y costosos esfuerzos, se pueda llevar a buen diagnóstico el problema y ofrecer soluciones alternativas para mejorar.
3. **Precisión.** Los resultados de la Evaluación deben ser objetivos y creíbles. Las personas que desarrollen la evaluación deben ofrecer suficiente garantía de rigor, capacidad y objetividad, pues de lo contrario los informes que se presenten y los resultados que se obtengan no serían bien presentados por los interesados y en consecuencia no tendrían efectos prácticos dentro del proceso.
4. **Transparencia y honradez.** Es importante que los interesados conozcan todo lo que se está haciendo en torno a ellos. Se deben respetar los derechos y los valores de los estudiantes, pues también tienen derecho a ser protegidos en su honor y en sus propias opciones de vida, de tal manera que, siempre hay que ofrecer garantías a una información fidedigna y transparente

LA EVALUACIÓN EN EL CURRÍCULO ESCOLAR:

En el currículo escolar la evaluación debe cumplir y contener al menos con cinco fases:

1. Selección de metas fijas y objetivos.
2. Selección de experiencias de aprendizaje.
3. Selección de contenidos.
4. Organización y selección de experiencias y contenidos en el proceso Enseñanza y Aprendizaje.
5. Evaluación propiamente dicha.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

1. Es de carácter perfeccionador e integrador, de manera que constituya una fase más, de todo lo que conforma la programación y el currículo.
2. Debe ser continua y estar presente en todo el proceso educativo.
3. No es una simple medida, sino que sirve de base para retroalimentar otros procesos.
4. Debe ser formativa, pues su objetivo fundamental consiste en enriquecer y perfeccionar tanto el proceso como los resultados de la acción educativa.

5. Debe ser recurrente reincidiendo sobre el desarrollo del proceso para ser perfeccionado.
6. Debe ser decisoria, proporcionando la emisión de juicios de valor y la posterior toma de decisiones.
7. Es de carácter activo.
8. Es cooperativa de manera que todos los miembros puedan participar de ella.

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN:

Una verdadera Evaluación debe tener carácter:

1. Cualitativo
2. Formativo
3. Interpretativo
4. Holístico
5. Debe ser Meta-evaluación

LA EVALUACIÓN PEDAGÓGICA

1. La evaluación es un proceso integral para verificar los avances de las competencias de los estudiantes y para diseñar estrategias que le permitan superar sus dificultades, teniendo en cuenta su nivel de desarrollo psicológico y moral.
2. La evaluación en el sentido anterior, debe ser un proceso que investigue los procesos de formación de los estudiantes en las áreas cognitiva, procedimental y actitudinal.
3. La evaluación debe ser: Diagnóstica, formativa, integral, interdisciplinaria, continua, valorativa, individualizada, interpretativa y dialógica

a. Diagnóstica: porque debe partir por valorar el nivel de desarrollo del estudiante y sus conocimientos previos, antes de enfrentar nuevos conocimientos.

b. Formativa: porque el propósito de la evaluación es acopiar información sobre el desarrollo y maduración de las competencias generales y particulares de cada disciplina, proponiendo y reorientando los procesos de información, cuando no sea alcanzado el nivel de formación esperado, para el nivel del estudiante. También la evaluación formativa es un instrumento regulador de los procesos que se desarrollan en las aulas, orienta al momento de programar un curso, ayuda a diagnosticar situaciones, orienta la actividad de maestros y alumnos acredita los logros...

(Beatriz Picaroni Cassoli).

c. Integral: porque evaluar implica una mirada integral en las dimensiones del ser Humano que deben ser potenciadas por el proceso formativo, por lo mismo requiere que se eduquen y revisen simultáneamente los aspectos cognitivos y actitudinal de los estudiantes. La evaluación, de forma integral, desde la perspectiva de una escuela transformadora, debe permitir tomar conciencia frente al desarrollo holístico de todos los procesos que implican: el desarrollo humano (currículo oculto), la educación por procesos(ejes transversales del currículo), la construcción del conocimiento (currículo académico, científico y por competencias), la transformación socio cultural desde el liderazgo (currículo cultural, contextual y situacional) y, la innovación educativa y pedagógica (currículo prospectivo), que responden a una nueva propuesta de fundamentos filosóficos, psicológicos, epistemológicos sociológicos y pedagógicos que contextualizan la educación en estos inicios del siglo XXI y en este segundo Plan Decenal de Educación 2006-2016 en Colombia...

(Giovanni Lafrancesco).

d. Interdisciplinaria, porque la formación integral del ser humano, requiere de la concurrencia de las diferentes disciplinas escolares, que, trabajando sobre unos mismos criterios, fines y propósitos pedagógicos, pueden dar conceptos globales de los niveles

de desarrollo de un estudiante, así como proponer las alternativas pedagógicas para la maduración de sus habilidades y competencias.

- e. **Continua**, porque se trata de revisar procesos de formación y no puros resultados, en este sentido se deben adelantar en el proceso, las valoraciones sobre los avances y dificultades que puedan presentarse en el transcurso del trabajo pedagógico. Es de vital importancia que en cada una de las disciplinas los estudiantes vayan reconociendo sus avances y dificultades y paralelamente estén realizando las actividades que les ayude a mantenerse al día en el conocimiento y en las habilidades, a través de talleres, actividades de refuerzo y recuperación, sin que esto se deje para última hora.
- f. **Valorativa**, porque la evaluación implica un procedimiento que conlleva a describir el proceso de formación de un estudiante, dado a través del conjunto de juicios o desempeños sobre el avance, la adquisición de los conocimientos y sobre el desarrollo de las capacidades de los educandos, que deben estar claramente determinados en el plan de estudios.
- g. **Individualizada**, porque la evaluación tiende a dar cuenta del proceso formativo de cada persona, por lo que sus fines están definidos por los siguientes propósitos (Art. 47 Decreto 1860/94)
 - Determinar la obligación de los desempeños definidos en el P.E.I.
 - Definir el avance en la adquisición de los conocimientos
 - Estimular el afianzamiento de valores y aptitudes.
 - Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades, habilidades y competencias.
 - Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y ritmos de aprendizaje. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades de los educandos, para consolidar los logros del proceso formativo.
 - Ofrecer al alumno, oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
 - Proporcionar a la docente información necesaria para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- h. **Interpretativa**, porque permite interpretar los procesos de enseñanza y aprendizaje en términos de contribuir y compartir significados acerca de aspectos cognitivos, axiológicos y experimentales.
- i. **La evaluación es dialógica** porque es un proceso que se diseña y se desarrolla con la participación de todos los actores activos en el binomio enseñanza – aprendizaje, además de establecer un diálogo permanente entre todas las variables que intervienen en el logro o no de las metas propuestas. Se tienen que establecer acuerdos, sobre el por qué, para qué y cómo se va aprender, enseñar y evaluar, lo que se pretende. En esos acuerdos también tiene que estar presentes los padres de familia para apoyar realmente los procesos que se desarrollan. Cuando se logran estos acuerdos, aprender y enseñar se convierte en una aventura emocionante, lúdica y de calidad.

PRINCIPIOS

Algunos principios evaluativos que deben tenerse en cuenta para llevarlos a la práctica evaluativa del proceso educativo (formativo) y de los aprendizajes son:

1. “La evaluación es parte integral e integradora de los procesos globales de la educación y del aprendizaje en todos sus niveles”.
2. “La Evaluación debe efectuarse de acuerdo con los objetivos propuestos”
3. “La evaluación se aplica a todos los factores que de algún modo inciden en los procesos educativo (formativo) y del aprendizaje”
4. “La evaluación es un medio, no un fin en sí misma; por lo tanto, también debe evaluarse”.

5. “Dentro de la acción educativa y del aprendizaje, la evaluación constituye un proceso continuo de retroalimentación para orientar el rediseño”.
6. “En la evaluación integral del aprendizaje deben tenerse en cuenta las diferencias individuales”.
7. “La evaluación educativa y del aprendizaje carece de técnicas, procedimientos e instrumentos infalibles”.
8. “La evaluación educativa y del aprendizaje requiere de la participación de diferentes personas”.
9. “La evaluación educativa y del aprendizaje requiere de una gran variedad de tipos, formas, técnicas, herramientas e instrumentos para recoger la información”.
10. “La evaluación educativa y del aprendizaje no busca recompensar o castigar, sino investigar cómo mejorar los procesos de formación y de aprendizaje y sus resultados o validar y sistematizar las experiencias exitosas”.

(La evaluación Integral y de los Aprendizajes Giovanni Lafrancesco)

OTROS PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE:

1. La evaluación para el aprendizaje debe ser parte de la planificación efectiva de la enseñanza y el aprendizaje.
2. La evaluación para el aprendizaje debe focalizarse en como aprenden los estudiantes.
3. La evaluación para el aprendizaje debe ser reconocida como central para la práctica en el aula.
4. La evaluación para el aprendizaje debe ser considerada como una habilidad profesional clave en los maestros.
5. La evaluación para el aprendizaje debe ser sensible y constructiva, porque cualquier evaluación tiene un impacto emocional.
6. La evaluación debe tomar en cuenta la importancia de la motivación en los alumnos. sí la evaluación promueve el aprendizaje genera motivación ya que hace énfasis en el progreso y los logros en lugar del fracaso, ofreciendo retroalimentación constructiva, y dando oportunidades para el mejoramiento.
7. Los grandes maestros han demostrado permanentemente, que con la adecuada motivación, la metodología pertinente y la participación dinámica de los estudiantes, éstos pueden aprender cualquier materia. Por lo tanto, se tiene que pensar en metas aún no alcanzadas y no en metas reprobadas.

Otro principio a tener en cuenta es que la evaluación sea dialógica y participativa debido a que desde la primera infancia las vivencias relacionadas con la evaluación podrán marcar la personalidad del niño, de ahí la importancia de favorecer espacios de evaluación formativa contribuyendo al desarrollo del auto conocimiento , la autoestima, la autonomía y la toma de decisiones a través de estrategias que posibiliten la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación emancipadora y transformadora

La participación en la Evaluación genera una mayor apropiación de los compromisos ligados a los resultados y a los procesos; al ser el colectivo, el coautor de las decisiones e logra una mayor adhesión a un proyecto común y se consigue mejorar lazos sociales creando una conciencia de autorregulación.

(Mónica P. Borjas .La Evaluación del Aprendizaje en el Grado de Transición)

PRINCIPIOS ÉTICOS QUE DEBERÍAN REGIR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

1. El evaluado debe conocer sobre que se lo va a evaluar.
2. El evaluado debe saber cómo, con qué instrumentos, se lo va a evaluar.

3. El evaluado debe saber con qué parámetros se lo va a evaluar.
4. El evaluado debe saber cuándo se lo va a evaluar.
5. El evaluado debe saber de cuánto tiempo dispondrá para realizar su trabajo de evaluación.
6. El evaluado debe recibir la devolución de la corrección en un tiempo lo mas cercano posible a la realización de la evaluación.
7. El evaluado tiene derecho a comprender las razones de la calificación obtenida.
8. El evaluado debe comprender las causas de sus errores.
9. El evaluado debe poder intentar corregir sus errores, con la orientación de su evaluador.
10. El evaluado debe poder reflexionar sobre todo el proceso de evaluación.

**(Jorge Fasce. La Evaluación:
Cuestión de Sentimientos Poder y Ética)**

La construcción de estos acuerdos mínimos éticos para la evaluación se realizó con algunos rectores y docentes de colegios oficiales, basándose para su construcción en el Código de Ética para los docentes de colegios oficiales de Bogotá D.C. de la Secretaría de Educación, y se convierten en un compromiso de los directivos docentes, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general para que la evaluación sea “integral, dialógica y formativa: una herramienta pedagógica”, con un fin común una educación de calidad.

Para la construcción de los acuerdos mínimos éticos que se enumeran a continuación se partió de la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los mínimos éticos que se deben acordar en el tema de evaluación para avanzar en la calidad y pertinencia del proceso educativo?

Las respuestas a esta pregunta son:

1. La evaluación debe tener como objetivo principal la promoción humana del estudiante y el desarrollo profesional del docente en un ejercicio dialógico entre el maestro y el estudiante, en el que cada uno se vea reconocido y respetando.
2. Las instituciones deben comprometerse con la permanente reflexión del quehacer pedagógico y cuando sea necesario adoptar nuevas estrategias metodológicas, que permitan mejorar los procesos de evaluación.
3. Para facilitar la movilidad de estudiantes entre instituciones se debe hacer una caracterización objetiva del estudiante sin señalamientos que ilustre sobre sus habilidades, potencialidades y debilidades, que se evidencien los planes de mejoramiento, lo mismo que las acciones pedagógicas a las que reacciona positivamente, información que ha de manejarse profesionalmente en cada colegio.
4. Somos educadores comprometidos con la comunidad educativa si identificamos los intereses y las necesidades de sus miembros y, con responsabilidad y autonomía, planeamos y ejecutamos acciones que los atiendan (Principio #8 del Código de Ética para los docentes de colegios oficiales de Bogotá D.C.).
5. La evaluación debe ser parte de la participación efectiva para enseñar y aprender.
6. Asumir la evaluación como parte del proceso y centro de nuestras Prácticas Pedagógicas.
7. La evaluación debe ser participativa, debe ser centro de nuestras prácticas pedagógicas, además es una competencia de los docentes, clave para promover un compromiso hacia las metas de aprendizaje.
8. La evaluación debe desarrollar la capacidad de los estudiantes para autoevaluarse de modo que puedan ser cada vez más reflexivos autónomos, hábiles para autogestionar su aprendizaje y reconocer sus debilidades.
9. La evaluación debe estar orientada a garantizar la permanencia y éxito de los estudiantes en el proceso de formación integral.

10. Fundamentar los procesos evaluativos en el respeto por la labor del docente, en la idoneidad y el cumplimiento de los compromisos académicos y en el respeto por los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
11. La evaluación debe orientar la formación de ciudadanía y ciudadanos responsables, libres y críticos, con compromiso social, consigo mismo y su entorno.
12. La evaluación debe formar personas con autonomía, que dignifiquen al otro y acepten sus diferencias.
13. Se debe tener ética en la aceptación de normas legales, debe haber garantía de que la evaluación sea acorde al proceso, las reglas sean acordadas y claras, la evaluación sea establecida colectivamente y divulgada.
14. La evaluación debe atender el interés superior del niño. La principal cualidad de un docente es ser capaz de adaptarse al nivel de los estudiantes.
15. En los procesos de Evaluación debe existir equidad, justicia e imparcialidad, desde la inclusión.
16. Respetar y aceptar la diversidad y pluralidad de niños niñas y jóvenes.
17. Los Educadores deben estar comprometidos con el contexto comunitario ya que nuestro eje pedagógico se centra en lo humanístico; deben ser coherentes entre ser – pensar – actuar. Además, los docentes son parte activa del proceso evaluativo y desde aquí se origina una relación intersubjetiva.
18. Nuestro trabajo debe girar en torno al desarrollo integral de nuestros niños, niñas y jóvenes. No es importante sólo lo académico sino la formación como persona.
19. En lo Interinstitucional debe existir:
 - Equidad
 - Respeto a la diferencia
 - Reglas claras
 - Justicia
 - Coherencia con el P.E.I.
 - Contexto claro
20. En lo extra institucional debe existir: Situación definida de egresados durante y al final de procesos.

CRITERIOS DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Son criterios en general para adelantar los procesos de evaluación y de promoción, los siguientes con base en las normas establecidas en la Ley General de educación, en sus decretos reglamentarios y en el principio de autonomía que consagra el Art. 77 de la Ley 115 del 94 y en los artículos 14,47 y 55 del Decreto 1860/94. Lo mismo que en el nuevo Decreto 1290/09

1. La evaluación se llevará a cabo a través de los criterios de manejo de competencias, entendidas estas como la habilidad que adquieren los estudiantes de saber hacer dentro de un contexto dado en cada una de las disciplinas, demostrando que son capaces de Comunicar lo aprendido, realizar experiencias significativas para ellos y su comunidad, lo mismo que se trabajará por logros e indicadores de logros, diseñados con el objetivo de dar integralidad al proceso formativo, por lo que incluirá juicios sobre el desarrollo cognitivo, socioafectivo, actitudinal, comportamental y procedimental.
2. La evaluación incorporará la valoración del desarrollo de las competencias laborales Generales, las competencias ciudadanas y las competencias básicas en cada una de las asignaturas. Se tendrá igualmente en cuenta las competencias definidas por el informe de laUnesco:
Aprender a aprender, aprender a ser, Aprender a Hacer, Aprender a Convivir, lo mismo que profundizar en los niveles interpretativo, propositivo, argumentativo y comunicativo por parte de todos los estudiantes.

3. Con todos los estudiantes se practicará efectivamente procesos de Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, que se verán reflejados en los informes entregados a los padres de familia y serán un elemento fundamental en la promoción de un nivel a otro o de un ciclo a otro.
4. Los contenidos o los temas específicos de las diferentes Áreas o Asignaturas, servirán de medios o de pretextos para el desarrollo de las competencias. Se tendrá en cuenta los estándares básicos que defina el Ministerio de educación Nacional para efectos de transferencias e intercambios entre estudiantes de una región a otra.
5. Los logros y desempeños se diseñarán apuntando al desarrollo de habilidades del pensamiento, en términos de operaciones mentales y funciones cognitivas. Igual deben ir aspectos integrales como lo comportamental, actitudinal y afectivo.
6. Como medios para realizar la evaluación de acuerdo con el Decreto 1860/94 art. 48 se sugiere realizar pruebas de comprensión, análisis, discusión, críticas de textos y contextos. Otras pruebas que se pueden aplicar son: talleres, pruebas escritas, exposiciones, portafolios, investigaciones y consultas, mapas conceptuales, Entrega de informes corregidos y retroalimentados, ensayos, encuentros con pares, Observación directa y objetiva del desempeño de cada estudiante, proyectos, diario de campo, debates, seminarios, foros, deliberaciones, bitácoras etc.
7. En cada uno de los ciclos o de los grados ofrecidos por el colegio, las actividades de nivelación y recuperación, se realizarán de manera paralela al proceso formativo, sin que haya discontinuidad en el proceso académico. Cada docente es responsable de estas actividades, procurando tener evidencias de las oportunidades realizadas a los estudiantes que presentan dificultades o problemas ya sean de índole familiar, social o de salud, con las respectivas actas donde se deje constancia de lo actuado. Estas actas servirán de base para los análisis finales de promoción de un nivel a otro o de un ciclo a otro.
8. Cada docente debe determinar los logros, indicadores de logro o desempeños mínimos o fundamentales de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, los estándares y competencias definidas para cada ciclo o grado, con el fin de dar un concepto académico final de cada uno de sus estudiantes. Estos desempeños se entienden como requisitos esenciales para continuar al ciclo o grado siguiente.
9. De acuerdo con la misión del colegio, la evaluación sumativa final de los estudiantes, se realizará con un sentido humano, revisando el esfuerzo personal, el interés individual, su desempeño global y holístico, las características individuales de cada alumno, sus problemáticas familiares, su procedencia (desplazado, reinsertado, etnias, abandonado, etc). No habrá unas asignaturas que sean más importantes que las otras, todas las asignaturas vistas en el currículo tienen un peso específico importante. No se trata de sumar un número de asignaturas perdidas, sino más bien realizar un estudio integral de cada estudiante desde sus diferentes dimensiones de Ser Humano.
10. En lo posible ningún estudiante debe quedar con desempeños pendientes para el año siguiente. Lo importante es que los padres de familia hayan estado informados a tiempo de las dificultades y oportunidades de mejoramiento que se le dieron a cada uno de sus acudidos o hijos, dejando constancia de las fechas de nivelación y recuperación, lo mismo de las fechas de no asistencia a las convocatorias hechas por los profesores. En el horario de cada docente existen dos horas para atención a padres de familia, las cuales deben ser utilizadas para este fin. De presentarse casos especiales al final de año, el consejo académico diseñará junto con el comité de Evaluación y Promoción una serie de Actividades y trabajos para que el estudiante se pueda nivelar y seguir su proceso de formación. Al final se Levantará un Acta donde se define la promoción, o la repitencia de cada uno de los estudiantes firmada por los docentes y coordinadores que intervinieron en ella.

11. Los informes se entregarán bimestralmente a los padres de familia o acudientes durante cuatro oportunidades. En el último informe se indicará la escala final de valoración y la situación de cada estudiante. En los informes deben ir además de la escala de valoración los avances en los desempeños o logros y las actividades de nivelación o mejoramiento y las sugerencias de las comisiones de evaluación.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO AQUILEO PARRA IED

De acuerdo con los anteriores criterios definidos se considera que la promoción de los estudiantes se dará de la siguiente manera:

1. Aprobará el año lectivo o ciclo, el estudiante que haya aprobado el 100% de los desempeños, logros e indicadores de logro con valoración BÁSICA en cada una de las asignaturas ofrecidas en el Plan de estudios del PEI del colegio Aquileo Parra, lo mismo que haya asistido a por lo menos el 75% de las actividades programadas por el colegio.
2. Ningún estudiante se podrá promover con desempeños pendientes o Áreas pendientes. No existe el concepto de aplazado o Pendiente de promover. Esta es una responsabilidad de cada docente, y es él quien debe saber cuáles son las dificultades, oportunidades, fortalezas y debilidades y de común acuerdo con los padres o acudientes y el Consejo Académico determinarán como nivelar el niño, niña o adolescente, sin que esto afecte su informe final.
3. El Consejo Académico, determinará los integrantes que conforman la comisión de Evaluación y promoción de cada grado o ciclo, de acuerdo a la experiencia vivida en los últimos años, de tal manera que haya pluralidad, equidad y justicia. Esta comisión deberá levantar actas y dejar constancia de lo actuado, con base en el informe que para el caso les pase cada uno(a) de los profesores, una vez haya consolidado los resultados de su respectivo grado. Previamente los Directores de grupo, deben realizar un consolidado de acuerdo con el conocimiento que se tiene de cada uno de los estudiantes, teniendo en cuenta la integralidad de los conceptos. Estos conceptos los deberán pasar a cada director de curso para el análisis de la respectiva Comisión.
4. Los valores conceptuales de las notas, son indicativos, pero no serán el criterio definitivo para la promoción. Se tendrán en cuenta otros aspectos que tienen que ver con sus contextos familiares, sociales, personales. Siempre teniendo en cuenta los criterios mínimos como son: La integralidad, dialoguicidad y lo formativo de la evaluación.

CRITERIOS DEFINIDOS PARA LA REPITENCIA DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO AQUILEO PARRA

Teniendo en cuenta que, durante el año, los estudiantes han tenido todas las oportunidades, han conocido los indicadores de logro y se les ha permitido realizar planes de mejoramiento continuo junto con los comités de evaluación y promoción, las coordinaciones y los consejos académicos. Se definen los siguientes criterios para la reprobación, que esperamos sea mínima y los pocos que reinicien hayan tenido el debido proceso pedagógico:

1. El estudiante que falte consecutivamente al 25% de las actividades institucionales, con o sin excusa, no será promovido. En los casos excepcionales de estudiantes que demuestren avances significativos, se podrán promover con el visto bueno de la comisión de evaluación y promoción y el Consejo Académico
2. El estudiante que no alcance a cumplir con los logros o desempeños mínimos de acuerdo con los estándares y lineamientos definidos para cada grado o ciclo y una vez realizadas las actividades de nivelación y recuperación, propuestos en el plan de mejoramiento

elaborado por cada profesor, el cual debe ser conocido previamente por los padres o acudientes, donde se especifiquen las actividades pedagógicas y formativas propuestas por el docente y que se evidencie en Actas, con el compromiso del padre o acudiente y que al final presenten dificultades en tres o más áreas definidas en la Ley General de Educación, no será promovido.

3. En caso de Reprobación de los estudiantes, deberán pasar una carta al Consejo Directivo solicitando la conservación del cupo para el siguiente año. Dicha carta debe expresar el compromiso académico y de convivencia tanto del estudiante como el padre de familia. Si es un estudiante reincidente por segunda vez, no se le dará el cupo y se le sugerirá cambiar de colegio, para su bienestar.
4. En caso de reclamo frente a la pérdida de año, proceden los recursos de Reposición frente a la Comisión de Evaluación y Promoción y la Apelación frente al Consejo Académico, dentro de los términos exigidos por la Ley.

En todos los casos la escala valorativa debe tener en cuenta los procesos de Autoevaluación, coevaluación y finalmente la Heteroevaluación, lo mismo que no solamente se debe evidenciar las calificaciones de contenidos y memoria, sino que también deben estar reflejados los avances socioafectivos, actitudinales, procedimentales y comportamentales, para hacer de la calificación no solamente un número frío y vacío. Sino también una valoración integral.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 1290	COLEGIO AQUILEO PARRA I.E.D.
1. DESEMPEÑO BAJO	1. Escala de 1.0 a 2.9
2. ESEMPEÑO BÁSICO	2. Escala de 3.0 a 3.9
3. DESEMPEÑO ALTO	3. Escala de 4.0 a 4.4
4. DESEMPEÑO SUPERIOR	4. Escala de 4.5 a 5.0

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Según el Art. 7 del Decreto 1290 de 2009, durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento, promedio mínimo de evaluación superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es posible en el Registro Escolar. Igualmente, los casos de estudiantes que no hayan alcanzado los objetivos mínimos para cada grado o ciclo, el mismo consejo Académico, junto con el Consejo Directivo, podrán recomendar de común acuerdo con los padres o acudientes la reprobación del grado o nivel.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y divulgación.

Expedido en Bogotá D. C. a 1º. Diciembre de 2009

**En Constancia firman:
RECTOR Y FIRMAN TODOS LOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO No. 010 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2010

Por el cual se adicionan otros criterios de promoción y evaluación del Sistema Institucional de Evaluación como propuesta del Consejo Académico Integrado, de acuerdo a la experiencia y con el fin de darle claridad a toda la comunidad educativa.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario aclarar y fortalecer la promoción y evaluación final dentro del marco del Sistema Institucional de Evaluación, el consejo.

2. Que el consejo Académico integrado propuso los siguientes puntos que son importantes para evitar dobles interpretaciones. Por lo cual se deben adicionar al SIE, socializarlos con los estudiantes y padres de familia y docentes de la comunidad educativa.

RESUELVE:

1. En todos los casos cada Área según sus intereses y necesidades establece los criterios de evaluación y promoción, teniendo en cuenta las dimensiones: cognitiva, procedimental, actitudinal y comunicativa.
2. La nota final es el resultado del proceso de Evaluación permanente. Lo mismo que el Plan de mejoramiento es responsabilidad del docente en los espacios de la respectiva clase.
3. Los estudiantes que se encuentran en el Ciclo I y II no se podrán promover al siguiente año cuando no alcancen el nivel BÁSICO en las dimensiones Comunicativa y cognitiva.
4. Los estudiantes del ciclo III, IV y V deberán reiniciar el año si reprobaban 3 Áreas del Currículo.
5. Los estudiantes que al final de año pierdan una o dos Áreas podrán presentar Actividades de Nivelación y Recuperación durante la última semana del año. Si no alcanzan el Nivel BÁSICO en las dos Áreas después de la nivelación y evaluación de suficiencia, el estudiante reprobará el año Escolar. Si pierde una de las dos Áreas, la Comisión de Evaluación y Promoción después de analizar el caso determina la Aprobación o Reprobación del estudiante. Se recuerda que un Área o asignatura se pierde con un 25% de fallas injustificadas. Para aprobar un Área el estudiante debe alcanzar el nivel BÁSICO en cada una de las asignaturas que conforman el Área.
6. La base de la promoción en todos los casos son los aprendizajes básicos imprescindibles y las acciones y planes de mejoramiento propuestas por los docentes.
7. La comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por todos los docentes que desarrollan procesos pedagógicos en el respectivo curso, un representante de los padres de familia, la orientación escolar y el Rector o su delegado (Coordinador de Nivel o Académico).

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y divulgación.

Expedido en Bogotá D. C. a los 16 de Septiembre de 2010

En Constancia firman:

El Rector y los miembros del Consejo Directivo

**ACUERDO No. 013
DE NOVIEMBRE 17 DE 2011**

Por el cual se adicionan otros criterios de promoción y evaluación en cada una de las Áreas que ofrece el Colegio dentro del marco del Sistema Institucional de Evaluación como propuesta de la Dirección de Evaluación y del Consejo Académico Integrado, de acuerdo a la experiencia y con el fin de darle claridad a toda la comunidad educativa.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario aclarar y fortalecer la promoción y evaluación final dentro del marco del Sistema Institucional de Evaluación; lo mismo que los niños desde el comienzo del año tengan claridad a cerca de los criterios de Evaluación en cada una de las Áreas del conocimiento.
2. Que en el Artículo No. 8 del Decreto 1290 de 2009 establece que se pueden hacer ajustes al Sistema Institucional de Evaluación

RESUELVE:

1. Definir para cada una de las Áreas y los ciclos de enseñanza preescolar, básica y media los siguientes Criterios:

CICLO I (Jornada Mañana y Tarde)

Se trabajará por dimensiones (Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Estética y Ética)

Aspecto Cognitivo40%

Aspecto Procedimental30%

Actitudinal30%

La autoevaluación y la Coevaluación se inicia en este ciclo a los estudiantes en el manejo de estos aspectos y se desarrollaran formatos adecuados al nivel, sin embargo no se tendrán en cuenta en la nota final de cada dimensión.

CICLO II (Jornadas Mañana y Tarde)

ASPECTO COGNITIVO Y PROCEDIMENTAL

Trabajo en Clase: 20%

Tareas:20%

Evaluaciones Escritas:20%

ACTITUDINAL

Participación en Clases

Interés y Esfuerzo Personal 20%

Respeto

Coevaluación y Autoevaluación20%

ÁREA DE CIENCIAS

NATURALES UNIFICADA

ASPECTO COGNITIVO

Incluye todas las Evaluaciones40%

PROCEDIMENTAL

Informes de Laboratorio20%

Talleres y Actividades en clase20%

Exposiciones etc.

ACTITUDINAL

Participación en Clases y Asistencia 10%

Coevaluación y Autoevaluación 10%

ÁREA DE SOCIALES UNIFICADA

ASPECTO COGNITIVO

Incluye todas las Evaluaciones30%

PROCEDIMENTAL

Talleres y Actividades en clase

Exposiciones etc.....30%

ACTITUDINAL

Participación en Clases y Asistencia,

Responsabilidad e interés.....30%

Coevaluación

Autoevaluación 10%

ÁREA DE MATEMÁTICAS

UNIFICADA

ASPECTO COGNITIVO

Evaluación Bimestral20%

Evaluaciones Escritas30%

Comprende la evaluación de desempeños, solución de problemas, utilización de operaciones, lenguaje formal y simbólico, razonamiento, argumentación y representación.

PROCEDIMENTAL

Participación, puntualidad, tareas,30%

Trabajo en Clase, desarrollo de talleres, desarrollo de pensamiento lógico

ACTITUDINAL

Participación en Clases y Asistencia y permanencia, Presentación personal, actitud en clase.....20%

Coevaluación

Autoevaluación

ÁREA DE HUMANIDADES UNIFICADA

ASPECTO COGNITIVO

Evaluación Bimestral20%

Evaluaciones Escritas y orales.....30%

Producción literaria, interpretación y producción textual

PROCEDIMENTAL

Participación, puntualidad, tareas, 30%

Trabajo en Clase, Portafolios, bitácoras, canciones, recetas, Exposiciones e investigaciones

ACTITUDINAL

Participación en Clases y Asistencia y permanencia

Presentación personal,

actitud en clase.....20%

Respeto, trabajo en equipo

Coevaluación

Autoevaluación

ÁREA INTEGRADA (EDUFÍSICA, MÚSICA, INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA)

ASPECTO COGNITIVO

Creatividad, comprensión, análisis, Observación, desempeño, resolución de problemas,

Trabajo en equipo.....40%

PROCEDIMENTAL

Práctica, ejecución, Participación, cuidado de sí mismo, cuidado del compañero y del entorno, trabajo en equipo.....30%

ACTITUDINAL

Tareas, cumplimiento, compromiso, Presentación del Uniforme, asistencia.

Coevaluación

Autoevaluación30%

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y divulgación.

Expedido en Bogotá D. C. a los 10 de Noviembre de 2011

En Constancia firman:

Rector y los demás miembros del Consejo Directivo

ACUERDO No. 04

DE 23 DE octubre 2017

Por el cual se adicionan otros criterios de promoción y evaluación del Sistema Institucional de Evaluación como propuesta del Consejo Académico Integrado, de acuerdo a la experiencia y con el fin de darle claridad a toda la comunidad educativa.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario aclarar y seguir fortaleciendo la promoción y evaluación final dentro del marco del Sistema Institucional de Evaluación.

2. Que la Comunidad Educativa propuso los siguientes puntos que son importantes para evitar dobles interpretaciones. Por lo cual se deben adicionar al SIE, socializarlos con los estudiantes y padres de familia y docentes de la comunidad educativa.
3. Que durante la Tercera semana de desarrollo Institucional del año 2016 estuvimos trabajando en el tema de promoción, con base en ocho preguntas que surgieron de los mismos docentes y estudiantes, para aclarar las dudas sobre aspectos que son ambiguos al momento de la promoción.
4. Que en el Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009 establece que se pueden hacer ajustes al sistema institucional de Evaluación.
5. Que mediante decreto 1075 sección 3 Artículo 2.3.3.3.3 propósitos de la evaluación institucional; antiguo 1290 de abril 16 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

RESUELVE:

1. Cuando un estudiante no alcanza el nivel básico de una de las asignaturas que conforman un área, ésta se considerará reprobada. Las asignaturas que conforman un área, no serán promediadas. Si además de esta área no aprobó otras dos áreas, el estudiante no será promovido al siguiente grado; si por el contrario tuvo dificultades en sólo dos áreas y una de ellas o las dos áreas están conformadas por dos o más asignaturas, es necesario que realice y apruebe las actividades de nivelación y recuperación para aprobar estas asignaturas y por ende, las áreas.
2. En cuanto a los estudiantes de grado undécimo, que hayan perdido más de dos áreas y demuestran que ya han sido aceptados en una de las universidades certificadas de calidad o se encuentran entre los cinco mejores puntajes del colegio por jornada de la prueba SABER 11°, la comisión de Evaluación y Promoción podrá analizar estos casos y definir las acciones a realizar para poder ser promovidos una vez hayan realizado y aprobado las actividades de nivelación.
3. En el caso de los estudiantes que se encuentren en INMERSIÓN con la Universidad de la Salle u otra Universidad de Convenio, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - λ Para la postulación al programa de inmersión se organizarán de mayor a menor los candidatos de acuerdo al puntaje obtenido del promedio de: asistencias a clases de EMI, promedio académico en las clases de EMI, convivencia, promedio académico general. (Solo quienes entreguen la documentación completa y cumplan con los criterios de selección serán considerados para la postulación al programa)
 - λ El compromiso y calidad de estudiante de mi acudido no cesa al ingresar al programa de inmersión y las normas de convivencia del colegio se mantienen vigentes hasta su graduación como bachiller.
 - λ El promedio de las valoraciones obtenidas durante el primer y segundo periodo académico serán las reportadas en su informe académico de tercer y cuarto bimestre.
 - λ La presentación del examen de estado SABER 11° es obligatoria.
 - λ El colegio recibirá un informe periódico académico y convivencial del estudiante y de considerarlo pertinente deberá reintegrarse a sus actividades escolares normales en el colegio.
 - λ El colegio ni la universidad se comprometen a otorgar becas o subsidios fuera de la oferta realizada por el programa de inmersión.
 - λ El hecho de postularse y entregar documentación o iniciar procesos de selección en la universidad en el marco del programa de inmersión, no garantizan su vinculación.
 - λ Los horarios de la Universidad son dispuestos por las directivas de cada uno de los programas y la oferta que se haga al estudiante puede tener diferentes intensidades, cada uno de los días de lunes a sábado en las jornadas diurnas y nocturnas.

- λ El traslado y alimentación del estudiante, así como todos los materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades académicas, es responsabilidad única y exclusivamente de los acudientes.
4. Los estudiantes que se encuentran en incapacidad por enfermedad o las estudiantes en estado de embarazo, deben presentar la constancia médica para cumplir con las actividades académicas pendientes, siguiendo las recomendaciones del manual de convivencia. Si los estudiantes por recomendación médica no pueden asistir al colegio, se les asignará actividades académicas con los docentes de cada una de las asignaturas, llevando un registro con los formatos institucionales. Su evaluación obedecerá a los mismos parámetros establecidos en el SIE del colegio
 5. La educación Media Integral, según el Manual de Convivencia se toma como un área del Currículo del colegio y se evalúa en los términos establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación. Para la Educación Media y como complemento del ACUERDO No. 13 del Consejo Directivo del Colegio del 17 de noviembre de 2011. Se establecen los siguientes porcentajes para cada una de las dimensiones a evaluar:
Proceso Cognitivo:33%
Proceso Socio-afectivo:33%
Proc. Físico Creativo y Actitudinal:34%
Cada uno de estos aspectos, son evaluados en relación directa con los indicadores y desempeños propuestos por el Proyecto.
La Educación Media Integral es considerada en el Colegio como un área del currículo institucional, acorde con su intensidad horaria (10 Horas semanales) y los procesos académicos que en ella se desarrollan; en consecuencia, se tiene en cuenta para la promoción de los estudiantes.
Con relación a los créditos otorgados por las instituciones de Educación Superior IES, éstos se certificarán únicamente a los estudiantes que presenten una valoración igual o superior a 4.0 en esta área, es decir, desempeño ALTO.
 6. Los casos de los estudiantes que durante el periodo académico han tenido una valoración definitiva inferior a 3.0 en una o más asignaturas y Así mismo, aquellos estudiantes que se incorporen a la institución y no certifiquen una o más valoraciones correspondientes al currículo institucional deberán asumir los planes de mejoramiento asignados por los docentes, desarrollando y sustentando todas las actividades propuestas de carácter cognitivo, actitudinal y procedimental por los estudiantes y conocidos por los padres o acudientes, que generarán evidencias dentro del tiempo que el consejo académico y la comisión de evaluación determine para tal fin. La comisión de evaluación y promoción de manera permanente, analizará los casos y observará el proceso individual del estudiante en su contexto con el fin de generar las evidencias oficiales de su avance.
 7. Al finalizar el año lectivo, en primer lugar, se reúne la comisión de Evaluación y Promoción con cada uno de los directores de curso y todos los docentes que estuvieron trabajando en el respectivo curso con las notas finales, para analizar caso por caso. Se revisarán los planes de mejoramiento, las dificultades presentadas, los aspectos socio-afectivos, los comportamientos, el cumplimiento de los compromisos, las incapacidades etc. Con el fin de realizar una evaluación integral, dialógica y formativa. Una vez la comisión establezca si el estudiante posee todas las capacidades, conocimientos y actitudes suficientes y necesarias, para ser promovido al siguiente grado, dejará escrita la decisión en el Acta en donde firmarán todos los participantes. Las decisiones de las comisiones son inalterables y no se pueden divulgar hasta tanto no llegue el informe final de las notas de la sistematizadora o del Sistema de Apoyo Escolar de la SED
 8. Promoción anticipada. Los estudiantes que perdieron el año pero que, durante el primer bimestre del siguiente año, demostraron tener notas Sobresalientes en promedio de 4.5 se

podrán promover teniendo como base la aprobación por parte del Consejo Académico de cada jornada y con el Vo.Bo. del Consejo Directivo. Para estos casos los padres y los respectivos estudiantes deben pasar una carta dirigida al Consejo Académico de la respectiva jornada anexando los resultados de las notas del primer periodo en donde se demuestre que cumple con el promedio de 4.5. Los estudiantes que sean promovidos, se deben poner al día con las actividades del primer periodo, presentar examen del primer periodo en todas las asignaturas y nivelarse. Las notas del curso siguiente son las que resulten de la evaluación y el plan de nivelación.

9. Por medio del cual se contemplan criterios de ingreso, permanencia, promoción y transición para los estudiantes con limitaciones, capacidades y/o talentos excepcionales,

INGRESO: la atención educativa de estudiantes con limitaciones, capacidades y/o talentos excepcionales se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

Valoración pedagógica: Los estudiantes deben contar con un diagnóstico emitido por entidades certificadas. Se realizará valoración pedagógica como herramienta que brindará información frente a las habilidades con las que cuenta el estudiante. Esta además dará a conocer el tipo de apoyos que requiere el o la estudiante, para garantizar un proceso de inclusión de calidad; teniendo en cuenta los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y arquitectónicos con los que cuenta el Colegio Aquileo Parra.

Proceso de Acogida: se realizará un proceso de acogida en la institución el cual tiene como fin identificar habilidades, capacidades y aspectos por fortalecer en las diferentes áreas curriculares. En este proceso de acogida es necesario identificar tolerancia de trabajo en aula, las necesidades de flexibilización o ajustes curriculares.

PERMANENCIA: Garantizar la permanencia del estudiante requiere de un trabajo articulado entre los diferentes profesionales de la institución educativa, requiere de un diálogo permanente entre maestros y docente de apoyo y/o tiflóloga para realizar ajustes en los planes de estudio; entre coordinación y docente de apoyo y/o tiflóloga para acordar flexibilización en los tiempos dentro de la institución. Entre rectoría y docente de apoyo y/o tiflóloga, para acordar posibles tiempos de refuerzo escolar en contra jornada en caso de requerirse. Con familia y docente de apoyo y/o tiflóloga, para empoderar, asesorar y capacitar en la gestión de apoyos según sea el caso. Para esto será necesario contar con el diagnóstico emitido por entidades certificadas; el cual se utilizará de referencia para realizar los ajustes pertinentes en caso de requerirse.

PROMOCIÓN: De acuerdo a los ajustes y/o flexibilización realizados el estudiante puede ser promovido de haber cumplido con los desempeños propuestos.

EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES: El sistema de Evaluación deberá tener en cuenta las diferencias individuales de los estudiantes con limitaciones físicas, sensoriales (limitación visual) y cognitivas, de acuerdo al ritmo de aprendizaje y al seguimiento desde las áreas de apoyo especializado.

Las adaptaciones y/o flexibilización en la evaluación y promoción de estudiantes con limitaciones, capacidades y/o talentos excepcionales, los establece el Docente de área o de grado con la asesoría del Docente de Apoyo de Inclusión. De acuerdo con el decreto 1075; decreto único de educación Capítulo 5: Artículo 2.3.3.5.1.3.6.

Es necesario precisar que, de no darse los apoyos necesarios en el proceso, por parte de las instituciones especializadas en gestión de los padres de familia, el colegio no garantizará un adecuado proceso de evolución y mejoría de su calidad de vida. En todo caso, se seguirán los lineamientos consignados en la resolución de matrícula 1203 de 30 de Junio de 2015.

FLEXIBILIZACION CURRICULAR: DISCAPACIDAD COGNITIVA

El sistema tendrá en cuenta los estudiantes matriculados que sean parte del programa de inclusión educativa para realizar una Flexibilización Curricular, que esté acorde con las

capacidades y habilidades particulares de cada caso, con el objetivo que sean indicadores de promoción, teniendo en cuenta que los estudiantes con limitaciones, capacidades y/o talentos excepcionales deben ser evaluados de forma diferente.

La evaluación contemplará fundamentalmente los logros del estudiante estos logros se obtienen de la evaluación diagnóstica realizada por el docente de aula, la valoración pedagógica realizada por la docente de apoyo y/o tiflóloga. Estos servirán de motivación y punto de partida en el planteamiento de los desempeños y logros adaptados para su posterior evaluación.

Estrategias de evaluación que se sugieren:

Valoración de las actuaciones que vaya teniendo el estudiante tales como: participación en clase, ya sea trabajando con los compañeros o con preguntas y sugerencias sobre los temas que se están tratando.

Se debe informar al estudiante y a la familia de sus avances y dificultades (autoevaluación)

Prueba escrita y oral según sea la necesidad: Se realizará una evaluación inicial como punto de partida. Las pruebas escritas de cada periodo serán diseñadas para este estudiante (no para el grupo) y servirá de orientación al profesor que informará al estudiante y a la familia el grado de consecución de los objetivos y sus dificultades, llevándose a cabo una evaluación progresiva.

Corresponsabilidad y apoyo de la familia en los trabajos a realizar en casa, ya sea sobre temas tratados en el aula o sobre alguna actividad extraescolar.

Comportamiento: Se valorará la interrelación del estudiante con sus compañeros y con el profesor.

Evaluaciones escritas que le sean leídas (en caso de estudiantes que no realicen procesos de lectura).

Evaluaciones con mayores apoyos (dibujos, gráficos, tablas).

Exposiciones.

Los conceptos académicos: Se deben evaluar procesos sociales, creativos y de independencia.

La evaluación será cuantitativa teniendo en cuenta la adaptación curricular complementada cualitativamente y estará dada por los profesores del área en conjunto con los profesionales de apoyo y acompañamiento para cada caso.

Se desarrollará la comisión de Evaluación teniendo en cuenta el concepto de: Docente de Apoyo en inclusión, reportes de médicos, especialistas y terapeutas (psicólogo, trabajo social, terapia del lenguaje y terapia ocupacional), necesarios según el caso, con el fin de identificar el ritmo de aprendizaje, las potencialidades y particularidades de cada estudiante.

Los estudiantes de inclusión educativa tendrán derecho a presentar PRA (Planes de Refuerzo Académicos) especiales donde puedan recuperar los indicadores propuestos, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje y la condición especial de cada uno de los estudiantes.

Se debe realizar una evaluación procesual donde el estudiante tenga la oportunidad de ser evaluado en diferentes momentos y diferentes formas durante el año lectivo o periodo académico.

Es necesario programar comisiones de evaluación y promoción de inclusión, donde se realice el seguimiento respectivo a cada caso y se determine si es el momento de ser promovido y si es beneficioso para el estudiante.

Para los estudiantes con Limitación Visual la evaluación no difiere en contenido a la de un estudiante con visión, (a excepción de aquellos estudiantes que tienen una discapacidad cognitiva asociada) solo se requiere ciertas adaptaciones según el caso; en los estudiantes con baja visión se puede flexibilizar el tiempo debido a que algunos realizan con lentitud y poca precisión tareas visuales que exigen control de detalles. Hay que tener en cuenta que los

niños con baja visión experimentan problemas perceptivos visuales, tales como la falta de una memoria visión estable y alteraciones de diferente grado de la percepción de relaciones espaciales y de profundidad por lo que requieren de ayudas ópticas y no ópticas para su aprendizaje. Los estudiantes invidentes pueden tener acceso a las evaluaciones en forma oral o escrita impresas en Braille. Para la evaluación de talleres y trabajos realizados en clase, el docente puede pedir al estudiante que lea lo escrito en braille o solicitar la transcripción en la oficina de tiflogía.

Parágrafo 6. Criterio de repitencia Los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales pueden ser reprobados al no cumplir con los logros, planes de refuerzo, tareas y demás estrategias utilizadas por el equipo de maestros y maestras que fueron planeados respetando los diferentes ritmos y tiempos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto se requiere informe de la comisión asignada para tal fin, que debe ser constituida mínimo por: un Coordinador, el Director de Curso, 2 (dos) docentes de Áreas perdidas, Docente de apoyo en Inclusión, y orientadora si el caso lo requiere.

TITULO BACHILLER Se realizará una anotación en el acta de grado, donde se aclarará que se realizó un proceso de flexibilización y/o ajuste curricular para alcanzar su título de bachiller.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y divulgación.

*Expedido en Bogotá D. C.
a los 23 de Octubre de 2017*

**En Constancia firman:
El Rector y los miembros del Consejo Directivo**

EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA IMPLEMENTACIÓN EN EL COLEGIO AQUILEO PARRA

1. CONTEXTO

La Constitución Política estipula que “Se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura” y que ella “formará al colombiano [...] para el mejoramiento de la cultura, científica, tecnológica y para la protección del medio ambiente” (Cap. 2 Art. 67). Igualmente, la Ley 115 de febrero 08 de 1994 incorpora el concepto de los Proyectos Educativos de Centro a través de los PEI, sustentados en la Autonomía Escolar contemplada en el Artículo 77. En consecuencia, la Educación en Tecnología, se puede tomar desde los artículos 5, 20 y 22 de la misma ley, donde se consideran los objetivos específicos de la Educación Básica.

Por otro lado, en las Orientaciones para la Construcción de una Política Distrital de Educación en Tecnología los artículos 23, 31 y 32 se determina la necesidad de fortalecer, a través del sistema educativo, el avance científico y tecnológico como condición para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En consecuencia, en el Aquileo Parra el equipo de EMI desarrollará la capacidad crítica, reflexiva y analítica que favorezca el avance tecnológico, lo mismo que la adquisición de esquemas mentales para la búsqueda de soluciones a problemas cotidianos mediante el uso de procedimientos científicos, técnicos y humanísticos.

Es también importante integrar formalmente la tecnología y la informática a las demás asignaturas del pensum, utilizando todos los recursos tecnológicos e informáticos, como una ayuda didáctica que apunte a optimizar el diseño metodológico de las clases, fortaleciendo el proceso enseñanza-aprendizaje, de esta manera se pretende motivar a los estudiantes y profesores frente a otras formas de apropiarse del conocimiento conjugando los avances científicos y tecnológicos.

La tecnología genera espacios de reflexión-acción para la formación de buenos hábitos en procesos técnicos de trabajo que le permitan al individuo solucionar problemas o necesidades de cualquier orden haciendo uso del conocimiento, la recursividad y los artefactos que nos rodean.

La informática prepara con un alto nivel de cultura informática, capaz de manejar este poderoso recurso tecnológico, en la búsqueda y manejo de información que le complementen sus conocimientos y le apoyen en sus procesos de aprendizaje.

Estas asignaturas reunidas en una sola área, buscan la transversalidad e interdisciplinariedad en el conocimiento, puesto que el hombre es uno solo, fortaleciendo desde distintos campos del saber, la formación integral de los alumnos, de tal manera que desde la planeación, y reelaboración constante de nociones, conceptos, procedimientos y actitudes, se logre la unificación criterios entre los docentes que hacen parte del área, con miras a lograr en un futuro procesos de enseñanza aprendizaje más efectivos.

La implementación de la estrategia de Educación Media Integral (EMI) en Tecnología en el Colegio Aquileo Parra, se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en la Resolución 2953 de la Secretaría de Educación Distrital (SED) emitida el 14 de septiembre de 2011, dentro de los cuales se destacan:

Definición: En el artículo primero se define la EMI como "un proceso de profundización en un área o campo de conocimiento de acuerdo con las capacidades, talentos, ritmos y estilos de aprendizaje".

Innovación: En el artículo segundo se especifica que la EMI "tiene un carácter de innovación pedagógica, como alternativa de cualificación y fortalecimiento del proceso de formación de los jóvenes de los grados décimos y undécimo".

Autonomía escolar: En el artículo primero se establece que "la institución educativa organizará la intensificación de conformidad con las orientaciones curriculares del Proyecto Educativo Institucional".

En la misma Resolución se incluye al Colegio Aquileo Parra dentro del listado de las instituciones educativas que avanzan en la implementación del programa. La SED ha establecido un convenio con la Universidad Nacional de Colombia justamente para impulsar ese avance en el diseño y posterior puesta en marcha de la EMI en Tecnología.

El colegio ha participado directamente en las actividades de alistamiento, formación docente y actualización curricular desarrolladas en el convenio. De estas actividades destacamos:

Reuniones informativas: El 16 de agosto de 2011 se realizó una reunión informativa que contó con la asistencia de docentes de la institución, en la cual el representante de la Universidad Nacional expuso la idea general de EMI en Tecnología y explicó el plan de trabajo a seguir.

Formación docente y diseño curricular: El grupo de docentes del colegio que han participado en el diplomado EMI en Tecnología ofrecido por la Universidad Nacional, siendo uno de los resultados concretos de esa participación es justamente el presente documento que puntualiza la propuesta de diseño de implementación curricular.

En este momento se está implementado un proyecto de Educación Media sobre la U al Colegio, como una estrategia, para vincular a los estudiantes del grado 10º con la Fundación Universitaria de la Salud (FUCS) con la cual se espera una vez se finalice, entregar el título de Técnicos en administración de la salud durante los años 2022 y 2023

MARCO CONCEPTUAL

TECNOLOGÍA

El concepto de 'Tecnología' tiene asociadas múltiples interpretaciones. En la elaboración de la presente propuesta se ha adoptado la definición según la cual se concibe la tecnología como:

"un fenómeno cultural, referido al conjunto de conocimientos que han hecho posible la transformación y control del entorno (y) la naturaleza por el hombre y que son susceptibles de ser estudiados, comprendidos y transformados por las generaciones presentes y futuras. "

Esta forma de entender la tecnología es ampliamente discutida y evaluada en el contexto de la educación distrital. Esos debates muestran cómo esta concepción de tecnología deriva en una serie de consecuencias importantes dentro de las cuales destacamos:

- λ La tecnología es un fenómeno presente en todas las culturas, no exclusivo de algunos pocos países. Cada cultura ha encontrado una forma específica para controlar su entorno y así resolver sus problemas específicos.
- λ Como fenómeno cultural, la tecnología afecta de forma directa y permanente nuestras vidas. Determina la forma en que nos alimentamos, el lugar en que vivimos, la forma en que nos comunicamos, etc. En otras palabras, la tecnología abarca mucho más que el dominio instrumental de algunos dispositivos, herramientas o procedimientos.
- λ La relación entre ciencia y tecnología es estrecha y bidireccional. Ciencia y Tecnología no son sinónimos, pues mientras la Ciencia busca la explicación de fenómenos, estructuras y procesos, la Tecnología busca la solución de problemas mediante la transformación del entorno.
- λ La tecnología en sí misma es un campo de conocimiento. Si bien es cierto que puede hablarse de manifestaciones específicas de la tecnología (Tecnología de la construcción, Tecnología de alimentos, Tecnología de la computación, y un larguísimo etcétera) la tecnología en sí misma puede y merece ser objeto de estudio.
- λ La comprensión de la tecnología no puede reservarse a un grupo de especialistas. Como fenómeno cultural, la tecnología debe ser comprendida por aquellos a quienes afecta, es decir por todos los miembros de la sociedad. No nos referimos aquí a la producción en masa de diseñadores o ingenieros, sino a la formación de Ciudadanos de esta Cultura Tecnológica en la que vivimos.

PENSAMIENTO TECNOLÓGICO

2.2.1 REFERENTE

"El pensamiento tecnológico, se refiere a la capacidad de aplicar en cualquier tema o área del conocimiento, las metodologías, herramientas y conocimientos propios de la tecnología" (Secretaría de Educación Distrital. Conformación de ambientes de aprendizaje para el área de tecnología e informática. Informe y compendio de experiencias. Serie Estudios y avances. 2006, pag 19). La formación de ciudadanos inmersos en una Cultura Tecnológica se traduce entonces en la potenciación del Pensamiento Tecnológico.

¿Cuáles son esas metodologías, herramientas y conocimientos propios de la tecnología? En otras palabras, ¿Qué punto en común tiene el diseño de una carretera, la producción industrial, la planificación agrícola, la programación de computadores y tantas otras actividades permeadas por la tecnología?

La respuesta no está en el producto final de esas actividades sino en la forma de llegar a tales productos. Cada una de esas actividades resuelve un problema específico, a través de un procedimiento que implica (ibid.):

- λ "Percibir un problema, (físico, organizativo, logístico).
- λ Definir, concretar y delimitar el problema.
- λ Planear la solución, opciones estrategias e hipótesis.
- λ Diseñar la solución.
- λ Verificar, medir y comprobar la solución.
- λ Aplicar la solución.
- λ Evaluar, medir y comprobar desde su aplicación.
- λ Evaluar sus costos, efectos, implicaciones, opciones, entre otros. "

2.2.2 POSTURA INSTITUCIONAL

En el Aquileo Parra partimos de la aceptación de las normas, leyes, reglamentos y situaciones, ya que esta es la base para generar una moral que nos permita actuar con ética. Luego tomamos los proyectos como estrategia metodológica que nos permita manejar los conceptos desde las diferentes áreas y así poder concretar una verdadera formación en pensamiento tecnológico.

El Colegio Aquileo Parra inicia el proceso en el año 2012 con los estudiantes de educación media afianzando y desarrollando en la comunidad educativa la transformación del pensamiento previo por un pensamiento tecnológico que los involucre en cambios culturales de manera individual y colectiva donde permita visionar modificaciones estructurales en la manera de concebir la realidad que día a día nos rodea tanto al interior de las casas, como en el contexto de barrio y la ciudad.

Así, el equipo de profesores encargado de orientar la educación media especializada estará en disposición de liderar al interior del colegio la logística y los cambios necesarios para contribuir en la modificación la malla curricular desde grado cero hasta once, de dinamizar en los diferentes ciclos el proceso de inserción de la educación media especializada y de generar sentido de pertenencia respecto a las bondades de la implementación de la educación media especializada tanto en estudiantes como en los padres de familia.

La educación Media Integral, según el Manual de Convivencia se toma como un área del Currículo del colegio y se evalúa en los términos establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación. Para la Educación Media y como complemento del ACUERDO No. 13 del Consejo Directivo del Colegio del 17 de noviembre de 2011. Se establecen los siguientes porcentajes para cada una de las dimensiones a evaluar:

Proceso Cognitivo: 33%

Proceso Socio-afectivo: 33% Proceso Físico Creativo y Actitudinal: 34%

Cada uno de estos aspectos, son evaluados en relación directa con los indicadores y desempeños propuestos por el Proyecto.

La Educación Media Integral es considerada en el Colegio como un área del currículo institucional, acorde con su intensidad horaria (10 Horas semanales) y los procesos académicos que en ella se desarrollan; en consecuencia, se tiene en cuenta para la promoción de los estudiantes.

Con relación a los créditos otorgados por las instituciones de Educación Superior IES, éstos se certificarán únicamente a los estudiantes que presenten una valoración igual o superior a 4.0 en esta área, es decir, desempeño ALTO.

RETOS ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN

Actualmente en el Aquileo Parra se pretende integrar el aprendizaje basado en proyectos en el ciclo V, de tal manera que exista un tema de trabajo y que los estudiantes desarrollen habilidades que puedan redundar en investigación y por ende, en el aprendizaje significativo. En consecuencia, el reto de la institución es formar estudiantes que se proyecten desarrollando soluciones a los problemas que se le pueda presentar en su contexto. De tal modo que no sean personas que se adaptan a los problemas y a las situaciones de poco emprendimiento. Es importante también destacar un horizonte sobre el mejoramiento de las condiciones ambientales desde las relaciones humanas, sus habilidades y la relación con el ambiente. El trabajo buscará el desarrollo de dos ejes:

- λ Desarrollar proyección en los estudiantes y no adaptación. Esto significa que el estudiante debe encontrar solución a los problemas mediante la formulación de proyectos y no la adaptación a las dificultades.

- λ Respeto y defensa del medio ambiente. Las relaciones interpersonales y con el medio deben ser respetuosas de tal modo, que las soluciones de los problemas no interfieran con la buena funcionalidad del medio ambiente.

APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS

En "Buck institute for education. Manual para el aprendizaje basado en proyectos. 2010" se define el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP o PBL por sus siglas en inglés Project Based Learning) como "un método sistemático de enseñanza que involucra a los estudiantes en el aprendizaje de conocimientos y habilidades, a través de un proceso extendido de indagación, estructurado alrededor de preguntas complejas y auténticas, y tareas y productos cuidadosamente diseñados".

Más allá de esta definición compacta, el ABP es una propuesta pedagógica útil para el desarrollo simultáneo del pensamiento tecnológico y las habilidades del siglo XXI. En forma extremadamente resumida, el ABP opera así:

- λ El docente realiza un trabajo previo de diseño de un proyecto pedagógico. Uno de los resultados de este trabajo es la formulación de una Pregunta Guía.
- λ El docente plantea a sus estudiantes la Pregunta Guía como un reto a resolver.
- λ Los estudiantes proponen diferentes caminos para responder la pregunta. El análisis de esas estrategias debe llevar a la formulación de una propuesta de proyecto que incluya una planificación del trabajo a desarrollar.
- λ Los estudiantes ejecutan el proyecto de acuerdo al plan allí incluido.
- λ Los resultados intermedios y finales son presentados en público.

CAPÍTULO IV

1. LA CONVIVENCIA

La convivencia en el colegio es el conjunto de relaciones que establecen entre sí los estudiantes, los docentes, los directivos, los padres de familia, el personal administrativo y el personal de servicios generales, con el fin de alcanzar cooperativamente los objetivos propuestos como institución educativa. Por esta razón, deseamos y trabajamos por una convivencia armónica, que favorezca los procesos de aprendizaje de los estudiantes y el bienestar de la comunidad educativa.

COMPONENTES DE LA CONVIVENCIA

Para construir la convivencia escolar que deseamos, debemos reconocer los componentes en la comunidad aquileísta.

- 1. LA COMUNALIDAD:** Son todas las cosas que compartimos y que nos unen como comunidad. La más noble de las razones, es educar a las niñas, niños y jóvenes del país.
- 2. LA PLURALIDAD:** Somos muchas personas de todas las edades con variedad de ideas, con diversos gustos estéticos y distintas formas de ser.
- 3. LA DIVERSIDAD:** Somos una comunidad constituida por la diferencia.
- 4. LA SINGULARIDAD:** Cada persona es un ser único e irrepetible.
- 5. LA SOLIDARIDAD:** Este componente nos lleva a reconocer que las funciones y el rol diferenciado de cada miembro y estamento de la comunidad hace parte del funcionamiento sincronizado de la institución, para alcanzar los objetivos comunes. Ningún miembro rechaza a otro, sino que se complementan y apoyan mutuamente.



COMPETENCIAS PARA LA CONVIVENCIA

Son los conocimientos y las habilidades que debemos poseer para construir en el colegio una convivencia armónica y democrática.

TRABAJO EN EQUIPO

El equipo es un conjunto de personas que se necesitan y apoyan mutuamente y que actúan aprovechando la función, la habilidad y el talento individual para alcanzar objetivos comunes.

PARTICIPACIÓN

Es intercambio, debate de opiniones, ideas y propuestas entre los miembros y estamentos de la comunidad para tomar decisiones compartidas, frente a los problemas y las necesidades del colegio. La participación debe integrar a la comunidad en la ejecución de sus metas.

TOLERANCIA

La tolerancia es el reconocimiento y el respeto de la diversidad y la singularidad, eliminando cualquier prejuicio y estereotipo hacia las personas o grupos.

EMPATÍA

Es la habilidad de ponerse en el lugar de la otra persona, para comprender sus emociones y sus ideas.

VERSATILIDAD

Es la capacidad de adaptar el comportamiento de uno mismo en relación con las preocupaciones y expectativas de los demás.

COOPERACIÓN

Es el trabajo conjunto entre los miembros de la comunidad a través del interés, ayuda y apoyo mutuo para alcanzar los objetivos comunes.

EL CLIMA PARA LA CONVIVENCIA

Son las condiciones estables del ambiente social en las que crece, da fruto y se reproduce la convivencia democrática.

ACEPTACIÓN Y AFECTO

La convivencia en nuestro colegio debe estar fundamentada en la aceptación y el afecto recíproco. Hay aceptación cuando evitamos configurar al otro de acuerdo con nuestros deseos y le permitimos ser sí mismo. El comienzo del afecto es el respeto por la legitimidad del otro en la convivencia.

CONFIANZA

La confianza debe ser otro elemento fundamental de las relaciones humanas. Es un sentimiento que nos conduce a creer en el otro, a tener seguridad y esperanza en él. No hay convivencia sin confianza.

RESPECTO

Es el acto de valoración de los derechos fundamentales y dignidad de los seres humanos y de nosotros mismos. Allí también se incluye, el cuidado y la consideración por el medio ambiente, la naturaleza, la cultura y el colegio.

DIÁLOGO Y COMUNICACIÓN

El diálogo es el espacio en el que se expresa sentimientos, ideas, sueños, acuerdos y desacuerdos. Allí se debe dar entendimiento mutuo, consenso sin coacciones, con la fuerza de los argumentos, la superación de los puntos de vista personales, el reconocimiento del otro como interlocutor válido en su diferencia.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El conflicto es parte del diario vivir y se necesita orientación para resolverlo de forma constructiva.

¿Qué es el conflicto?

El conflicto es un desacuerdo de ideas e intereses entre personas o grupos de una comunidad. Expresa en satisfacción o expectativas no cumplidas.

Con frecuencia el conflicto involucra de manera intensa emociones, como la ira y la indignación y por esta razón, antes de intentar resolverlo, se deben tener bajo control las emociones. Recordemos que la violencia verbal o física, no resuelve los conflictos, sino que los empeora.

Formas de abordar el conflicto

Todas las formas eficientes para resolver un conflicto acuden al diálogo, como base del entendimiento entre los seres humanos.

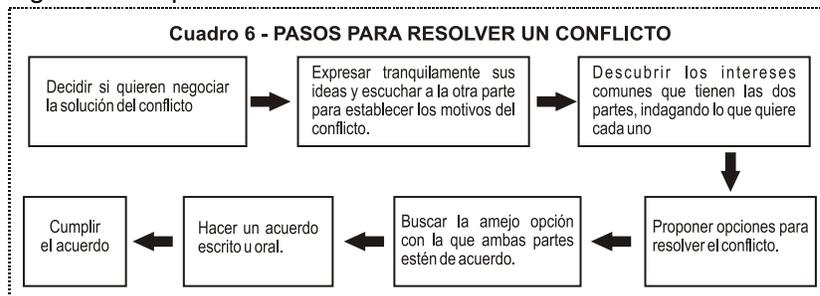
Negociación directa: Busca la solución del conflicto a través de una conversación voluntaria, informal y respetuosa, entre las partes involucradas. Ante el fracaso de esta negociación se debe acudir a otras estrategias.

Mediación: Implica la participación de una tercera persona neutral y calificado que orienta el diálogo y la negociación. Propone formulas de acuerdo y la solución sigue siendo responsabilidad de las partes.

Arbitraje: En este caso las partes deciden acudir a una tercera persona imparcial, calificado para que sea éste, quien decida las acciones, para resolver el conflicto después de escuchar y dialogar con cada una de las personas involucradas. Al final las partes se obligan a acoger a la solución propuesta por el árbitro.

Proceso para resolver un conflicto

Cuando dos personas o grupo están frente a un conflicto, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:



LA DIRECCIÓN DE GRUPO

La Dirección de Grupo es un encuentro de comunicación permanente entre los estudiantes y el Director de Grupo, para reflexionar sobre fortalezas, debilidades y proyectos del curso y también para tratar los problemas y soluciones del colegio. En este espacio se debe analizar cómo va el curso, cuáles son sus intereses, necesidades y sueños. La comunicación debe ser afectiva y expresar la aceptación mutua, con el fin de tejer un grupo solidario con sentido de pertenencia. El Director de Grupo encontrará el apoyo permanente de los monitores del curso. En ellos se delegan funciones y ejecución de actividades. El propósito es liderar los proyectos del curso, ejercer funciones de control y construir conciencia de grupo.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO

1. Diseñar y ejecutar el proyecto anual de dirección de grupo, con la participación de los estudiantes y los padres de familia.
2. Llevar a cabo el seguimiento académico y disciplinario de cada estudiante.
3. Informar a los padres de familia sobre la situación académica y disciplinaria de cada estudiante.
4. Llevar a cabo el seguimiento y registro de evasiones e inasistencias injustificadas de los estudiantes e informar a los padres de familia y a la Coordinación de Convivencia.
5. Remitir al servicio de orientación, los estudiantes que requieran apoyo especial para superar sus dificultades.
6. Promover la participación de los estudiantes en el gobierno escolar y en las actividades institucionales que lo requieran.
7. Estimular y apoyar la labor de los monitores del curso y promover el liderazgo estudiantil.
8. Estimular la resolución pacífica de los conflictos entre los estudiantes.
9. Remitir a la Coordinación de Convivencia, los estudiantes con dificultades de comportamiento de acuerdo con el proceso disciplinario.
10. Dirigir la hora de cívica con el apoyo de los monitores.
11. Acompañar activamente al curso en todas las actividades y eventos que lo requieran.
12. Informar a la Comisión de Evaluación y Promoción, los casos especiales de orden académico y disciplinario, según los seguimientos escritos.
13. Planear y desarrollar junto con los estudiantes, las actividades y eventos comunitarios asignados a su grupo.
14. Promover entre los estudiantes el cuidado y conservación de los bienes públicos.

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia es un órgano escolar legal creado por la LEY 1620 del 5 de Marzo 2013 POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Objeto.

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. De los niveles educativos de

preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero de los estudiantes.
3. El docente con función de orientación.
4. El Coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, la Ley 1620 de 2013 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

9) El acudiente presentará por escrito a Coordinación la solicitud de alguna necesidad particular (excusa, uniforme, ingreso en hora no habitual, salida anticipada... etc.

CAPÍTULO V

GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Propósitos:

- Formar ciudadanos activos, participativos, con valores personales y sociales.
- Educar en democracia como forma de vida.
- Integrar a la comunidad para trabajar en equipo la gestión escolar.

CONCEPTOS:

Democracia: Es un proceso de participación responsable en la toma de decisiones para el bien común, es compromiso, participación y elección con responsabilidad; por lo tanto, la democracia no es el producto de trabajos individuales sino del esfuerzo y el empeño de la sociedad en la búsqueda del bienestar de todos.

Líder: Es aquella persona capaz de inspirar y guiar a los individuos; el líder es el modelo para el grupo.

Liderazgo: Es la influencia que se ejerce sobre las personas y que permite incentivarlas para que trabajen en forma entusiasta por un objetivo común.

Voto: Es la forma en que una persona manifiesta de manera secreta su preferencia por una opción ante una variedad de alternativas.

¿Qué es el gobierno Escolar?

Es el mecanismo de participación de la comunidad educativa: Es allí donde son puestas en consideración las iniciativas de sus miembros, sobre la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional(PEI), la adopción y verificación del reglamento escolar y la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias de la Institución Educativa.

El Gobierno Escolar comprende las diferentes instancias y formas de participación en los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados. El Gobierno Escolar está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa creados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), como las instancias de representación estudiantil: los consejos estudiantiles, personerías, contralorías, comités de control social, comités ambientales y comités de presupuestos participativos, además de las asambleas, consejos y asociaciones de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados.

Entre ellos, se consideran de gran relevancia los cargos de representación estudiantil: personeros, cabildantes y contralores, los cuales permiten introducir a los jóvenes en la vida democrática de la ciudad, formándose en temas de liderazgo, incidencia y participación política con sentido. El Decreto 1860 de 1994 reglamenta la elección obligatoria y anual de personeros, mientras que el Acuerdo Distrital 597 de 2015

establece la elección, para periodos de dos años, de cabildantes estudiantiles tanto en colegios oficiales como privados de la ciudad. Finalmente, por disposiciones del Acuerdo 401 de 2009, anualmente todos los colegios oficiales de Bogotá deben elegir sus contralores estudiantiles.

El Gobierno Escolar y todas sus instancias son una oportunidad para fortalecer la autonomía del establecimiento educativo como primer escenario de formación democrática, cívica, ciudadana y pluralista para el reencuentro, la reconciliación, la paz.

El gobierno escolar es la estructura legal y espacio real (Ley 115) que tienen todos los integrantes de la comunidad para participar en la planeación, ejecución y mejoramiento permanente del Proyecto Educativo Institucional.

Lo conformarán de los siguientes estamentos y órganos colegiados:

CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia participativa de la Comunidad Educativa de dirección administrativa y orientación académica de la institución.

INTEGRANTES:

1. El rector quien lo preside y lo convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando se requiera.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votos en jornada electoral.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia. (Uno del Consejo de padres y otro de la Asociación de Padres en caso de que esta reúna más del 50% de los padres de los estudiantes matriculados).
4. Un representante de los estudiantes de los últimos tres grados, elegido por el consejo de estudiantes.
5. Un representante de los egresados que en años anteriores haya ejercido el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante del sector productivo y/o del comercio. Elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas a este mismo.

FUNCIONES:

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.

9. Establecer para el buen desempeño académico y social del estudiante, estímulos y sanciones que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia: en ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respetiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860.
16. Aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos legalmente autorizados.
17. Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO

La institución cuenta con un Consejo Académico por jornada que se reúne quincenalmente, y uno unificado que lo hará por trimestres. Son instancias superiores para participar en la orientación pedagógica de la institución.

INTEGRANTES:

1. El rector del plantel, quien lo convoca y preside o su delegado.
2. Directivos docentes.
3. Un docente por cada área.

Se reunirá quincenalmente el consejo de jornada y una vez al mes el (Consejo Académico Unificado)

FUNCIONES:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Conformar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, la promoción y supervisión del proceso general de evaluación.
6. Atender y resolver los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines y complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

EL RECTOR

Es el representante legal de la institución ante las autoridades y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Tiene autonomía respecto al Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. Será siempre la persona quien lo convocará y presidirá cuando lo considere conveniente.

FUNCIONES DEL RECTOR

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con la comunidad local, con Instituciones que brinden alianzas estratégicas para el continuo progreso académico de la institución y mejorar el nivel de vida de la comunidad.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Liderar los procesos educativos con apoyo del consejo académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias, para canalizarlas en favor del enriquecimiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover las actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, tendientes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
12. Los demás que confiere el Artículo 10º de la Ley 715 de 2001.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Será un educando que curse el último grado que ofrece la institución, será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y voto secreto.

El incumplimiento de las labores del Personero(a) conlleva a la revocatoria del mandato. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

El personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia. En caso de renuncia del personero, se elegirá quien quede en segundo, lugar. En caso de no aceptar, se realizará una nueva elección democrática con la participación de todos los estudiantes del colegio

PERFIL DEL REPRESENTANTE A PERSONERO:

- Cumplidor de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Líder positivo,
- Cumplidor de sus deberes académicos.
- Responsable, honesto, respetuoso, propositivo, solidario, justo, puntual, participativo.
- Con sentido de pertenencia por su colegio.
- Con carisma y autonomía.
- Crítico y autocrítico.

FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros u otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Proponer equipo de trabajo con otros alumnos y darse su propio reglamento.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo orden colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está conformado por un representante (VOCERO) de cada uno de los cursos Uno de grado tercero a 11 y 1 por el ciclo inicial y ciclo I.

EL VOCERO es un estudiante del curso elegido por sus compañeros por medio del voto (ejercerá el cargo por 1 año lectivo)

El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursan cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Cada Consejo Estudiantil informará por escrito al Consejo Directivo de su gestión al finalizar el año escolar. El consejo estudiantil se reunirá ordinariamente una vez al mes por jornada; en su primera reunión adoptará su reglamento interno y establecerá el cronograma de sus actividades para el año escolar.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL CARGO DE CONSEJERO ESTUDIANTIL

1. Tener mínimo dos (2) años de antigüedad en la institución.
2. Presentar hoja de vida intachable en aspectos disciplinarios y académicos.
3. Vivenciar los valores y el perfil del estudiante Aquileísta.
4. Estar matriculado en Secretaría.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
5. El Consejo Estudiantil presentará informe escrito de su gestión al Consejo Directivo y la comunidad cada semestre.

PERFIL DE LOS VOCEROS:

- Cumplidor de las Normas Establecidas en el Manual de Convivencia.
- Comprometido y con sentido de pertenencia.
- Asertivo en su comunicación.
- Líder positivo, participativo, responsable, respetuoso, solidario, disciplinado, puntual, crítico, justo, justo.

- Con buenas relaciones con sus compañeros y demás estudiantes.
- Cumplidor de sus deberes académicos.

CONTRALOR ESTUDIANTIL

Es un cargo que puede ser ejercido por un estudiante matriculado en la Institución Educativa, entre los grados sextos (6) y once (11) y que sea elegido democráticamente por los demás estudiantes del colegio.

La persona que obtenga la segunda votación; ejercerá el cargo de vice-contralor y tendrá las mismas funciones del Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas.

PERFIL DEL REPRESENTANTE A CONTRALORIA ESTUDIANTIL:

- Responsable, honesto, puntual,
- Cuidadoso y defensor de los recursos y los bienes públicos.
- Propositivo, con sentido de pertenencia por su Institución.
- Colaborador, organizado, respetuoso.
- Comprometido con el cumplimiento de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.

DEBERES Y FUNCIONES: Contribuir a la creación de una cultura del Control Social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio y el ejercicio del Control Social en su Institución.

Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.

CABILDANTE ESTUDIANTIL:

El cabildo estudiantil es un espacio de participación ciudadana, abierto para jóvenes estudiantes de Bogotá. Los cabildantes estudiantiles son representantes elegidos por estudiantes de las Instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad, que se reúnen en mesas de trabajo local y una Distrital. Son elegidos por un período de dos (2) años.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo promoverá la constitución de la asociación de padres de familia prestando todo el apoyo necesario, tanto en su constitución como en su funcionamiento (Art. 30 Decreto 3060/94).

La junta directiva de la asociación de padres de familia elegirá un representante al consejo directivo del establecimiento, cuando ésta supere el 50% de los padres del establecimiento como asociados.

FUNCIONES

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesoría especializada.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.

3. Colaborar con el consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que le compete.

Nota 1: La participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de la institución se regirá por el Decreto 1286 de 27 de abril de 2005 para el año 2006.

Nota 2: Para el año 2006 el Consejo Electoral de la institución promoverá la elección de los Consejos Estudiantiles por jornada y el unificado, de acuerdo con las Normas.

CONSEJO ELECTORAL ESTUDIANTIL

I. CONFORMACIÓN

El Consejo Electoral está conformado por un estudiante de cada curso desde tercero de primaria a grado undécimo, elegido en clase de Democracia y orientación y capacitación por parte de los profesores de Ciencias Sociales.

II. FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL ESTUDIANTIL

Serán funciones del Consejo Electoral las siguientes:

1. Ejercer inspección y vigilancia sobre los comicios y su organización.
2. Velar por el cumplimiento de normas electorales y por las garantías de igualdad de oportunidades para todos los candidatos.
3. Conocer y conceptuar acerca de las observaciones que realicen los candidatos sobre presunta parcialidad o falta de garantías.
4. Nombrar jurados de votación.
5. Efectuar el escrutinio de las elecciones e informar oficialmente sus resultados al Rector y a la comunidad.
6. Dirimir en primera instancia los reclamos o quejas a que hubiere lugar durante el proceso de elecciones.
7. Definir procedimientos y logística para llevar a cabo el proceso de elecciones estudiantiles.

III. REGLAMENTO DEL CONSEJO ELECTORAL ESTUDIANTIL

La comunidad educativa del colegio Parra se acoge al siguiente reglamento:

1. Expedir la reglamentación para las votaciones de Gobierno escolar.
2. Reunirse por derecho propio, cuando así lo estime necesario.
3. Colaborar con la realización de consultas internas de los estudiantes.
4. El Consejo Electoral se reunirá una vez a la semana durante los primeros 30 días establecidos para conformar gobierno escolar.
5. Orden del día. El presidente del Consejo electoral establecerá el orden del día.
6. Quórum. En las reuniones del consejo el quórum para deliberar será de la mitad más uno de los miembros que lo integran.
7. Sitios de reuniones. Las reuniones se realizarán en el salón azul o rojo.
8. Presidencia y secretaría de las sesiones. Las sesiones serán presididas por el presidente del Consejo y en su defecto por su vicepresidente.
9. Acta de la sesión. De lo acontecido en las sesiones se dejará resumen en acta firmada por el presidente y secretario.
10. Votaciones. Las votaciones se harán nominales y públicas, pero cualquiera de los asistentes a la sesión puede pedir que la votación sea secreta.

IV. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ELECTORAL ESTUDIANTIL

1. El consejo electoral deberá nombrar un presidente, un vicepresidente y un secretario y de sus deliberaciones deberán dejar actas donde consten las decisiones tomadas. Será quórum decisorio la mitad más uno de sus miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría.

2. Presidente y Vicepresidente. El Consejo electoral estudiantil elegirá un presidente y un vicepresidente para un período de un (1) año. La forma de hacer la elección será acordada por los miembros del consejo.

V. DE LOS ELECTORES, LA FORMA DE LAS ELECCIONES Y LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Los estudiantes tienen derecho a elegir representante al Consejo Directivo, al Consejo Estudiantil, al Personero estudiantil, al cabildante menor y al Contralor estudiantil.

Artículo 2. Para elección de representantes estudiantiles podrán votar todos los estudiantes de primaria y bachillerato si tienen matrícula vigente el día de las elecciones.

Artículo 3. Para que las elecciones sean válidas deberán votar el 40% más uno de los estudiantes del colegio.

Artículo 4. Los estudiantes serán convocados con 30 días de anticipación a las elecciones por el Rector de la institución o quien ejerza sus funciones.

VI. DE LOS CANDIDATOS

Todos los estudiantes tienen derecho a ser elegidos para las diferentes instancias de participación. Quienes aspiran deberán inscribirse ante el representante del Consejo electoral estudiantil del curso respectivo.

VII. DE LOS COMICIOS

1. Los comicios se efectuarán en las fechas y horarios que determine para ello el Consejo electoral estudiantil y la Secretaria de Educación.
2. La elección de los representantes a Consejo estudiantil se realizará en cada salón de clase o de manera masivas en el aula de informática.
3. La elección de Personero y Contralor estudiantil se realizará en bachillerato por vía electrónica a través de la plataforma diseñada por la secretaria de Educación para tal fin. Los estudiantes de primaria votarán a través de tarjetón.

CAPÍTULO VI

DE LO ADMINISTRATIVO COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Integrada por los directivos docentes asignados directamente por la Secretaría de Educación.

FUNCIONES

1. Velar por el cumplimiento del manual de convivencia, coordinando acciones que busquen sana convivencia y el autocontrol.
2. Administrar los docentes y estudiantes en cuanto al cumplimiento de sus funciones.
3. Coordinar proyectos especiales para garantizar la convivencia armónica en la institución.
4. Registrar y controlar la asistencia del personal docente y de estudiantes.
6. Atender a los estudiantes y padres de familia en los aspectos disciplinarios y de comportamiento.
7. Dar permisos por menos de un día a los docentes y autorizar la salida de los estudiantes previa información con los padres de familia.
8. Presentar un informe mensual a la rectoría sobre los ausentismos de los profesores

COORDINACIÓN ACADÉMICA

FUNCIONES

1. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel.
2. Orientar el desempeño de los docentes de acuerdo al Plan de Estudios y de las actividades académicas.
3. Atender a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y promoción.

4. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos, impulsando programas y proyectos que respondan a necesidades institucionales.
5. Realizar seguimiento al trabajo de las áreas.
6. Diseñar y desarrollar estrategias que contribuyan al mejoramiento académico.
7. Participar en el Consejo Académico en los demás comités que sea requerido
8. Dirigir la Planeación y Programación académica de los docentes, lo mismo que el seguimiento disciplinario, llevando el control de asistencia diario
9. Dirigir la evaluación del rendimiento escolar y adelantar acciones para mejorar la retención escolar y buscar mecanismos de apoyo a los estudiantes, mediante planes de mejoramiento
10. Organizar y presentar el cronograma anual, con el apoyo del Consejo Académico, donde se incluyan todas las actividades anuales y presentárselo al Rector
11. Presidir los Comités de Evaluación y Promoción durante cada periodo académico, lo mismo que llevar las actas respectivas.
12. Verificar y aprobar los informes académicos que surgen del Sistema de Apoyo Escolar de la Secretaria de Educación, antes de empastar los libros de calificaciones.

COORDINACIÓN DE CICLO

FUNCIONES

1. Además de las anteriores funciones en el ámbito académico y convivencial, deben desarrollar estrategias para trabajar la reorganización curricular por ciclos y harán un seguimiento de los estudiantes, para apoyarlos durante los comités de evaluación y promoción, para que los comités analicen las situaciones de manera integral y holística
2. Colaborar con el Rector en la Planeación y evaluación Institucional
3. A partir de los informativos como: Circulares, periódicos, emisora, cronogramas, pagina web, blogs. Facebook etc, establecer canales y mecanismos de comunicación con toda la comunidad Educativa.

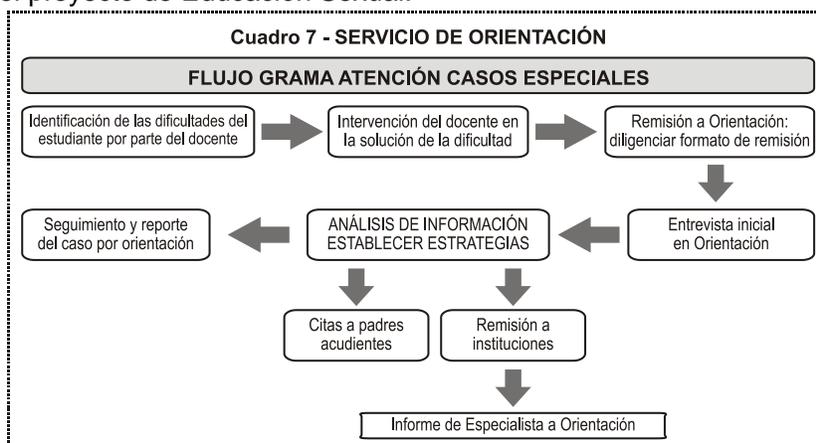
ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El servicio de orientación estudiantil tendrá como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos.

FUNCIONES

1. Diseñar y desarrollar programas de prevención integral.
2. Asesorar y hacer seguimiento de casos especiales de carácter personal y grupal y/o familiar.
3. Participar en actividades de planeación y organización de la institución (Consejo Académico).
4. Propiciar espacios de reflexión (encuentro de padres).
5. Diseñar el proyecto de vida para la comunidad educativa.
6. Establecer diagnósticos que contribuyan al conocimiento de los estudiantes.
7. Subir los casos de alertas escolares.
8. Brindar asesoría permanente a los docentes para que presten la ayuda necesaria a los estudiantes en el aula.
9. Realizar seguimientos de los casos remitidos a esas dependencias hasta obtener resultados satisfactorios.
10. Participar en la evaluación institucional y planeación estratégica.
11. Inscribir a los estudiantes de último grado cuando sean citados por el ejercito nacional.
12. Diseñar y desarrollar los programas de servicio social de estudiantes de décimo y undécimo.

13. Asesorar a los estudiantes de undécimo en la preparación y presentación de los exámenes de estado.
14. Las demás relativas a la formación del educando que trata el artículo 92 de la Ley General de educación, Decreto 1850 de agosto 13/02 y las referentes a las funciones del orientador escolar que contempla la Resolución 13342 de 1982.
15. Participar en la solución de conflictos.
16. Asesorar el proyecto de Educación Sexual.



DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, ORIENTADORES Y DOCENTES

1. Tener un espacio cómodo para trabajar de acuerdo con la disponibilidad del colegio.
2. Participar en actividades sindicales, según lo contempla la constitución nacional.
3. No ser desautorizado frente a los estudiantes, padres y madres de familia, compañeros o personal de servicio.
4. Ser valorado y reconocido por el trabajo ante la comunidad.
5. Ser tratado de acuerdo con la dignidad del ser humano por toda la comunidad.
6. Conocer como director de curso las faltas y el procedimiento formativo aplicado a los estudiantes.
7. Distribución académica equitativa.
8. Respeto por el horario asignado desde el comienzo del año lectivo y que los cambios sólo se hagan por necesidades institucionales, informando a los docentes afectados oportunamente.
9. Solicitar permiso de ausentarse del colegio ante una emergencia, con justificación en forma escrita.
10. Conocer los mecanismos de evaluación, como también los resultados obtenidos.
11. No ser discriminado por creencias religiosas, políticas, filosóficas, raciales o condición social.
12. Participar en programas de capacitación y bienestar social democráticamente.
13. No recibir agresión verbal, física ni psicológica.
14. Ser escuchado en descargos y dar credibilidad a las razones expuestas, hasta tanto no se demuestre lo contrario.
15. Conocer las quejas presentadas en su contra, teniendo en cuenta el debido proceso.
16. Disfrutar de vacaciones legales completas.
17. Exigir trato y participación en igualdad de condiciones.

18. Ser elegido para participar en el Consejo Directivo, académico y otros comités y todos los demás contemplados en el Estatuto docente, Ley General de Educación y demás Decretos reglamentarios.

DEBERES DE LOS DOCENTES

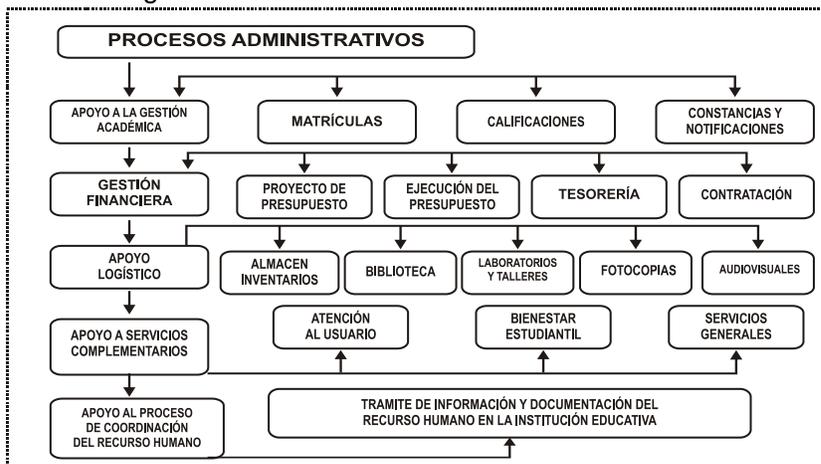
1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
2. Identificarse con la misión y visión de la institución y vivenciarla a través de su acción pedagógica.
3. Dar buen trato y mantener una actitud positiva en las relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
4. Cumplir puntualmente con el horario asignado y con la responsabilidad académica y disciplinaria.
5. Fomentar la participación democrática y la autonomía en cada una de las actividades del aula y fuera de ella.
6. Informar oportunamente a los estudiantes sobre su situación académica y estar al tanto de su comportamiento.
7. Informar a los estudiantes al iniciar cada período, los logros que se trabajarán.
8. Participar en la evaluación de procesos de desarrollo y presentar oportunamente el seguimiento hecho a cada estudiante.
9. Cumplir con los turnos de disciplina asignados.
10. Atender a los padres de familia en el horario establecido.
11. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo, que permita establecer logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
12. Verificar que todos los estudiantes hayan salido a descanso o a la salida, antes de retirarse del aula.
13. Evitar la agresión verbal o psíquica a miembros de la comunidad educativa.
15. Seguir el conducto regular en la solución de conflictos.
16. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.
17. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada, para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
18. Iniciar y finalizar puntualmente las clases.
19. Asistir y participar en todas las actividades programadas por la institución.
20. Velar por la conservación y presentación de la planta física del colegio.
21. Y todos los demás contemplados: en el Estatuto Docente, Ley General de Educación, Decreto reglamentario 1860, Código único Disciplinario, Decreto 1850 y Decreto 230.

SECRETARIA ACADÉMICA

FUNCIONES

1. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
2. Diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones admisiones y actas de grado.
3. Matricular a los estudiantes en el sistema.
4. Elaborar listas de estudiantes para efectos docentes y administrativos.
5. Mantener actualizada la documentación del personal docente y administrativo.
6. Cooperar con el rector en la elaboración de cuadros estadísticos.
7. Organizar funcionalmente el archivo de estudiantes.
8. Atender al público en horarios establecidos.
9. Revisar los documentos de los estudiantes de último grado.
10. Gestionar diplomas de los grados noveno y undécimo.

11. Cumplir con el horario legalmente establecido.
12. Colaborar con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.



SECRETARIA DE RECTORIA

FUNCIONES

1. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
2. Elaborar las agendas de los diferentes comités, realizar las convocatorias y llevar las actas
3. Apoyar al Rector en las diferentes actividades y llevar las carpetas organizadas y foliadas.
4. Realizar el seguimiento al Sistema de Gestión de Información SIGA al Sistema de Quejas y Reclamos para llevar una trazabilidad a los casos y las quejas
5. Realizar los cargues de las plataformas POA, PIGA, Mapa de Riesgos, RESIDATA, y revisar los avances del SURE
6. Colaborar en la redacción de los derechos de petición y dar respuesta a la correspondencia
7. Registrar los WhatsApp y llevar un control de celular del Colegio
8. Apoyar al Rector en el manejo de la plataforma de Apoyo Escolar

BIBLIOTECA

La biblioteca ofrece servicios que sirven de apoyo a los programas académicos, al espíritu de investigación y a elevar el nivel cultural de los estudiantes.

La biblioteca es una fuente de material de trabajo para los estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad Educativa

Los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a adquirir en calidad de préstamo, libros, como material de lectura o investigación, para uso exclusivo dentro de la sala de la biblioteca, en el aula y en la casa.

Los estudiantes tienen derecho a solicitar dos ejemplares en calidad de préstamo. Una vez devueltos tienen derecho a solicitar nuevamente otros dos ejemplares

Los docentes tienen derecho a utilizar los libros de su interés y si los llevan a la casa, no demorarlos más de 15 días

Los materiales clasificados como REFERENCIA (Diccionarios, enciclopedias, catálogos etc) solo se podrán prestar en la biblioteca y no los pueden llevar a la casa

Para solicitar el préstamo de los libros deben dejar el carnet o documento de identidad con un plazo máximo de 15 días. Si necesitan más tiempo, deben renovar el préstamo

Los libros que se prestan deben ser tratados con cuidado. Si se observa deterioro o pérdida, lo deben reponer, de acuerdo con los protocolos que establezca el bibliotecario

La mora en la devolución de los libros o textos, genera una sanción de 15 días en los que no podrá acceder a ningún préstamo

PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA SALA DE LECTURA

Deben llevar los niños preparados y motivados para que el ejercicio de la lectura sea un placer para ellos

Traer preparados los materiales, como (guías, lápices, esferos, fotocopias etc.)

Se debe hablar en voz baja, para no interferir con los demás compañeros

Mantener en orden y limpieza la sala de la biblioteca

Siempre cuidar los materiales con que van a trabajar: Mobiliario, libros, computadores y textos

Dentro de la biblioteca, no se puede consumir ningún tipo de alimento o bebida

El comportamiento debe ser de respeto, cordialidad y amabilidad con todas las personas que se encuentren en el recinto

La solicitud de la sala la deben hacer con tiempo, para que no se cruce con otros usuarios

Dejar el salón de la biblioteca en perfecto orden y aseo

Servicios que ofrece la biblioteca:

Préstamo interno de libros y textos para estudiantes.

Préstamo a los docentes para el aula; texto; videos y ayudas educativas.

Horario de atención de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN COLEGIO AQUILEO PARRA IED

El proyecto de comunicación INTEGRAL en radio, prensa, manejo de redes sociales, periódicos murales, circulares del Colegio Aquileo Parra IED es una oportunidad de conectar todos los elementos que se manejan dentro de la institución de tal manera que nadie se quede sin estar informado y además tomar posturas críticas, para poder transformar los elementos mínimos que se necesitan para una buena comunicación interescolar.

La relación del proyecto con el PEI es una necesidad fundamental sobre todo por el interés de tener una comunicación asertiva y efectiva.

En general, se utiliza la comunicación a través de los diferentes medios como un instrumento educativo, formativo y receptivo para la comunidad, en la cual, se abre un espacio de expresión para los integrantes de la comunidad educativa con el fin de fomentar la participación en el uso de los medios y principalmente, fomentar los valores que hacen posible la convivencia en la comunidad.

El colegio cuenta con los siguientes servicios de comunicación: Emisora escolar, boletín informativo semanal, carteleras, blogs por cada jornada, pagina web, WhatsApp, correo electrónico, redes sociales como Facebook y circulares internas y externas

A NIVEL ESTUDIANTIL:

Es un excelente complemento en la labor educativa, tanto para el alumnado como para los y las docentes. Cuando se cuenta con un proyecto de Comunicación se enriquecen todos los estamentos y se convierte en toda una aventura y un reto que pone en juego habilidades, imaginación, conocimientos, responsabilidades y una gran dosis de pasión al servicio de uno de los más antiguos y prometedores campos de la actividad humana; la comunicación. Así mismo, el trabajo de la comunicación contribuye a que las personas de la comunidad se conozcan, se comprendan; compartan experiencias e inquietudes; expresen sus necesidades y sus opiniones. Los mensajes que se comuniquen deben ser producto de la investigación y la preparación, no de la improvisación; con el propósito de fortalecer la convivencia entre docentes y estudiantes.

A NIVEL INTELECTUAL:

Enriquece el vocabulario y amplía el conocimiento de la lengua. Desarrolla la competencia comunicativa, es decir la capacidad para expresarse y transmitir mensajes, narrar, leer, argumentar, explicar, relacionar, memorizar, improvisar se fortalece con el trabajo oral, con el contrapunteo de los puntos de vista, los informes, los mensajes que se transmiten, con el análisis, la creación, la imaginación y sus innovaciones.

Cuando promovemos la comunicación de una manera organizada y sistemática, esto promueve otras habilidades, como el trabajo en equipo, la corrección de estilos, la creatividad, la tolerancia, el análisis, la síntesis, la buena redacción, la ortografía etc. Y así es más fácil asimilar los mensajes por parte de los jóvenes. Esto los convierte en "ciudadanos del mundo". Saber escuchar, comprender lo que se dice, ser comprendido, hablar en el momento indicado, ponerse en el lugar del otro, actuar de forma oportuna y positiva hace que se comprenda con mayor interés lo que hacen los demás.

A NIVEL SOCIAL:

Presenta opciones como solución de situaciones problemáticas en la sociedad y la familia y favorece el conocimiento y la comprensión de otras personas. Integra al individuo a grupos de trabajo, puesto que se trata de una actividad colectiva ceñida a algunos reglamentos. Previene el aislamiento, la agresividad y la apatía, pues es una auténtica vivencia mancomunada, en la que prevalece la camaradería, la amistad y la solidaridad.

Se refuerza el respeto por el punto de vista de otras personas, por su sensibilidad y sus gustos. Así mismo se da pie para estimular la sana discrepancia y la controversia. La nacionalidad, la pertenencia a una etnia o raza, la pertenencia generacional encuentra en la comunicación un vehículo inmejorable de expresión.

NIVEL ESTETICO:

Logra que el joven desarrolle actitudes positivas hacia los medios de comunicación en general y hacia la radio en particular. Da criterios y técnicas que permiten apreciar mejor la amplia diversidad de los medios de comunicación, su complementación y perfeccionamiento. Quien disfruta de la comunicación, disfruta del acto interactivo, reconoce lo enriquecedor que resulta para la condición humana. Escuchar, escribir y comunicar los estilos, los deseos, las intenciones, las emociones y los hechos con criterios sólidos permite crear condiciones apropiadas para bajar el nivel de conflicto y apagar la información malintencionada.

A partir de este análisis, el investigador Jesús Martín-Barbero propone tres maneras de darle un nuevo sentido al uso de los medios en el ámbito de la escuela y al de la educación en los medios masivos:

“Formar recursos humanos, es decir, que la escuela asuma los retos que las innovaciones tecnoproductivas y laborales le plantean en términos de nuevos lenguajes y saberes.

Construcción de ciudadanos, es decir, que la escuela tiene que ayudar a crear en los jóvenes una mentalidad crítica, cuestionadora, desajustadora del acomodamiento en la riqueza o la resignación en la pobreza.

Desarrollar sujetos autónomos, es decir, gente libre tanto interiormente como en sus tomas de posición”.

EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El servicio social Obligatorio, está reglamentado en la Ley 115 de 1994 art. 148 por el decreto 1860 en su artículo 39 y la Resolución No. 4210 del 12 de septiembre de 1996 el colegio Aquileo Parra IED reglamenta el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en los programas que ofrece para los estudiantes de Educación Media que aspiran a obtener el título de Bachiller.

REGLAMENTA:

Artículo 1. Es obligatorio que todos los estudiantes de educación Media que aspiran a recibir el título de Bachiller realicen un mínimo de 80 horas de Servicio Social estudiantil obligatorio

Artículo 2. Para el desarrollo del servicio social, el Colegio organiza varias propuestas, dentro y fuera de él. Para acceder a una de ellas, los estudiantes interesados de cada jornada, deben inscribirse en la oficina de orientación del Colegio.

Artículo 3. Para la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en los programas que se ofrecen dentro de la institución, serán tenidos en cuenta los estudiantes que se destacan por su buen rendimiento académico y convivencial.

Artículo 4. Los estudiantes solo se pueden inscribir en programas que estén avalados por el colegio o en instituciones que hayan firmado convenios interinstitucionales

Artículo 5. LOS DERECHOS

1. Conocer la obligatoriedad de la prestación del servicio social estudiantil.
2. Conocer con anticipación del reglamento.
3. Recibir buen trato de las personas que dirigen su práctica.
4. Recibir orientación clara y oportuna para el cumplimiento de sus funciones.
5. Presentar de manera respetuosa, sugerencias o inquietudes relacionadas con la prestación del servicio social.
6. Obtener certificación por las 100 horas de practica realizadas.

Artículo 6. DE LOS DEBERES

1. Cargar en la carpeta la ficha de servicio social, el reglamento, una fotocopia del documento de identidad, carnet de la EPS y portar un gel antibacterial, además de usar todo el tiempo la mascarilla de protección y seguir todas las normas de bioseguridad establecidas en el colegio.

2. cumplir con un mínimo de 100 horas de práctica.

3. Asistir puntualmente al proceso de formación y practica según horario asignado. En caso de inasistencia se debe presentar a la coordinadora(o) del servicio social el certificado médico o la excusa firmada por el acudiente, para autorizar la recuperación de las horas. Tres inasistencias sin justificar, acarrear la cancelación de la práctica y la pérdida de las horas realizadas.

4. No se permiten cambios en el horario y programa asignado, sin previa autorización de las coordinadoras(es) del servicio social estudiantil. Horas realizadas fuera del horario asignado no se validan.

5. Mantener una excelente presentación personal y portar correctamente el uniforme, sin maquillaje o accesorios que no corresponden al uniforme.

6. No presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

7. Responder por el buen uso y cuidado de los elementos suministrados para la realización de la práctica. Se incluye el refrigerio escolar, para quienes estén en el programa.

8. Diligenciar la ficha de seguimiento con esfero de tinta negra y hacerla firmar diariamente por el docente o directivo que supervisa la práctica.

9. Al finalizar la práctica, el estudiante debe presentarse en la oficina del asesor de practica (orientadoras de la jornada tarde) para firmar de paz y salvo y entregar en orientación jornada mañana el original y una fotocopia de la ficha de control en buen estado (sin repisar, sin tachones ni enmendaduras), debidamente diligenciada, en un término de tres días hábiles a partir de la fecha de terminación.

10. El estudiante debe permanecer en el sitio asignado para la realización de su práctica y solo en el horario establecido para tal fin.
11. No presentarse a la practica con acompañante.
12. Los estudiantes servidores sociales que sean ubicados en programas de apoyo a los niños de primaria, no deben ingresar al salón si el docente no se encuentra.
13. Las coordinadoras de servicio social, orientadoras (es) de la jornada mañana y tarde podrán realizar cambio de programa a estudiantes que presenten alguna situación especial que lo amerite y se validara la anotación y su firma en la ficha de servicio social.
14. A los estudiantes de grado noveno que les sea cancelada la práctica por incumplimiento al reglamento, se le dará nueva oportunidad al siguiente año.
15. El incumplimiento al reglamento del servicio social en los programas que el colegio les ofrece, acarrea la cancelación de la misma y las horas realizadas. También acarrea la perdida de la oportunidad de volverse a inscribir en programas dentro del colegio.

TIENDA ESCOLAR

1. La tienda del colegio es la única parte donde se pueden comprar comestibles y debe caracterizarse por la higiene en sus instalaciones, calidad y variedad en los productos; selección de alimentos por su valor nutricional y económicos. No deben venderse chicles, ni productos que sean nocivos para la salud. Todas las tiendas escolares del distrito se deben regir por la Resolución No. 2092 del 19 de noviembre del 2015
2. El servicio se presta de lunes a viernes en la jornada de descanso únicamente.
3. Los estudiantes deben respetar los turnos y las filas en el momento de comprar.
4. Brindar cuidado especial a los estudiantes de menor edad.
5. Consumir alimentos sanos y que contengan las sustancias vitales para tener una buena salud. Frutas, verduras, jugos, agua, lácteos y sustancias proteínicas

CAPÍTULO VII

PADRES DE FAMILIA

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

1. Recibir con anterioridad el cronograma de actividades del colegio.
2. Manifestar a la institución las inquietudes de manera respetuosa.
3. Ser atendido con amabilidad y respeto, además de ser orientados (as) por los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Ser informado oportunamente sobre la inasistencia, comportamiento y rendimiento académico de su hijo (s).
5. Solicitar información de la institución: sobre su PEI, objetivos, filosofía, sobre las inversiones y decisiones que tome el Consejo Directivo.
6. Recibir el horario de atención de los distintos estamentos de la comunidad educativa, con el fin de contribuir con el compromiso de padre, madre y/o acudiente.

DEBERES Y COMPROMISOS COMO PADRE, MADRE Y/O ACUDIENTE

1. Cumplir con lo establecido en el Manual de convivencia.
2. Velar por el cumplimiento de los compromisos firmados.
3. Asumir con responsabilidad su rol de padre, madre de familia y/o acudiente
4. Participar en todas las actividades programadas por el plantel.
5. Asistir puntualmente a recibir los informes académicos.

6. Propiciar y participar activamente en la formación y orientación de su(s) hijo(s).
7. Respetar y valorar a su(s) hijo(s) en su dignidad como persona.
8. Matricular personalmente a su(s) hijo(s).
9. Verificar y controlar las tareas y trabajos de sus hijos.
10. Proveer a su hijo (a) oportunamente de todos los implementos necesarios para su proceso educativo.
11. Asistir puntualmente a todas las citaciones que se le haga, de no venir su hijo pierde el derecho de asistir a sus clases y se seguirá el proceso según el Manual de Convivencia.
12. Afiliar a su hijo a un servicio médico y proporcionarle el documento que lo acredita.
13. Seguir el conducto regular: Docente de la clase, Director de grupo, Coordinación, Orientación, Rectoría y Consejo Directivo.
14. Participar en la elección de delegados a Consejo de Padres de Familia y formar parte de la asociación.
15. Responder por los daños causados por su hijo (a).
16. Asistir puntualmente a las reuniones y/o talleres de formación programadas por el colegio o cuando se requiera de su presencia.
17. Cumplir con todas las normas institucionales y participar en los encuentros de la Escuela de Padres de familia establecido por el Colegio y la Ley 2025 del 2020 o de lo contrario tendrán sanciones pedagógicas

CONFORMACION DE LA ESCUELA DE PADRES DE ACUERDO CON LA LEY 2025 DEL 2020

El colegio fomentara la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media. con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

La expresión "padres y madres de familia y cuidadores " comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados. y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Se promoverán campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios; los cuales serán sometidos a aprobación por parte del Consejo Directivo con especial atención a sus derechos de conformidad con los principios constitucionales dispuestos en los artículos 42 y 67 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989).

La escuela de padres estará orientada por el equipo de orientación, quienes con el apoyo de los padres de familia organizaran la escuela de padres con un proyecto que se desarrolle durante el año lectivo, con mínimo tres actividades que apoyen el proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes.

Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe el colegio.

Los padres de familia o acudientes que no asistan a los talleres de padres de familia tendrán que realizar una actividad de reparación o recuperación de los daños que causan sus mismos

hijos o acudidos o una jornada de apoyo al mejoramiento de los jardines y ornato del Colegio. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.

Contenido de la Escuela para Padres y Madres de Familia y Cuidadores. Las Instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo, en función del principio de autonomía que las cobija, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores: objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer las capacidades de padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes para aprobación y compromiso de la dirección de las Instituciones Educativas.

Los contenidos del programa de escuela de padres, incluirá como mínimo los siguientes aspectos: A) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; B) Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos; C) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos; D) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas; E) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo; F) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar; G) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral; H) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar; I) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio; J) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). K) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

Se contará con un taller exclusivo que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias. El Plan de Trabajo institucional del Colegio Aquileo Parra está articulado con la REDPAPAZ para apoyar la formación de los padres y estudiantes del Colegio y estableceremos niveles de avance semestral, y espacios de verificación y proyecciones del Plan en relación con el objetivo de promover el desarrollo de los estudiantes.

Para adelantar la verificación, la institución adoptará instrumentos acordes con su dinámica propia que permitan disponer de evidencias de las acciones y resultados de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores.

